

**EL FIN
DEL PRINCIPIO**
(27 de Junio de 1973)



NUMERO 73 / PRECIO: en Uruguay \$ 300; en Argentina \$ 4,50

**CUADERNOS
DE
MARCHA**

Cuadernos de MARCHA es una publicación uruguaya mensual, editada por MARCHA en Tall. Gráf. 33 S. A.

Director: Carlos Quijano

Bartolomé Mitre 1414 - Teléf.: 8 56 60, 91 33 25 y 98 51 94

Casilla de Correo Nº 1702

Montevideo - Uruguay

© Cuadernos de MARCHA de los artículos originales y de las traducciones en castellano.

DEPOSITO LEGAL Nº 31.245

Impreso en Uruguay - Printed in Uruguay

Cuadernos de MARCHA

NUMERO 73

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	3	Prohibiciones	33
CRONOLOGÍA		Disolución de las Juntas	33
por Guillermo Chifflet	4	Derecho de reunión	33
DESAFUERO DE ERRO		Bordaberry se explica	34
Preguntas y respuestas	10	Simpatías y Antipatías	39
"Con la conciencia		DISOLUCIÓN DE LA CNT	42
tranquila [...]”	13	Decreto del 4 de julio	43
El senador Ortiz en el cuartel	14	PRESIDENTE Y VICE	
PARLAMENTO Y MILITARES		Declaración del vicepresidente ..	44
Declaración de la Junta de		Respuesta de Bordaberry	45
Comandantes en Jefe	17	Acotaciones de Dardo Ortiz ...	46
Respuesta de Ferreira	19	MÁS DECLARACIONES DE	
Réplica de los comandantes ..	19	BORDABERRY	47
Nueva respuesta de Ferreira ..	20	LAS IGLESIAS SE	
LA MUERTE DE FERNÁNDEZ		PRONUNCIAN	
MENDIETA		Elementos para la reflexión	
Interpelación de Juan P. Terra	20	cristiana	51
REIMPLANTACION DE		Las iglesias evangélicas	53
MEDIDAS DE SEGURIDAD		MANIFIESTOS Y NUEVAS	
Texto del decreto	23	PROHIBICIONES	53
Discurso de Bordaberry	24	Declaración del Frente Amplio	53
LA ÚLTIMA SESIÓN DEL		Un manifiesto	54
SENADO	26	Remitido de la Federación Rural	
EL FIN DEL PRINCIPIO		al país	55
Mensaje a la Asamblea General	29	Prohibición de juntar firmas ..	56
Disolución del parlamento	32	REGLAMENTACIÓN	
		SINDICAL	57

● *Este Cuaderno es la continuación de los titulados "7 días que conmovieron a Uruguay" (número 68) y "La era militar" (número 69).*

El primero refirió a los sucesos de febrero y a sus antecedentes inmediatos; el segundo documentó las primeras consecuencias de aquellos sucesos y llegó hasta los iniciales días de abril.

Este que hoy publicamos, parte de ahí y recoge los textos que muestran el fin de lo que principió en febrero.

Quedan así reunidos hasta la fecha, todos los documentos principales que abren la nueva era.

CRONOLOGIA

9 de abril. Los comandantes despejan toda confusión sobre el comentado "diálogo con la CNT", luego de un enfrentamiento de comunicados. La Convención Nacional de Trabajadores había mantenido entrevistas con las Fuerzas Armadas durante la crisis de febrero, y el 28 de marzo. Directivos de la Asociación de Bancarios, además, habían conversado con integrantes del Cosena (Consejo Nacional de Seguridad). La información sobre estos hechos da lugar a la polémica: Aebu publica su versión sobre las gestiones. La Junta de Comandantes contesta (9 de abril). El 10 responde la central obrera.

25 de abril. El presidente Bordaberry envía al senado el pedido de un juez militar que solicita el desafuero de Enrique Erro (Frente Amplio, Unión Popular). El expediente pasa a informe de la Comisión de Constitución y Legislación, que preside el senador Héctor Grauert (Unidad y Reforma) e integran, además, Paz Aguirre (Unidad y Reforma), Singer (reeleccionista), Echegoyen (Alianza), Ortiz (Por la Patria) y Michelini (Frente Amplio). "La solicitud de desafuero", comenta *Marcha*, "forma parte del clima que pesa desde hace tiempo sobre el país; demasiado tiempo como para no pensar en la reiteración de los procesos por brujería que han caracterizado a etapas oscuras de la humanidad."

Poco a poco el interés y la inquietud política quedan centrados en los trabajos y debates de la comisión; cada día que pasa confirma la impresión de que el desafuero de Erro puede transformarse —por consentimiento o debilidad— en el desafuero del parlamento.

A partir del 27 de abril son clausurados (por tres ediciones) los diarios "Ahora", "El Popular" y "La Mañana", por haber publicado parte

del expediente que solicita el desafuero de Erro. Al día siguiente son requisadas por el mismo motivo las ediciones de "Mayoría", "La Nación" y "La Opinión" (diarios argentinos). Personal de las Fuerzas Armadas detiene a los redactores responsables de "La Mañana" y "Ahora", a quienes interroga. Horas después son liberados.

30 de abril. Se prohíbe, sin explicación, un acto de la resistencia obrero-estudiantil. El panorama en vísperas del 1º de mayo —que registra uno de los mítines más numerosos de los realizados en Uruguay con motivo del día de los trabajadores— aparece cargado de amenazas e inquietud social; obreros textiles de Juan Lacaze realizan una marcha del sacrificio hasta Montevideo; trece legisladores pachequistas publican un anteproyecto de reglamentación de los sindicatos y reclaman, por la prensa, su aprobación. La justicia militar envía un exhorto al capitán Homar Murdoch, presidente del directorio del Partido Nacional, interrogándolo acerca de una declaración política de dicho partido. El nacionalismo responde; señala que sus directivos han sido electos libremente por la ciudadanía y están, en consecuencia, "en total libertad de ejercitar los derechos políticos inherentes a sus funciones". Se anuncia la posibilidad de que se envíe un pedido de desafuero del diputado blanco Héctor Gutiérrez Ruiz. Se plantean en el parlamento —único ámbito en el que no rige la censura sobre el tema— nuevas denuncias sobre torturas. Los primeros pasos del Conae (Consejo Nacional de Educación) confirman la inquietud anunciada por diversos legisladores en el momento de su creación. Ciento nueve familias (con más de cuatrocientos niños), angustiadas por la falta de techo ocupan viviendas en Cerro Norte.

2 de mayo. Enrique Erro contesta por escrito las preguntas que le envía la Comisión de Constitución y Legislación. Desde el 30 de abril el citado legislador es seguido a todas partes (inclusive hasta el Palacio Legislativo y a un velatorio) por efectivos militares y policiales. A pesar de que el hecho se denuncia y el parlamento solicita el retiro de la guardia, ésta se mantiene.

4 de mayo. El ministro Ravenna (Defensa Nacional) informa a la Comisión de Constitución y Legislación del senado que el Poder Ejecutivo no autoriza el interrogatorio de los detenidos que han planteado cargos contra Erro, ya que ellos dependen de la justicia militar. En el debate que sigue a esa información, Michelini, Ortiz y Ferreira Aldunate sostienen que el Ejecutivo (que tiempo atrás rechazó el expediente sobre el desafuero y ordenó que se obtuvieran nuevos elementos de juicio), está facultado para autorizar el interrogatorio. El Ejecutivo mantiene su posición. La comisión se dirige entonces al supremo tribunal militar.

El senador Wilson Ferreira Aldunate plantea en el parlamento la existencia de un libro del detenido Amodio Pérez, cuya publicación (frustrada por denuncia de la persona a la que se había solicitado editarlo) forma parte de "un complot para desprestigiar a los partidos".

7 de mayo. El tribunal militar no acepta el interrogatorio a los testigos

8 de mayo. El presidente Bordaberry anuncia que los militares autorizan a que la comisión interroge a uno solo de los testigos (Héctor Amodio Pérez), en una unidad militar. Con excepción de uno de sus integrantes (Martín Echegoyen) la comisión acepta realizar el interrogatorio en el cuartel. En el Instituto Militar de Estudios Superiores, al que concurren los senadores a interrogar a Amodio Pérez, no se autoriza la entrada de taquígrafos y los mandos establecen que el procedimiento debe llevarse a cabo en presencia de militares. El senador Michelini se retira, discrepante con esas condiciones. ("Por respeto a mi condición de legislador", afirma.)

Horas después, el senador Ortiz convoca a la prensa. Explica que la entrevista se efectuó en condiciones insatisfactorias; no sólo por ausencia de taquígrafos, sino porque el diálogo fue circunscrito a las preguntas del expediente. Cuando éstas variaron algo, hubo observaciones de los militares en presencia de los cuales debió declarar el detenido. Denuncia, además, que solicitó a Amodio Pérez escribiera algunas palabras en un papel ("mi interés era conocer su caligrafía para compararla con un manuscrito que se le atribuye"). Amodio escribió una frase cualquiera

sugerida por Ortiz ("Estamos en una unidad militar"), que entregó al senador. Pero el coronel Tralbal exigió que el escrito no fuera retirado del cuartel. Ante la negativa de Ortiz, Tralbal declaró que tenía plena conciencia de que violaba "la constitución y los fueros del senador" pero que "obedecía órdenes superiores". Después de momentos de gran tensión —en presencia del ministro de Defensa, que no decide el incidente— y de consultas telefónicas, se autoriza al senador a retirar el papel.

La acusación de Amodio Pérez contra Erro —afirma Ortiz— queda desmentida. Un documento anterior, cuyo original está en poder del senador Ortiz —y que alude a contactos del MLN con distintos políticos e integrantes de las Fuerzas Armadas— ha sido escrito, como lo demuestra el peritaje caligráfico, por Amodio Pérez. Si dicho documento ("parte de un complot para desprestigiar a los partidos") contiene falsedades —afirma Ortiz— no hay motivo para atribuir veracidad al testimonio de la misma persona cuando plantea cargos similares contra Erro.

El debate en la comisión, donde el quincismo y el reeleccionismo apoyan el desafuero, se transformó —esencialmente por acción del senador Michelini— en un proceso al proceso. Aumenta la inquietud política a medida que se aproxima la jornada en la Cámara. Erro denuncia: "se trata de una conspiración para silenciar mi voz", y realiza actos advirtiendo que se busca acallar graves denuncias que planteará en el senado. Ante rumores y presiones al parlamento Wilson Ferreira advierte: "El objetivo debe ser la defensa de las instituciones. Para ello hay que volverlas fuertes. Y para volverlas fuertes hay que dotarlas de dignidad. Sin dignidad no habrá instituciones".

13 de mayo. Comunicado de la Junta de Comandantes a propósito del pedido de desafuero al senador Erro. Acusaciones contra el líder del Partido Nacional; réplica de Wilson Ferreira.

14 de mayo. Respuesta de los comandantes; polémica sobre la actitud del Partido Nacional y del senador Ferreira en "los sucesos de febrero". Nueva respuesta —en audición radial y ampliada luego en el senado— de Wilson Ferreira. Los generales Ventura Rodríguez (R.) y César Martínez (R.) confirman lo dicho por Ferreira.

17 de mayo. Finaliza una semana de gestiones políticas que inciden sobre la marcha del debate parlamentario relacionado con el desafuero. El ejecutivo, luego de enviar al senado un mensaje reclamando urgente pronunciamien-

to, se ve obligado a cambiar de camino. Amenazas y rumores insistentes ("Erro será detenido cualquiera sea la decisión del parlamento") se contraponen a una actitud cada vez más firme de los senadores (particularmente del Partido Nacional y el Frente Amplio). Cuando ya es evidente que el pedido de desafuero no reunirá veintidós votos (los dos tercios constitucionales requeridos) se intenta otro camino: el doctor Fleitas (reeleccionista) plantea un pedido de juicio político a Erro en diputados. El senado declina entonces competencia en el desafuero y el debate recomienza en la otra cámara. Los cargos desarrollados por Fleitas resultan —según opinión extendida— sorprendentemente débiles y antijurídicos. El tema pasa a comisión.

24 de mayo. Oscar Felipe Mendieta (26 años, trabajador rural, casado hacía tres meses, militante del PCR) muere a las 24 horas de ser detenido en el cuartel de Durazno. El senador Terra (Frente Amplio, demócratacristiano) plantea una interpelación y adelanta que el fallecimiento se debió a torturas.

31 de mayo. Al vencer el plazo establecido por la Asamblea General para la vigencia de la suspensión de garantías individuales el Poder Ejecutivo implanta medidas prontas de seguridad, régimen que la constitución establece para los casos de "ataque exterior o grave conmoción interior imprevista". Vasconcellos (Partido Colorado, batllista) sostiene que las medidas "están inspiradas fundamentalmente en el propósito de que no puedan quedar en evidencia (por la prensa escrita, radio o televisión) hechos que pondrían los pelos de punta a todo el país y que sólo pueden ser revelados, siempre en forma parcial, en el parlamento". Los ocho ediles de la Junta Departamental de Montevideo que fueron liberados el 30 de mayo por resolución de la justicia civil después de noventa y nueve días de prisión, son detenidos nuevamente de acuerdo al régimen de medidas de seguridad. La Junta de Comandantes ordena un operativo que detiene simultáneamente —poco antes de las cuatro de la mañana— a los ocho ediles. A medianoche se difunde la nómina de los interventores de entes autónomos. En casi todos coparticipan militares.

1º de junio. El senador Alembert Vaz (Por la Patria) define la situación en los siguientes términos: "al comenzar junio el panorama político es similar al de los días más sombríos de la crisis de mayo". La solicitud de desafuero de Erro, poco antes de haber sido desestimada por

el senado terminó por provocar el derrumbe del llamado acuerdo nacional (constituido por el Partido Colorado y legisladores de la minoría blanca) y la renuncia del ministro Balparda Blengio. Unidad y Reforma (15) se retira del gobierno. Sus dirigentes afirman: "persisten en el gobierno condiciones de inestabilidad que hacen imposible una colaboración provechosa", "ya que se dan en él corrientes de opinión contrarias a la vida normal de los partidos políticos". El presidente se aísla de las fuerzas políticas, apoyándose cada vez más en los mandos del ejército. Ravenna (ministro de Defensa) anuncia que no concurrirá a la interpelación planteada en el senado si el legislador Terra (Frente Amplio) no se retracta públicamente de afirmaciones periodísticas en las que señaló que "el mando superior de las Fuerzas Armadas no es, actualmente, ejercido por el Ejecutivo".

5 de junio. Reunión de comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas para analizar manifestaciones del senador Vasconcellos en el diario "Acción". (El legislador batllista ha expresado, entre otras cosas: "se viola la constitución cuando se establece la obligación de los oficiales interventores de entes autónomos de informar a los mandos en lugar de hacerlo al ministro").

Vasconcellos plantea en el senado una interpelación al ministro de Defensa; el texto de la moción es el siguiente: "1º) Cuántas vacantes estaban en condiciones de ser llenadas en oportunidad de las solicitudes de venias efectuadas para proveerlas. 2º) Si el Poder Ejecutivo mantiene su proposición en lo referente al oficial propuesto por selección, atento a los hechos que se vienen investigando en la jefatura de policía y al hecho de haber desempeñado el candidato propuesto el cargo de jefe de policía de Montevideo hasta hace poco tiempo. 3º) Alcance constitucional y legal de la circular número 1 de fecha 22 de enero del corriente año en la que se transcribe la decisión de la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas sobre "ocupación de cargos en organismos civiles, estatales o paraestatales" por personal militar."

6 de junio. Senadores del Partido Nacional denuncian que el presidente del partido, capitán Homar Murdoch, ha sido procesado (sin prisión).

Vasconcellos —al votarse su moción de interpelación— afirma: "la Junta de Comandantes acaba de anunciar que ha pedido el pase de mis palabras a la justicia militar". "Están

equivocados si creen que por eso me voy a callar".

12 de junio. La justicia militar envía un exhorto a Vasconcellos, que el senador responde fundamentando su posición.

La inquietud general por la pérdida del poder adquisitivo de sueldos y salarios se concreta en movilizaciones y protestas. Un sector que hasta pocos días atrás integraba el gobierno, Unidad y Reforma, presenta una moción sobre el tema en la cámara de diputados; afirma allí que el costo de la vida "supera las previsiones del Poder Ejecutivo."

14 de junio. El gobierno reimplanta en la administración central sanciones contra los paros que establecía un decreto de junio de 1969: en adelante los descuentos por paros o huelgas serán el doble del jornal por cada día que se falte al trabajo.

15 de junio. El presidente Bordaberry y los ministros de Interior y Cultura (Bolentini y Robaina Anzó) entablan acción judicial contra el diputado Arismendi (Frente Amplio, F. I.) por entender que un discurso pronunciado el 7 de junio en el cine Arizona contiene expresiones que "pueden configurar la comisión de un delito".

21 de junio. La Cámara de Diputados (49 votos contra 48) desecha el pedido de juicio político al senador Erro.

22 de junio. El Partido Nacional realiza un acto público (plaza Matriz) en solidaridad con el capitán Murdoch, presidente del directorio.

23 de junio. Por confesión de una persona que no había sido procesada se comprueba la inocencia de un detenido acusado de asesinato. Pablo Hernández Jara, que se encontraba preso desde tiempo atrás y había sido sometido a torturas, recupera la libertad al comprobarse su inocencia; por tercera vez en su vida se le imputaba un delito mediante "apremios ilegales".

26 de junio. El senado aprueba la investigación de torturas en el cuartel de Paysandú. El testimonio de los torturados ante la justicia civil ha sido distribuido a solicitud del senador Vasconcellos. La sesión del senado se interrumpe en momentos que el legislador Carlos Julio Pereyra plantea graves denuncias de irregularidades en ANCAP. Se cita al senado para pocas horas después: a las 22 y 30.

Al reunirse nuevamente el senado, legisladores de diversos sectores enjuician la actitud del Poder Ejecutivo. Los rumores se transfor-

man en versiones y estas son confirmadas por los hechos.

27 de junio. Mensaje del ejecutivo a la Asamblea General: disolución del parlamento. Son disueltas, además, las juntas departamentales.

Se establece una estricta censura de prensa. Es limitado el derecho de reunión.

Queda terminantemente prohibido "atribuir propósitos dictatoriales" al Poder Ejecutivo.

Renuncian los ministros Robaina Anzó y Pablo Purriel (Cultura y Salud Pública, respectivamente).

Discurso del presidente Bordaberry por cadena de radio y televisión. Estos medios de comunicación han sido ocupados desde la hora 5 por las fuerzas conjuntas. Posteriormente se autorizará a radios y canales de TV a irradiar sus programas habituales, con la condición de transmitir en cadena en cada oportunidad que así se determine. Por lo general se realiza una transmisión de las fuerzas conjuntas en cada hora exacta.

30 de junio. "Marcha" es clausurado por tres ediciones. "Acción", luego del segundo cierre en pocos días ha dejado de aparecer. "El Popular" y "Última Hora" serán clausurados posteriormente por diez ediciones, "Ahora", tres ediciones, por dos "El Oriental" y "Compañero" (en este último caso la notificación es tardía, como sucedió con "Marcha", y el cierre se extiende a tres semanas). Es el comienzo de cierres que alcanzarán luego nuevamente a "Última Hora" (veinte días), "Ahora" (veinte). A partir del 27 dejan de entrar al país los diarios argentinos. En julio y agosto serán requisadas ediciones de "Antena" y "Crisis", publicaciones editadas en Buenos Aires. Son detenidos numerosos dirigentes sindicales y políticos. Emplazamientos constantes a trabajadores en huelga general

1º de julio. La Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas da a conocer el comunicado número 8, que expresa: "se han dado las condiciones para que en el día de mañana, 2 de julio, el país reinicie el camino del trabajo, única alternativa que le reportaría a sus habitantes prosperidad y bienestar social". Otros párrafos del comunicado expresan: "Corresponde de tal forma a la masa de trabajadores, liberarse del sentimiento de rebaño y sumisión que han pretendido inculcarle falsos dirigentes que responden a ideologías e intereses antinacionales y entonces tomar sus propias decisiones con la seguridad de que contarán con el respaldo de la fuerza si fuera necesario".

“Desterremos de tal rorma el insidioso concepto de que en el país existe una “clase trabajadora”, cimienta de odio y divergencia entre hermanos, que buscan el caos y violencia preconizada por la “lucha de clases”. “En el país sólo debe existir una población trabajadora, ya que en la comunión de esfuerzos de sus habitantes en base al sacrificio y la tenacidad encontraremos únicamente las soluciones que todos deseamos y que el país necesita”.

Durante todos los informativos de radio y televisión y por la prensa escrita se difunden emplazamientos a personales de empresas públicas y privadas.

2 de julio. Por decreto es disuelta la CNT. Se dispone la clausura de los locales de los sindicatos que la integran y se difunde la captura de los integrantes de la mesa representativa.

3 de julio Aumentos salariales por debajo de los reclamados por los trabajadores: 31.48% para la industria privada, 35% para los trabajadores rurales, 25% para los funcionarios públicos. Paralelamente, se autorizan numerosas subas de precios; entre otros del pan, leche, carne, combustible, boleto del transporte, etcétera. (Las listas de aumentos de precios ocupan páginas enteras de los diarios).

Debido a la situación política el CONAE suspende el período extraordinario de exámenes de julio.

4 de julio. Decreto que establece sanciones para los trabajadores y funcionarios que falten a sus tareas.

Una multitud de mujeres que se reúne en la plaza Matriz es dispersada por fuerzas de represión.

6 de julio. El Partido Nacional y el Frente Amplio plantean recursos ante la Suprema Corte de Justicia oponiéndose a la disolución de las cámaras.

7 de julio. Las iglesias católica y protestantes se definen ante la situación.

Son detenidos los legisladores blancos Carlos Rodríguez Labruna (Movimiento de Rocha), Luis Alberto Lacalle (Herrera-Heber), López Balestra, y Galán (Por la Patria).

8 de julio. Un cortejo de varias cuadras acompaña al cementerio del Buceo los restos del estudiante y docente Ramón Peré, baleado el día anterior por fuerzas de represión cuando distribuía volantes.

9 de julio. Numerosas personas son detenidas en la avenida 18 de Julio donde, alrede-

dor de la hora 17, se produce una concentración multitudinaria.

Es allanado el local del diario “El Popular” y arrestadas 130 personas integrantes de su personal.

Son detenidos el general Líber Seregni, presidente del Frente Amplio, el general Licandro y el coronel Zufriategui, también frenteamplistas.

10 de julio. Entierro del estudiante y canillita Walter Medina, militante del Partido Socialista, asesinado por un policía cuando pintaba una leyenda reclamando consulta popular

11 de julio. Toman posesión de sus cargos nuevos ministros. Son: Edmundo Narancio (Cultura), Eduardo Crispo Ayala (Obras Públicas), Juan Bruno Iruleguy (Salud) y José Enrique Etcheverry (Industria y Comercio).

Ante el anuncio de una mediación a cargo de los doctores Gelsi Bidart, Valdés Costa y Armando Malet, el Poder Ejecutivo informa que “no reconoce mediación alguna en relación a los actos de reafirmación institucional que dictara”.

Por decisión gremial se produce el retorno al trabajo.

13 de julio. Los medios de información difunden fotografías y datos sobre más dirigentes sindicales cuya captura se solicita.

19 de julio. Se plantean recursos de habeas corpus en favor de legisladores nacionalistas detenidos y del general Líber Seregni.

20 de julio. Renuncia el ministro Carlos Abdaña (Trabajo). No se explican las razones de su dimisión. Ocupa el cargo Marcial Bugallo. Después de 24 horas de detención recuperan su libertad los dirigentes del Partido Comunista, Rodney Arismendi, Enrique Rodríguez, Alberto Suárez y Jaime Pérez.

23 de julio. Se publica el texto del proyecto de reglamentación sindical.

Mensaje del ministro Narancio sobre la política que seguirá respecto a la enseñanza.

25 de julio. Espectaculares medidas en previsión de una asonada. Las Fuerzas Conjuntas advierten a la población (Comunicado N° 138).

29 de julio. Declaración del vicepresidente Sapelli.

1º de agosto. Por decreto se establece la reglamentación de los sindicatos Declaración del Frente Amplio analizando la situación política. El presidente contesta por escrito a personalidades de la Agrupación Universitaria que le entre-

gan un documento referido al momento que atraviesa el país.

Manifiesto de personalidades analiza el momento político (9 de agosto). Réplica de Bordaberry a la declaración del vicepresidente Sapelli. El senador Dardo Ortiz, aludido, analiza el problema de la crisis institucional

El CONAE (Consejo Nacional de Educación) determina el cierre del Instituto Normal.

Son nombradas las Juntas de Vecinos que sustituyen a las Juntas Departamentales designadas en la última elección nacional.

Se prohíbe la recolección de firmas iniciada por el Frente Amplio para solicitar la libertad

de su presidente, general Liber Seregni, el general Víctor Licandro y el coronel Carlos Zufriategui.

Continúan las clausuras: "Respuesta" (tres ediciones a partir de la notificación), "El Popular" (10 ediciones), "Marcha" (cuarenta y cinco días; seis semanas).

Altos mandos militares y gobernantes se reúnen en San Miguel. Las primeras informaciones destacan que, luego de un análisis de los problemas del país, se tomarán decisiones dentro de las líneas siguientes: incentivación de la iniciativa privada, fomento de la inversión extranjera y reducción de los servicios estatizados.

DESAFUERO DE ERRO

● El 25 de abril, el Poder Ejecutivo solicita el desafuero del senador Erro. El petitorio pasa a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Este envía un cuestionario a Erro quien contesta por escrito y hace además una declaración en el seno de dicha comisión. Posteriormente y con motivo del interrogatorio a uno de los testigos de cargo por la misma comisión, se desarrolló un incidente en el que participó el senador Ortiz.

Preguntas y respuestas

1) Si conoció personalmente a Héctor Amodio Pérez. En caso afirmativo, cuándo lo conoció y en qué condiciones.

2) Si conocía personalmente al señor Héctor Amodio Pérez, si éste visitó su casa y en qué fecha.

3) Si conoció personalmente a Alicia Rey Morales y a Teresa Labrocca Rabelino. En caso afirmativo, en qué época y si en alguna oportunidad frecuentaron su domicilio.

4) Si conoció personalmente a Alberto Mujica Cordano. En caso afirmativo desde qué época lo conoció. Con qué frecuencia lo trató. Si militaron juntos en alguna actividad política. Diga si es cierto, que a pedido de familiares del señor Mujica Cordano usted gestionó para él asistencia jurídica cuando aquél se hallaba detenido.

5) Diga si conoce al señor Adolfo Wassen Alaniz. En caso afirmativo diga en qué circunstancia y época lo conoció. Diga si tuvo contactos políticos con la persona mencionada. Diga si sabía que esa persona integraba el MLN y si en ese carácter tuvo con él alguna entrevista.

6) Diga si conoce al señor José Ruben Bottaro. En caso afirmativo desde qué época. Diga qué contactos tuvo con la persona mencionada. Diga si esa persona tuvo participación en el Movimiento de Resistencia Nacional. En caso afirmativo diga si existió concierto con usted para llevar a cabo esa participación.

7) Diga si conoce al señor Marcos Rosencof. En caso afirmativo en qué época lo conoció, por quién le fue presentado y qué clase de trato tuvo con la mencionada persona. Diga si mantuvo reuniones con los señores Bottaro, Giordano y Díaz Maynard a las que concurrió además el citado Rosencof. En caso afirmativo, si las mismas versaron sobre políticos y si en ellas se discutió el papel de las organizaciones subversivas en la actividad política nacional y

la conveniencia o inconveniencia de que éstas obstaculizaran el proceso electoral.

8) Diga si conoce al doctor Agapito Felipe Cantera Silvera. En caso afirmativo, cuándo lo conoció y en qué circunstancias. Diga si conoce al señor Carlos Francis. En caso afirmativo, en qué época lo conoció. Diga si es cierto que dicha persona le solicitó un contacto para ingresar al MLN y si usted lo remitió con ese propósito al doctor Cantera Silvera.

9) A folios 1 vuelta el señor Amodio Pérez dice que "de fines de 1969 hasta mi detención en junio de 1970 que los contactos los realizo yo personalmente". Pregunta: ¿Es exacta la afirmación del señor H. A. Pérez de que mantuvo contactos con el señor senador Erro? ¿Conoce al señor Héctor Amodio Pérez?

10) A folios 3 la señorita R. Rey Morales declara que visitaba al señor senador Erro en la casa de éste y que realizó alrededor de seis contactos. Pregunta: ¿Es cierto que la declarante Rey Morales lo visitó alguna vez en su casa? ¿Conoce a la señorita Alicia R. Rey Morales?

11) A folios 32 el declarante señor Adolfo Wassen Alaniz dice que él y Mauricio Rosencof mantuvieron contactos con el señor senador Erro, lo que coincide con las declaraciones del señor Rosencof a folios 33 y 33 vuelta. Pregunta: ¿Conoce a los declarantes Wassen y Rosencof? ¿Alguna vez mantuvo algún contacto con ellos?

12) A folios 43 vuelta y 44, el doctor Agapito Felipe Cantera Silvera, declara lo siguiente: "Preguntado: asistió usted enfermos correspondientes a algún grupo sedicioso. Contesta: Sí señor. Preguntado: Quien le trajo los enfermos. Contesta: Tres de ellos el senador Erro, no conozco los nombres pero supongo que uno de ellos por una foto que vi en uno de los comunicados de las Fuerzas Conjuntas podría ser Mujica Cordano." A folios 47 vuelta, el mis-

mo doctor Cantera a la pregunta: "Los dos primeros detenidos que usted atendió dónde los atendió". Contestó: "Los atendí en la casa del señor senador Erro". Pregunta: ¿Conoce el señor senador Erro al doctor Agapito F. Cantera Silvera? ¿Es cierto que le trajo algunos enfermos para que los atendiera? ¿Es cierto que el doctor Cantera atendió alguno o algunos de esos enfermos en la casa del señor senador? ..

Montevideo, 2 de mayo de 1973.

Señor presidente de la Comisión de
Constitución y Legislación,

Doctor Héctor A. Grauert:

He recibido en la tarde de hoy, un cuestionario redactado —según es público y notorio— por lo señores senadores Singer y Paz Aguirre. Me llama la atención que tiene fecha 30 de abril ppdo., por cuanto hasta el momento mencionado no tenía conocimiento del mismo. Dicho cuestionario me fue entregado por el señor senador Zelmár Michelini, quien, preocupado por la demora del trámite, lo reclamó anoche y hoy de mañana y recién entró en contacto con el mismo a la hora 10 y 40 de la fecha.

No me niego a contestarlo, sin perjuicio de ratificar, previamente, afirmaciones expuestas ante la comisión en oportunidad de mi asistencia respondiendo a la invitación que me formulara el señor presidente.

Por consiguiente, partiendo del presupuesto elemental de que estos hechos políticos se fundamentan en actuaciones, procedimientos, testimonios carentes de toda validez, paso a responder dicho cuestionario, exclusivamente por razones de consideración hacia mis pares y en el entendido de que —según se desprende claramente del acta de esa comisión de fecha 30 de abril ppdo.— la respuesta al mismo puede facilitar la decisión a adoptar por los señores senadores, aunque sigo pensando que mi categórica declaración anterior ante esa comisión eliminaría toda duda o sospecha respecto a mi conducta. De más está decir que paso por alto lo que con derecho podría considerar un agravio a mi persona, al no hacerse confianza en mi palabra, pero mi intención no es perturbar la labor de la comisión que usted preside.

En dicho cuestionario, particularmente, se me pregunta si conozco a determinadas personas y si he mantenido reuniones o entrevistas con ellas.

En cuarenta años de actividad política intensa y permanente —parecería ser que este hecho se pasara por alto y se pretendiera centrar una valoración sobre mi conducta sobre la base de si conozco o he tratado a determi-

nadas personas—, de manera fundamental he estado en contacto directo con todos los sectores, gremios, agrupaciones y dirigentes políticos de mi país. Siempre a cara descubierta, siempre atendiendo problemas de la vida nacional para darles o promover soluciones y para captar y aprender las reales necesidades de cada grupo humano que vive y trabaja en esta tierra. Por ello niego y rechazo, en caso de que por alguien pudiera suponerse, que he realizado algo o he hablado con alguien de manera diferente a la que dejo expresada, es decir para otra cosa que no sea transmitir y dar estado público, ya sea en forma periodística o parlamentaria, a cualquier problema o inquietud que considerara justa o atendible. Ya sea por miedo o por cálculos políticos circunstanciales, muchas situaciones han cambiado en el país, incluso la manera de respetar una vida al servicio de sus semejantes. Quienes no tenemos nada que ocultar ni nada de qué arrepentirnos, podemos hablar y documentar toda nuestra trayectoria.

Efectuadas las precedentes precisiones, procedo a contestar cada una de las preguntas formuladas:

—A la primera: Sí, cuando trabajaba en un diario de la capital, ya que notoriamente he estado vinculado durante años a los periodistas y gráficos y canillitas, habiendo presidido la Asociación de la Prensa Uruguaya e integrado consejos de salarios para periodistas, fotógrafos de diarios y agencias telegráficas extranjeras. Dicho conocimiento data de más de diez años, y lo fue a raíz de mi actividad, como me he relacionado con miles de orientales.

—A la segunda: Nunca recibí en mi casa al señor Amodio Pérez.

—A la tercera: A la primera persona la conocí, a la segunda no. El conocimiento con la primera se derivó de que esa persona cumplía tareas en la universidad, a la que yo asistía con cierta regularidad. Dicha persona jamás concurrió a mi domicilio.

—A la cuarta: Sí, ya que integraba la juventud herrerista que luchaba contra el imperialismo, inspirada por Luis Alberto de Herrera. Cuando fundamos la lista 41, en el Partido Nacional, en 1958, la mencionada persona acompañó este movimiento político. En el año 1962 al crearse la Unión Popular, figuró en las listas electorales respectivas. Con posterioridad a esas elecciones, dicha persona no militó más en nuestro grupo político y dejé de verlo. Quiero agregar que a la referida persona la conocen muy bien el presidente de la república, Juan María Bordaberry; Juan José Gari y la señora Olga Clérici de Nardone, por haber actuado dentro del chicotacismo.

—A la quinta: Como dicha persona trabajaba en la librería Fundación de Cultura Universitaria, a la que yo concurría asiduamente a ofrecer los libros de una modesta editorial que había fundado, la conocí y traté en varias ocasiones. En razón de esta actividad a la que dediqué muchos años de mi vida, tanto en la Dirección de Bibliotecas Populares como en la difusión del libro nacional, estaba vinculado a los hombres e instituciones que se movían con los mismos propósitos culturales. En la oportunidad que perdí mi banca de legislador en 1966, al no acogerme a ningún beneficio jubilatorio, desarrollé en forma muy intensa y regular la edición y venta de libros, que como el propio parlamento lo sabe constituía mi único medio de vida. Sólo conversaba sobre temas afines y también de la problemática del país, que es uno de los ingredientes de la cultura nacional, cuyos comentarios no le están vedados a nadie. Me enteré que podía ser integrante del Movimiento de Liberación Nacional, por la prensa.

—A la sexta: Lo conocí en su carácter de periodista del diario "El País", al que recurría para lograr la publicación de algunas informaciones o comentarios que consideraba de interés. Yo fui un gestor activo del Movimiento Nacional de Resistencia, creado a los fines de impedir el cobro ilegítimo del préstamo compulsivo del diez por ciento que el directorio de la UTE pretendía de sus usuarios, así como la inaplicabilidad del mentado "Registro de Vecindad". La persona indicada participó, como miles de compatriotas, en este movimiento. Para que se advierta la magnitud del mismo, se realizaron asambleas en distintos puntos del país, con asistencia de hombres y mujeres de las más diversas corrientes políticas, religiosas, culturales, profesionales, estableciéndose comités de apoyo a la iniciativa que logró la adhesión de más de doscientos cincuenta mil ciudadanos. Los más variados medios de información se hicieron eco diario de la marcha de este movimiento. Agregó que yo no concerté ni concierto con nadie participación alguna en hechos o actividades que ejecuto o me propongo ejecutar.

—A la séptima: Quien no haya leído sus obras o presenciado en el teatro, por ejemplo, "La ranas", "Los caballos" o sus obras para niños, está alejado del proceso cultural de la república. De la sustancia del espíritu de la nación. Lo conocí también en su labor de cronista parlamentario. Precisar las fechas de cada uno de los compatriotas que conozco sería lo mismo que señalar con cuántos lápices he escrito durante mi vida. Con él mantuve conversaciones sobre

el vasto y profundo ámbito de la cultura y por ende de la política. No mantuve jamás reunión alguna con las personas que se mencionan al final de esta pregunta. Y a una de ellas, ni siquiera la conozco.

—A la octava: En mis relaciones con autores, imprentas, editoriales, librerías, conocí, entre miles de personas, a la mencionada. Sabía de un libro que tuve a la venta en mi librería, del que era autor, titulado: "Hacia los otros". En él relata su propia existencia en la zona de Centurión en el departamento de Cerro Largo. Estos hechos los he comentado con distintos ciudadanos, por constituir una obra social de relevantes méritos y muy publicitada. Recuerdo haberlo visto, a la distancia, en un acto político multitudinario desarrollado en el Palacio Sudamérica. Habré hablado con él tres o cuatro veces. Todas ellas en actos políticos, a los que coincidentemente ambos concurrimos. A la otra persona mencionada la conozco desde la adolescencia, por vivir en aquella época en la misma zona. Nunca mantuve una conversación con dicha persona, que no fuera de recuerdos de una historia muy alejada en el tiempo, y evitaba entrar en temas políticos por considerarlo en una concepción que no coincidía con la que yo sostengo. Por ello, niego rotundamente que me haya planteado lo que surge de la parte final de la pregunta.

—A la novena: La primera parte de la pregunta ya fue suficientemente respondida con anterioridad.

A la segunda parte respondo con lo contestado a la primera pregunta de este cuestionario.

—A la décima. A la primera parte ya he dado respuesta en sentido negativo. A la segunda, me remito a la respuesta dada a la tercera pregunta.

A la decimoprimera: A la primera parte, me traslado a las respuestas que lucen para las preguntas 5ª y 7ª, respectivamente. A la segunda parte, respondo que nunca tuve "contactos" con dichas personas y mis relaciones con ellas ya fueron ampliamente desarrolladas en este cuestionario.

—A la decimosegunda: Con respecto al conocimiento de la aludida persona, ya consta precedentemente mi respuesta. Con referencia a los otros hechos que se mencionan bastaría contestar remitiéndome a las contradicciones que surgen de las presuntas declaraciones del detenido. Reitero que aun cuando para mí estos testimonios no tienen validez por los fundamentos expresados en el seno de la comisión que usted preside, para los que pretendan conferirles validez, esas contradicciones les quitan toda serie-

dad y verosimilitud a las declaraciones que se atribuyen a la referida persona. Afirmino que los hechos que constan en la pregunta son inexistentes.

Señor presidente: al responder totalmente el cuestionario que se me hiciera llegar, sólo quiero manifestar que, ingresado a la vida política por vocación de hacer el bien e inmerso en la

problemática que sacude el país, siempre he sostenido de frente y a la pública consideración la totalidad de mi pensamiento, exhibiendo mi conducta al supremo juicio de mi pueblo.

Saluda al señor presidente e integrantes de la comisión con toda consideración.

Enrique R. Erro
Senador

"Con la conciencia tranquila de quien sólo dice la verdad"

Señor Erro. — Señor presidente: en la noche del sábado me llamó por teléfono a mi domicilio el señor presidente de la Comisión, doctor Héctor Grauert, para invitarme a concurrir a ésta, hoy a la hora 17. Acepté de inmediato, de lo que puede dar testimonio el señor presidente.

Mi presencia, en consecuencia, elimina todo otro comentario. Quiero, antes que nada, formular una aclaración. Me encuentro, en la comisión, entre mis pares, sin otra diferencia que la de estar mencionado en un expediente remitido por el Poder Ejecutivo al senado. No puede existir, pues, otra derivación que la referida.

He leído este documento, que está redactado y orientado por militares, con una cierta óptica política, que aun cuando pretendidamente jueces, nunca dejan de ser militares sujetos a todos los rigores de la disciplina correspondiente, a la autoridad de sus jerarcas y a la dependencia del Poder Ejecutivo.

El derecho, la justicia, las garantías del debido proceso, la falta de respeto a la dignidad humana, son temas a los que permanentemente nos referimos en la Asamblea General y en el Senado de la República.

Es la segunda vez, señor presidente, en seis meses, que se intenta, con fines evidentemente políticos, desembocar en una situación proclive a intereses que no son, por cierto, los de la justicia plena, sin ataduras ni dependencia. Para quienes actúan en esta forma, cualquier procedimiento sirve; todos cuentan. Lo importante es molestar y pretender impactar a la opinión pública, torcer la realidad, recurriendo a un sistema que, personalmente, creía desterrado de nuestras prácticas democráticas.

Pensaba que estos militares habían advertido que vivimos en otros tiempos, que las reacciones y las situaciones de las sociedades —y entre ellas la nuestra— habían cambiado; que los sistemas de tortura ya no existirían; que el trabajo forzado de los detenidos había sido sepultado en los

años; que las viejas canteras del Parque Rodó sólo quedaban en el recuerdo del historiador, cuando en ellas se había sometido durante años a trabajos forzados a los internados en Punta Carretas. Sin embargo, la realidad me sacude con otra actitud.

En un clima o una atmósfera política creada en forma expresa y deliberada se inscribe mi nombre, junto al de otros compatriotas, con fueros o sin ellos. Sería innecesario que yo afirmara lo que me siento obligado a manifestar a continuación. Y lo sería si no viviéramos esta realidad sangrante, amenazadora, de cada mañana, brutalmente actuante.

Todo el país me conoce. Unos me apoyan en esta hora, muchos tienen una profunda solidaridad conmigo; otros, tal vez, criticarán mis actitudes políticas. Hay en mí un perfil, señor presidente, que nadie discute. Así lo creo. Y haciéndome violencia personal diré que nuestra dignidad, nuestra honradez, nuestro coraje y valentía para mantener ciertas posiciones a través del tiempo, no fueron fáciles para quien habla, que ya lleva 40 años en la vida política. Pero aun innecesario, por consideración a mis pares, afirmo ante esta Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que no he integrado ni integro el Movimiento de Liberación Tupamaro ni ningún otro similar. No he participado en ninguno de esos movimientos ni he colaborado con ellos. Los que me conocen profundamente saben que si hubiera integrado o integrara en estos momentos uno de ellos, o participara, o coadyuvara, o cooperara, lo proclamaría, corriendo todos los riesgos correspondientes.

De hecho estimo, señor presidente, que estoy rechazando todo lo que se expresa en este expediente. No sería leal conmigo mismo, ni con el senado ni con el país, si tantas veces, en debates agitados, hubiera levantado mi voz en defensa de la persona humana y hubiera negado la validez de testimonios arrancados en la situa-

ción que acabo de exponer, y ahora no sostuviera el mismo concepto y la misma posición.

Todo esto está absolutamente invalidado. Nada tiene validez y cuando pase el tiempo, cualquiera que sea la resolución de la comisión y del senado, cuando las pasiones se aquieten y cuando los hombres sigan ahondando en estos días de alucinación y de horror, no tengo ninguna duda en pensar que habrá, sobre todo esto que se ha pretendido hacer, un castigo ejemplar y que quienes pretendieron infundadamente, con su tozudez, digna de mejor causa, crearle al senado esta situación, verán que sus nombres quedarán en el olvido. Nadie se acordará de ellos.

En cambio pienso, con una humildad republicana profundamente sincera, que habrá de recogerse en el futuro, que un hombre de bien, sin dobleces, con una vida al servicio del país, en un momento determinado de esta historia personal y política, tuvo que asistir a este intento —que, realmente, hasta releyéndolo me cuesta seguir creyendo que hombres que tienen otro destino que cumplir en el país, hayan bajado de tono y de jerarquía para caer en este momento del tiempo y de la realidad nacional— de desprestigio personal.

Señor presidente: he comparecido ante esta comisión con el ánimo sereno del que tiene su conciencia limpia y del que sabe que dice la verdad, y nada más que la verdad. Simplemente he expresado al señor presidente y a los colegas del senado, que este expediente que invalido, este expediente falso, este expediente que para nosotros no existe, por lo que no podemos, por cierto, hablar de él, no hay que tomarlo en cuenta. Dejo absolutamente reafirmada nuestra posición, a los efectos de que los señores integrantes de la comisión, que, desde luego, tendrán una

tarea muy importante que cumplir, no sean demorados con nuestra palabra.

Como en una ocasión ya perdida en la bruma del tiempo, querremos aplacar nuestra palabra, silenciar nuestra voz, a los efectos de permitir que mis pares sean los que, con su legítima actuación, puedan discutir todo este problema. Si alguien me preguntara mi opinión definitiva, diría que ni siquiera debió ser discutido porque está invalidado desde el principio, porque no existe acá sino lo que yo llamaría una especie de fantasma de horror sobre la mesa, que nada tiene que ver con ninguna realidad.

En consecuencia y finalmente, señor presidente, facilito la tarea de la comisión afirmando, no para caer en un sentimentalismo que no práctico y que no corresponde a la situación actual, que después de 40 años dedicados sin pausas y sin tregua a la función pública, no quiero dejarles otra cosa a mis seres más queridos y entrañables, al pueblo que, en la calle, hizo oír su voz solidaria con una conducta, un honor, una dignidad y un coraje para enfrentar las situaciones aparentemente más difíciles, que estas afirmaciones.

Éste es el testimonio de un hombre de este país que se siente feliz de poder dejar estampado en las actas del senado este pensamiento.

En toda nuestra actuación, aun en los momentos de enfrentamiento, nunca tuve pasiones menores; nunca me moví por sentimientos subalternos; jamás nadie podrá señalarme un solo gesto que no tuviera como corolario el servir los supremos intereses de la república.

Señor presidente: éstas son las únicas palabras que entiendo que debía pronunciar ante la invitación que esta comisión me formulara.

Muchas gracias.

El senador Ortiz en el cuartel

El senador Ortiz comenzó de esta forma su exposición:

“El planteamiento mío resultó un poco injertado dentro del tema de la Comisión. Y consistió en lo que voy a decir. En la reunión de ayer” —prosiguió— “durante el curso del interrogatorio, los senadores que concurrimos sufrimos varias limitaciones. En primer lugar, la ausencia de taquígrafos para conservar la versión fiel de las preguntas y respuestas. En segundo lugar, la limitación en cuanto al ámbito de las preguntas, que prácticamente, quedarían reducidas a las mismas preguntas hechas por el juez en el expediente que todos conocen. En tercer lugar, la presencia de ofi-

ciales de las Fuerzas Armadas, que, de cualquier manera no se justificaba: ni por razones de precaución —ya que el establecimiento que por ser militar tenía guardia más que suficiente para impedir todo posible intento de evasión— ni, para tener allí, en la representación de las Fuerzas Armadas, al Poder Ejecutivo, desde que estaba con nosotros, el ministro de Defensa Nacional, que representa más eficazmente al Poder Ejecutivo.

“No obstante esas limitaciones” —siguió el senador Ortiz— “que en mucho se reflejaron en la inoperancia acentuada de la reunión, durante el curso de la misma, le solicité al detenido Amodio Pérez que escribiera de su

puño y letra en una hoja de papel que le proporcioné, cualquier palabra: dos o tres palabras, cualquier frase, la que a él se le ocurriera. Y como no se le ocurría ninguna, le dije: «Bueno, ponga estamos reunidos en un establecimiento militar o en una unidad militar». Así lo hizo. Le pedí que unos centímetros más abajo lo volviera a escribir con caracteres de imprenta y así lo hizo también, sin que ninguno de los intervinientes en la reunión, hiciera objeción alguna.

“Continuó la conversación” —siguió diciendo el legislador de “Por la Patria”— “con Amodio Pérez. Luego terminó la misma. Se retiró de sala Amodio Pérez y cuando nosotros, los senadores y el ministro de Defensa ya nos pusimos de pie para retirarnos, el coronel Trabal, que era uno de los oficiales presentes, se me apersonó directamente, junto a los demás compañeros y me dijo: «Senador, debo pedirle que me entregue ese documento que ha escrito Amodio Pérez». Le dije que no. Que era un documento de mi propiedad y que no estaba dispuesto a entregarlo. Y me dijo: «En ese caso, usted no podrá retirarse de este local, de esta unidad».

“Cuando le hice ver lo que eso significaba” —continuó el senador Ortiz— “el coronel Trabal palabra más o menos que han sido ratificadas por los demás miembros presentes, demás senadores presentes me contestó: «En ese caso, si usted no me entrega el documento, no podrá retirarse de este local. Y sé, soy consciente de que estoy violando las leyes, violentando la constitución y atacando sus fueros de senador, pero lo hago obedeciendo órdenes superiores».”

“Esas expresiones, que repito son casi textuales” —añadió el senador Ortiz— “las repitió en más de una ocasión, con total claridad. En vista de lo cual, me dirigí al ministro de Defensa Nacional que estaba presenciando el desarrollo de los acontecimientos y que no había dicho nada, y le dije: «El coronel Trabal dice que obedece órdenes superiores. Usted es el superior del coronel Trabal como ministro de Defensa, puede dar la contraorden respectiva.» Pero en vista de la vacilación del señor ministro” —siguió hablando el senador Ortiz— “le dije que hablara con el presidente de la república. Y aun más, que yo mismo quería hablar con el presidente de la república para plantearle el asunto. El ministro se lo transmitió al coronel Trabal, no hubo objeciones y salimos de la habitación en que estábamos. El ministro de Defensa, el coronel Trabal y yo.

nos dirigimos a otra repartición de la misma unidad donde estaba el teléfono. Los demás senadores quedaron aguardándonos, en la sala donde habíamos interrogado a Amodio Pérez. Nos dirigimos pues a otra repartición cruzando el patio, donde estaba el aparato. La habitación en donde estaba el teléfono estaba ocupada por otros jefes militares, que apenas los entreví, por lo cual tuvimos que esperar unos instantes para hacer uso del teléfono. Pero al cabo de unos instantes, los que estaban dentro de la habitación hicieron pasar al coronel Trabal —en consecuencia el ministro y yo quedamos aguardando— y al cabo de breves instantes volvió a salir el coronel Trabal, y me dijo: «Por orden del Comandante en Jefe, puede usted mantener en su poder el documento y retirarse con él de este local.»

“Allí terminó el episodio. Nos reunimos de nuevo con los compañeros que habían quedado aguardando y nos retiramos del local” —prosiguió el senador Ortiz—. “Yo he planteado en la comisión, casi en los mismos términos con que se lo acabo de plantear a ustedes periodistas.

“No he puesto ningún adjetivo en el relato y he tenido la satisfacción” —que por otra parte descontaba— “de que todos los asistentes confirmaron la exactitud de mi versión.

“Luego de este planteamiento confirmado por los senadores Singer, Grauert, Paz Aguirre y Washington Beltrán, yo dejé establecido que éste era un hecho grave. Y que sin duda, a pesar de que mis recuerdos sobre la materia penal y sobre la obediencia debida son un tanto vagos por no haberlos practicado, pienso que debe haber algún responsable. O el coronel Trabal se extralimitó en sus funciones y asumió él por sí, la responsabilidad de violar la constitución y de violar los fueros de un senador —en cuyo caso él es culpable— o bien, efectivamente, como él lo dijo muy claramente, lo hizo obedeciendo órdenes superiores. En cuyo caso, el responsable es el superior. No sé exactamente quién es el superior del coronel Trabal, porque según mis recuerdos de las leyes vigentes, el Servicio de Inteligencia cuyo director o jefe es el coronel Trabal, depende directamente del Ministerio de Defensa Nacional y no de los Comandantes en Jefe. Pero confieso que no estoy seguro de esta dependencia y tal vez en las últimas modificaciones que han habido, puede que el Servicio de Inteligencia y en consecuencia el coronel Trabal, tenga una depen-

dencia jerárquica con el Comandante en Jefe • con algún otro jerarca militar.

“No me interesa tampoco saber quién es el responsable. Me interesa que se asuma la responsabilidad. Y agregué en la comisión, que pienso que el Poder Ejecutivo, que se ha enterado porque estaba allí presente en la persona del ministro de Defensa Nacional, a estas horas (en ese momento eran las 23.35 de anoche) ya debe haber adoptado las providencias necesarias para juzgar esta actitud. Y si no las ha adoptado ya, las adoptará en el curso de las próximas horas. Por eso, dije —repite ahora— creo, quiero creer que mañana, tal vez al abrir los diarios de la mañana o al sintonizar los noticiarios correspondientes, pueda enterarme yo y todo el país, de las medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo en vista de esta violación aceptada de la constitución, de la ley, de los fueros legislativos.”

—“De lo contrario, que hará señor senador? —se le preguntó por parte de un periodista.”

“Tomaremos las medidas que en lo personal y en lo partidario estimemos más convenientes, que no son muy difícil de adivinar. Pero de cualquier manera, no nos adelantamos a las acontecimientos y demosle crédito al Poder Ejecutivo que, sensible como dice ser al respeto a la constitución, adopte frente a esta violación, las medidas consiguientes.

—“Senador —inquirieron nuevamente los periodistas—, ¿qué lo llevó a solicitar palabras escritas por el sedicioso Amodio Pérez?”

“Hay circulando por allí y se hizo mención por parte de algunos senadores en la sesión de hoy de la comisión” —respondió el legislador nacionalista— “algunos documentos en los cuales se señala una connivencia, una connixión, un entendimiento, entre algunos integrantes de las Fuerzas Armadas y algunos integrantes de la sedición. Connivencia tendiente a publicar un libro o a extender noticias en las cuales aparecerían complicados con la sedición, diversos sectores políticos y diversos hombres políticos. Como esos documentos se atribuían, o se atribuyen” —enfaticó— “a Amodio Pérez, pero naturalmente no están firmados por él, yo, que tengo una fotocopia de esos documentos como la tienen muchos senadores según lo dijeron hoy también en la comisión, quise cerciorarme de si la letra de esos documentos, coincidía con la letra de Amodio Pérez. Y por eso, le pedí que escribiera. Debo confesar que quien vea

la escritura que hizo ayer en presencia de todos nosotros Amodio Pérez, y la escritura que figura en esos documentos a que aludo, sin ser perito calígrafo, podrá cerciorarse de que es idéntica. Y así, lo aceptaron todos los senadores e incluso el ministro de Defensa Nacional, que los examinó junto a nosotros.

—“¿Esa documentación es secreta, señor senador? —se le volvió a preguntar al escribano Ortiz por uno de los periodistas.”

—“Esa documentación tiene una relación indirecta con el caso. Tiene relación con el caso y ésa fue mi intención, ¿por qué? Porque en esos documentos a que me refiero, se hacen afirmaciones falsas. Por ejemplo, ésa concreta, de que hay integrantes de las Fuerzas Armadas que estarían en connivencia con el movimiento sedicioso. Yo creo que eso es una tremenda mentira. Y en consecuencia, si el señor Amodio Pérez en un documento de su autoría, y con su letra, hace afirmaciones falsas, naturalmente que yo tengo que interpretar que quien falsea en una ocasión, puede hacer afirmaciones falsas en otra. Y, en consecuencia, no estoy muy lejos de pensar, que sus afirmaciones en el caso del senador Erro, pueden también ser tan falsas como las otras.

“De ahí mi interés en esa comprobación. Además, de ese interés, naturalmente que el contenido de esos documentos será analizado oportunamente por quien corresponda y en el ámbito que corresponda. Y algo mencionó de eso en la comisión, el senador Ferreira Aldunate y algunos otros senadores; pero ése no es tema concreto del asunto para el que estamos congregados, que es el examen de la posibilidad de admitir un desafuero para el senador Erro. El saldo, pues, es penoso. Penoso porque el epílogo de una reunión en la cual estábamos tocando un tema tan importante como era el eventual desafuero de un senador, concluyó en una violación de la constitución y de los fueros que no le hace bien al país, especialmente en estos momentos tan delicados en el que pienso que todos los sectores nacionales, y muy especialmente quienes tenemos más responsabilidad, debemos tener una medida de nuestras palabras y en nuestra conducta, que contribuya a pacificar al país. Y, en cambio, estas actitudes tan extremas, creo que suscitan nuevos roces, en éste caso no con mi persona que poco importa, sino con mi investidura de senador, que mucho importa. Y además, más importante aun, que los fueros de senador que puedan ser lesiona-

dos, es la violación constitucional, que repito, fue admitida por el jerarca militar a que he hecho referencia.”

“—Señor senador, ¿podríamos ver la documentación a la que usted ha hecho referencia?”

“Yo no creo prudente ahora exhibir esa documentación” —contestó el legislador— “porque repito, tiene una relación muy indirecta con el problema de Erro. Esa documentación se utilizará seguramente en su oportunidad, para otro planteamiento. Pero debe bastarles mi palabra y la de los demás senadores, que naturalmente podemos quedarnos sujetos a un peritaje caligráfico, pero es evidente, a simple vista, que los rasgos son los mismos. La letra es la misma.”

“—Senador Ortiz —se le volvió a preguntar— aparte de esta denuncia pública, ¿en una próxima sesión del Senado planteará este caso como una cuestión de fueros?”

“—Naturalmente que dependerá de la actitud del Poder Ejecutivo. Y como dije al

comienzo de mis palabras, creo que el Poder Ejecutivo será sensible a este problema y tomará actitudes condignas con la gravedad del caso. Si así no lo hiciere, es muy presumible que la ocasión más propicia que tenga yo, sea la sesión del senado que se realice, en la que plantearé este tema.”

“—Senador —fue la pregunta final que se le hizo—, ¿resolvió la comisión cursar nota al Ejecutivo respecto a su denuncia en el seno de la misma?”

“No. No creí necesario ni yo, ni los demás miembros. Porque el Poder Ejecutivo está enterado naturalmente, y se le harán llegar las versiones taquigráficas de la comisión. Pero además no necesita nota, cuando el ministro estaba presenciando. El ministro, o sea, el Poder Ejecutivo, fue actor de los acontecimientos. Intervino en ellos. De manera que parecería casi ofensivo recordarle por medio de una nota, lo que el ministro de Defensa Nacional presenció y vivió junto a mí y a los demás senadores.”

PARLAMENTO Y MILITARES

● En la primera quincena de mayo la Junta de Comandantes dio a conocer un comunicado atacando al Parlamento. Se suscitó entonces una polémica cuyos textos principales damos.

Declaración de la Junta de Comandantes en Jefe

● El domingo 13 de mayo, la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas difundió la siguiente declaración:

“La prensa del día de la fecha da a conocer en forma no oficial y parcializada un documento redactado por la Junta de Comandantes en Jefe, por lo que ésta ha creído necesario efectuar las precisiones siguientes:

“1º Ratificar que, el documento que se transcribe fue redactado por decisión de la Junta de Comandantes en Jefe con destino a los integrantes de las fuerzas.

“2º Precisar que cada fuerza lo hace conocer a sus miembros en forma de documento militar reservado.

“Por todo lo expresado se transcribe en continuación el instrumento de referencia:

“«Ante la campaña publicitaria desarrollada por algunos integrantes del Parlamento Nacional relacionada con el pedido de desafuero del senador Enrique Erro a efectos de que sea indagado por la justicia militar, la Junta de Comandantes en Jefe pone en conocimiento de las FF.AA. los siguientes elementos de información:

“«1) La Junta de Comandantes en Jefe agotó los medios a su alcance para dar facilidades al senado en su análisis de las pruebas contra el senador Erro promoviendo la entrevista al sedicioso Héctor Amodio Pérez

que aun mantiene bajo jurisdicción, dado que no se ha sometido a la justicia militar por razones de información operacional. A su vez el Supremo Tribunal Militar invitó a que por escrito se presentaran todas las interrogantes que surgieran del estudio del caso para que los procesados bajo su dependencia procedieran a aclararlas.

"2) Durante la entrevista desarrollada en el IMES, el senador Dardo Ortiz, actuando en forma artera y subordinado a motivaciones malintencionadas e incompatibles con toda personalidad pública y desde luego respondiendo a la concertada y ya denunciada maniobra de algunos sectores políticos, destinada a desprestigiar a las FF. AA. y la justicia militar por medio del escándalo y la conmoción de la opinión pública, obtuvo una versión de la escritura del sedicioso Héctor Amodio Pérez a efectos de pretender invalidar la prueba testimonial de éste con el rebuscado razonamiento de que como ya habría mentido una vez, podía volver a hacerlo.

"A pesar de ello y en un nuevo intento de facilitar la acción del parlamento, la Junta de Comandantes en Jefe rectificó las órdenes estrictas dadas a los señores oficiales superiores presentes en la entrevista, permitiendo que el senador Dardo Ortiz retirara la prueba escrita antes mencionada, sabiendo de antemano a los oscuros fines a que iba a servir.

"3) La mencionada prueba escrita es utilizada por algunos sectores políticos a los efectos de provocar en definitiva una violación a la secuencia institucional y obtener por una elección adelantada la opción de su acceso al gobierno de la república. Todo ello no hace otra cosa que ratificar sus aspiraciones ya publicitadas y que pretendieron materializar el 9 de febrero del corriente, cuando propuso a los mandos militares por intermedio de un oficial superior, que ellos apoyarían un golpe de estado de las FF. AA., siempre y cuando se hiciera un nuevo llamado a elecciones nacionales en plazo de un año.

"4) Que sectores políticos pretenden demostrar a través de una sutil maniobra publicitaria de aparentada incoherencia que la finalidad de las FF. AA. es desprestigiar al poder político. En tal caso, cabría preguntarse:

"a) ¿Sería económico gastar esfuerzo en desprestigiar un parlamento ya desprestigiado por sus prácticas corruptas de algunos de sus

integrantes remitas con los altos intereses nacionales?

"b) ¿Quiénes si no parlamentarios defendieron calurosamente a los movimientos subversivos, facilitando la publicación de manifestaciones de algunos de sus integrantes deformando la verdad y atacando la actuación de las FF. AA. en la lucha antsubversiva y aun entorpeciendo su actuación por gestiones, pedidos de informes, denuncias y críticas que no buscaban otra cosa que atenuar su responsabilidad por los males que soportaba el país, votándole facultades legales a las FF. AA. que por mañosas, condicionadas y desprestigiadas en nada servían para mejorar la capacidad operacional de éstas.

"c) Y en definitiva:

"-¿Dónde están los que combatieron y combaten a la subversión, sus causas y la corrupción administrativa?

"-¿A qué instituciones pertenecían los muertos por la sedición, en la lucha por la defensa del país y la democracia?

"-¿Quién defendió a los integrantes de la sedición haciendo uso de las inmunidades parlamentarias?

"-¿Quién pidió la intervención de las FF. AA. y aplaudió su actuación en momentos en que en el país imperaba el caos y el terror, para posteriormente, pasado el miedo, y con esa misma mano que aplaudía, volver su dedo acusador en contra de las FF. AA., ya que éstas no admitían volver a sus cuarteles sin atacar las causas de la subversión en un definitivo esfuerzo por no ser el brazo armado de intereses económicos o privados ajenos al bien público?

"-¿A qué sectores pertenecían las personas que secretamente mantenían connivencias con la sedición (clandestina y abiertamente con los que se encontraban detenidos), pretendiendo con ello asegurar su ubicación y privilegios en caso de un eventual triunfo de la sedición?

"-¿Quién permitió la destrucción de la economía y la moral pública, creando, fomentando y defendiendo las causas de la subversión, cerrando sus ojos ante el grave proceso de deterioro y corrupción del país en las últimas décadas, sustentando un trasnochado y criminal liberalismo?

"-¿Quién paraliza el país fomentando el escándalo, la incertidumbre pública, la infiltración ideológica, el sabotaje y la conmoción en los sectores vivos del país, particularmente en el laboral y estudiantil?

«5) Es por todas estas razones y las que ya son de conocimiento rutinario en las FF.AA. sobre las causas del deterioro del país, que la Junta de Comandantes en Jefe no desea participar en una polémica pública a la que algunos sectores políticos pretenden arrastrarla, ya que públicamente en su comunicado del 23 de marzo del corriente se había alertado que sería el último intento en favor de la cordura y conciliación con el parlamento de la república, por lo que se deci-

dió mantener los medios de las fuerzas en condiciones de actuar en cualquier momento y mediante orden en defensa de los altos intereses del país sin perjuicio de sus misiones normales.

“El Comandante en Jefe del Ejército, general *Hugo R. Chiappe Posse*; el Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas, brigadier *José Pérez Caldas*; el Comandante en Jefe de la Armada, capitán de navío, *Víctor González*».

Respuesta de Ferreira

“El Comandante en Jefe del Ejército, en circular n° 5 del pasado 10 de mayo, alude al Movimiento «Por la Patria» del Partido Nacional cuando, después de referirse a los episodios protagonizados por el senador Dardo Ortiz, expresa que el 9 de febrero del corriente propusimos «a los mandos militares, por intermedio de un oficial superior, que ellos apoyarían un golpe de estado de las FF.AA. siempre y cuando se hiciera un nuevo llamado a elecciones nacionales en plazo de un año».

“No estoy dispuesto a polemizar con el señor Chiappe Posse sobre temas políticos que le están prohibidos por la Constitución de la República, por su juramento de honor y por su deber profesional. Pero, en cuanto a las afirmaciones transcritas, debo aclarar:

“El día 8 de febrero me reuní con los señores generales César A. Martínez, Comandante en Jefe del Ejército, y Ventura F. Rodríguez, en el domicilio de este último, para considerar la grave crisis del momento. Ex-

presé entonces que ninguna salida que vulnerara el orden constitucional podía ser aceptable. En ello coincidieron los dos altos jefes militares presentes. Agregué que, en consecuencia, si dicha eventualidad llegara a producirse, los trasgresores debían saber muy claramente, y de antemano, que nos tendrían a su frente, como enemigos.

“Manifesté además que, a mi juicio, la grave inestabilidad política que afectaba al país no podría solucionarse sin una consulta popular, cuya realización podría adelantarse por los medios que la constitución prevé.

“Yo no sé si el señor Chiappe Posse ha sido engañado y difunde especies no confirmadas, o si falta deliberadamente a la verdad. En ambos casos la situación es grave: el Comandante en Jefe del Ejército no puede ser ni un mentiroso ni un irresponsable.

“Fácil resultará confirmar los hechos referidos: los señores generales Ventura F. Rodríguez y César A. Martínez son, como yo, hombres de honor.

Réplica de los comandantes

● El lunes 14 de mayo la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas emitió el siguiente comunicado:

“El senador Wilson Ferreira Aldunate, en su comunicado del día 13 de mayo incurre en las inexactitudes siguientes:

“1) Dice que el día 8 de febrero mantuvo una reunión, a la que habría asistido el señor Comandante en Jefe del Ejército, general don César A. Martínez.

“En esa fecha, el Poder Ejecutivo, ante su

pedido de pase a retiro, había dispuesto que el general César Martínez fuera relevado en el citado cargo por resolución número 46.297, y en consecuencia no pudo asistir a la reunión que menciona con el carácter que se le asigna.

“2) Pretende luego establecer que la reunión a que él se refiere y que efectivamente ocurriera, pero el día 7 de febrero, sería la circunstancia en la cual se podría haber materializado por parte de un sector político, una proposición para alterar el orden institucional.

"Sin embargo, es el 9 de febrero, a la hora 17 y en la Región Militar N° 1, que el señor general don Ventura Rodríguez informa a los señores generales y brigadieres acerca de la proposición a que hace referencia la Junta de Comandantes en Jefe y que in-

tegrantes de un sector habían acordado en reunión celebrada ese mismo día, para ser presentada a las Fuerzas Armadas.

Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas."

Nueva respuesta de Ferreira

● *En su audición radial del lunes 14 de mayo, el senador Wilson Ferreira respondió a la Junta de Comandantes. Entre otras cosas afirmó:*

"Yo no llevo un registro con las fechas de mis entrevistas y alguna de ellas pudo haber ocurrido un día antes de la fecha que yo recuerdo. Bueno, lo acepto; si el general Martínez era aún comandante en jefe y la reunión por tanto debió hacerse el día 7, de acuerdo. Pero nada de eso cambia el fondo del asunto. Lo que ratifico totalmente es que después de esa reunión yo no tuve ninguna otra con nadie.

"Yo soy senador y no tengo grado de general ni de brigadier: mal pude haber participado entonces en otro tipo de reuniones que no fuera la que yo comenté.

"El senado va a empezar a trabajar hoy y sin duda habrá un debate muy largo. El pa-

norama político, sin duda, se mantendrá como se presenta hasta el momento. Y el Palacio Legislativo tendrá las seguridades que naturalmente debe tener. Pero si a alguien se le ocurre sitiar el Palacio Legislativo, decimos desde ya que en esas condiciones el Senado de la República no puede sesionar."

Al referirse a la posible detención de Erro en caso de que no se vote el desafuero, afirmó:

"Si tal cosa llega a ocurrir habrá que darle al Poder Ejecutivo un plazo de tres horas para que lo ponga en libertad. Y si tal cosa no sucede, la Cámara de Diputados promoverá de inmediato el juicio político. Si las distintas bancadas mantienen sus pronunciamientos, habrá sesenta votos en Representantes para iniciar el juicio político a Bordaberry con la separación del cargo."

LA MUERTE DE FERNANDEZ MENDIETA

● *El 24 de mayo, Oscar Felipe Mendieta, muere en el cuartel de Durazno a las veinticuatro horas de ser detenido. Juan Pablo Terra plantea una interpelación porque tiene la convicción de que se está "ante las evidencias de una nueva muerte por torturas".*

Interpelación de Juan Pablo Terra

SEÑOR TERRA. — Señor presidente: hemos presentado moción de interpelación al ministro de Defensa Nacional, por la muerte de Oscar Felipe Fernández Mendieta. Tengo la convicción de estar ante las evidencias de una nueva muerte por torturas. Exactamente en la conmemoración de la muerte de Luis Batalla en el cuartel de Treinta y Tres ocurre este

nuevo hecho.

Primero, ¿quién era Oscar Felipe Fernández Mendieta? Un muchacho de 26 años, trabajador rural, asalariado y habilitado en medianería en el establecimiento donde trabajaba, a 5 kilómetros de Durazno. Un muchacho joven, recién casado, pues hacía tres meses que había contraído enlace. Ha muerto

dejando a su señora embarazada de dos meses. Un joven hogar deshecho. Era de familia católica. El padre era el encargado del establecimiento rural y se crió allí. Fue seminarista y luego abandonó, en el año 1967, y volvió a Durazno y hasta el año 1970 trabajó con su padre hasta que obtuvo este trabajo en la chacra de un señor Echevarría.

Políticamente pertenecía al Partido Comunista Revolucionario. En Durazno existía un comité coordinador que apoya el periódico "Causa del Pueblo" que se vende en los quioscos de Montevideo, donde participaba un primo de él, con el cual tenía conexión y él mismo estaba vinculado a ese grupo. Se dice que alguna vez distribuía algún diario.

La detención se incluyó dentro de una batida general en todo el país contra gente de este grupo político, que ocurrió entre el jueves y viernes de la semana pasada. En Durazno detuvieron a todos los miembros del comité, en total seis, aunque mi primera información había sido de siete.

Los hechos son muy breves. El día 24, a la hora 16 ó 17 no puedo precisar con exactitud el momento, llegan las Fuerzas Conjuntas a la chacra donde vive este muchacho, revisan la casa y se lo llevan y toman, consigo, además, como documentación encontrada, una colección con aproximadamente 20 números de ese diario.

El 25, a la hora 11 y 45, dos vehículos militares van a buscar a los padres, a 70 kilómetros de Durazno, y les informan del fallecimiento sin darles explicaciones. Los traen a Durazno y, cerca de la hora 14, llevan al padre al cuartel, donde el comandante le muestra, como elementos de prueba de la culpabilidad de Oscar Fernández, los periódicos y los cuatro libros que, por otra parte, eran textos de Lenin, de Mao y algún otro por el estilo, es decir, que no se trataba de nada cuya circulación estuviera prohibida. En este momento, al padre le hacen firmar unos papeles, cuyo contenido los familiares no han podido aclarar hasta ahora.

Más o menos una hora antes —a las 13— la esposa del señor Oscar Fernández había ido al cuartel, para preguntar si podía llevarle ropa. Le contestaron que, recién a la hora 17 ó 18, podría verlo y llevarle lo que quisiera, ya que, entonces, lo estaban interrogando.

Según mis informes, a la hora 15, el doctor Navarro —médico del cuartel— con dos soldados concurre a la casa del señor Oscar Fernández y notifica (y aquí es donde empiezan a importar los detalles) a su esposa que aquel

padre falleció de un ataque al corazón.

El cuerpo le es entregado a los familiares, con múltiples traumatismos, acompañado de un certificado que dice lo siguiente: "En el día de la fecha en la enfermería del Regimiento General Pablo Galarza, siendo la hora 19 y 15 fue examinado el cadáver correspondiente a Oscar Felipe Fernández Mendieta, oriental, casado, de 26 años, siendo la causa de la muerte, de acuerdo al examen clínico..." "Hago notar: de acuerdo al examen clínico realizado, un infarto de miocardio. Presenta, además, dicho cadáver escoraciones en la región frente-parietal, hombro izquierdo y hemitórax izquierdo, Cuartel de Durazno, 24 de mayo de 1973. Por autorización del jefe del servicio sanitario de la unidad, doctor Julio César Rossi Salinas."

Habiéndome enterado de lo anterior, en la madrugada del sábado 26, me trasladé a Durazno.

Había varios elementos que llamaban la atención. Por un lado, habría que saber qué relación hay entre un infarto y erosiones múltiples. Por otro lado, hay que señalar que el documento daba un diagnóstico de muerte por infarto al miocardio, que fue hecho por examen clínico del cadáver, cosa absolutamente imposible según informan todos los médicos.

En tercer lugar, señalo que cuando llegué a la ciudad de Durazno me ocupé yo mismo de examinar el cuerpo. Fui a verlo y tengo acá ampliaciones de fotos que pongo a disposición de todos los colegas del senado. Las mismas, son ampliaciones de fotos de la cara, donde se ven huellas de algo semejante a quemaduras, que no son ni raspones, ni golpes ni ninguna cosa que nos lleva a asociar, por más imaginación que tengamos, a la idea, por ejemplo, de una caída en ocasión de un infarto. Esto es otra cosa. Tengo la impresión, diría, la convicción, sobre una base absolutamente no técnica, de encontrarme frente a la huella de algo semejante a un cigarrillo que se aprieta contra la piel de un torturado. Luego, observando el comienzo del cuerpo, vi las marcas de una autopsia. ¿Por qué, entonces, el certificado entregado por las autoridades del cuartel a los familiares habla de que el diagnóstico se hizo por medio de un examen clínico? ¿Por qué no se mencionó lo que era perfectamente creíble en el sentido de que podría haberse diagnosticado un infarto a raíz de la autopsia? No; se puso en el certificado que era por examen clínico, es decir, por examen externo del cuerpo, cosa prácticamente imposible.

Posteriormente todos consideramos conve-

niente —y a expreso pedido de la señora de Fernández se realizó— que otros médicos, al menos, hicieran un examen exterior del cuerpo.

Naturalmente, cabía hacer una nueva autopsia. En ese sentido y para ver si era factible obtener una orden judicial que autorizara la autopsia, nos trasladamos para hablar con el juez civil, juez letrado, doctor Buretta, quien se negó terminantemente a dar la autorización, alegando que tenía confianza en los médicos que habían hecho —en el cuartel— la ya efectuada.

En esa entrevista, el juez letrado nos dijo algunas cosas muy significativas. Nos señaló que en este episodio había intervenido el juez militar Sosa Illa, quien había conversado con él y le confirmó que le habían practicado una autopsia los doctores Juan José Navarro, Julio C. Rossi Salina y Hugo Bosch, este último, médico de la policía.

Además, el juez militar le agregó algo más al civil, según éste nos manifestó. Le dijo que al detenido le había dado una especie de ataque, que había forcejeado y caído.

Según esto, el infarto se había producido en ocasión del forcejeo, aparentemente, y la caída explicaría otras marcas. Le agregó también que si tenía erosiones en las muñecas.

Le expresé al juez civil que ese relato no correspondía con las heridas que el cadáver presentaba. Y le puse por delante, no una interpretación mía ni una descripción mía, sino un certificado entregado por las Fuerzas Conjuntas, donde se mencionan las distintas erosiones visibles.

El juez civil me reconoció, delante de testigos, que las heridas descritas en el certificado, no correspondían con el relato que el juez militar le había hecho.

Posteriormente hemos sabido que hubo otra persona a la cual los militares le dieron una versión más: la de que el detenido se cayó tres veces por la escalera. Esto sí que es sorprendente.

Si resulta llamativo que ya en la versión dada al juez civil se menciona que le dio algo así como un ataque de nervios, en esta otra aparece la caída de la escalera. Entonces tenemos exactamente todos los ingredientes que nosotros hemos leído hace pocos días atrás, con relación al episodio del caso Selich. La versión dada en Bolivia sobre el caso Selich, muerto por tortura fue exactamente igual a ésta: que le había dado un ataque de nervios y caído por la escalera.

Por lo visto la imaginación de los que iban

inventando versiones, no era tan grande como para no echar mano a lo que la prensa les había brindado días antes.

Los médicos —tres— muy respetados de la localidad, el doctor Eduardo Pastor, ampliamente conocido, el doctor Edison Scaffo, y el doctor Carlos Schettini, tuvieron que limitarse, ante la negativa del juez, a examinar el cuerpo superficialmente.

Surge, de este examen, una de las descripciones que está en un documento y al que voy a dar lectura.

Dice así: "Durazno, 26 de mayo de 1973. A pedido de la señora Graciela F. de Fernández, esposa del fallecido Oscar Fernández, se realiza el reconocimiento externo del cadáver del en último término citado. Actuando los doctores Eduardo Pastor, en su calidad de antiguo médico de la familia, Edison Scaffo y Carlos Schettini, comprobamos: cabeza: dos erosiones frontales izquierdas; una parieto temporal derecha; erosiones en el labio inferior. Hombro izquierdo: tres erosiones sobre región deltoides. Dos erosiones sub claviculares izquierdas. Hematomas de manos derecha e izquierda. Hematoma de extremidad inferior de antebrazo izquierdo. Gran hematoma en región toraco abdominal izquierdo (de unos seis por ocho centímetros). Erosiones en cara externa y superior del muslo izquierdo. Hematomas y erosiones en ambas rodillas. Hematoma en cara externa de muslo derecho. Se observan además dos insicciones suturadas; una longitudinal toracoabdominal en Y; una transversal de abdomen. A pedido de parte interesada se expide el presente informe. Doctor Eduardo Pastor; doctor Edison Scaffo, doctor Carlos Schettini."

De esta descripción de las heridas surge, por de pronto, que los traumatismos son múltiples y en distintas zonas del cuerpo y de muy diversa naturaleza.

Hay algunas observaciones que es necesario destacar. Por un lado tenemos la opinión médica que he recogido, que señala que el gran hematoma toracoabdominal izquierdo, es prácticamente imposible, extremadamente difícil, que pueda producirse por una caída, sea o no, de una escalera.

Hay un segundo aspecto. El hematoma grande que se presenta en la sien, podría, a juicio de los médicos, haber ocasionado un derrame cerebral. Sin embargo la autopsia se realiza en el cuerpo sin abrirse el cráneo.

Ésta es una irregularidad, puesto que allí no se explora una posible causa de muerte.

(El senado queda sin número.)

REIMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

● La suspensión de derechos y garantías individuales rigió hasta el 31 de mayo. El ejecutivo solicitó su prórroga; pero no la obtuvo. Reimplantó entonces, por decreto, las medidas de seguridad el 1º de junio.

Texto del decreto

VISTO: La situación creada en la lucha contra la subversión, como consecuencia de haber expirado el 31 de mayo próximo pasado el término de la suspensión de la seguridad individual fijado por la resolución de la Asamblea General de fecha 31 de marzo de 1973, y no haberse sancionado normas legales que arbitren los instrumentos indispensables para contrarrestar el peligro cierto y grave para la seguridad del estado y de sus habitantes que implica la conspiración contra la patria;

RESULTANDO: 1) Que el 21 de marzo próximo pasado el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General la prórroga de la suspensión de la seguridad individual simultáneamente con un proyecto de ley, que permitiría controlar adecuadamente el peligro, cierto y grave, que las organizaciones subversivas constituyen para la estabilidad institucional, el orden y la tranquilidad públicas, la persona y los bienes de los habitantes del territorio nacional;

II) Que el plazo del régimen de suspensión de la seguridad individual expiró el 31 de mayo próximo pasado, sin que ninguna de las cámaras del Poder Legislativo hayan considerado el referido proyecto de ley estructurado por el Poder Ejecutivo, ni hayan propiciado ningún otro en tal sentido, dejando por lo tanto a la nación y a sus habitantes en estado de indefensión frente a la subversión;

III) Que hechos ocurridos con posterioridad al 21 de marzo del año en curso revelan en forma inequívoca que:

a) las organizaciones subversivas continúan su acción de infiltración y desarrollo en el frente de masas;

b) han surgido nuevas organizaciones subversivas;

c) factores foráneos inciden en la reactivación de la guerrilla;

d) se han cumplido operativos de propaganda de apoyo logístico bajo la apariencia de rapiñas comunes;

IV) Que las conductas que tipifican ilícitos económicos son utilizadas por las organizaciones subversivas como medio de difusión y propaganda, al atribuir al gobierno incapacidad o complicidad para no combatir las o reprimirlas en forma eficiente;

CONSIDERANDO: I) Que el vencimiento del término de la suspensión de la seguridad individual obligaría a poner en libertad a todas las personas consideradas, por sus conductas, peligrosas para la seguridad del estado y el orden público;

II) Que el interrogatorio y sometimiento a juez competente para la iniciación del sumario en el término que establece la constitución (Art. 16), haría imposible la continuación de la lucha antisubversiva por el adoctrinamiento y la instrucción que para los interrogatorios policiales y judiciales se imparte a los miembros de las organizaciones subversivas, como lo ha demostrado la experiencia;

Que lo mismo ocurre en materia de ilícitos económicos, como consecuencia de la complejidad de los estudios contables que es necesario realizar para que se configure la semiplena prueba de estos tipos delictivos tan especiales;

III) Que la seguridad del estado no permite la divulgación de noticias que constituyan, en forma directa o indirecta, medio de información para los conspiradores, lo que favorecería su actividad y lesionaría el orden y la tranquilidad públicos;

IV) Que es necesario disponer de recursos

para solventar los gastos extraordinarios que la lucha antisubversiva exige;

V) Que es competencia del Poder Ejecutivo y obligación esencial de su deber de gobernar, mantener la seguridad, la tranquilidad y el orden.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1º y 17 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénesse el arresto de las personas que actualmente se encuentran privadas de su libertad a disposición del Poder Ejecutivo, en caso de que por su conducta representen un peligro cierto para la seguridad del estado y el orden público.

Artículo 2º — Autorízase el arresto, como medida pronta de seguridad, de las personas presuntivamente incurso en actividades subversivas en ilícitos económicos, y de funcionarios públicos (Art. 175 del Código Penal) que, de

cualquier manera, lesionen el patrimonio nacional.

Artículo 3º — Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a quienes conspiran contra la patria o a las operaciones antisubversivas, con excepción de los comunicados oficiales.

Artículo 4º — Cométese a los ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del presidente de la república, requisas, contrataciones y todos los gastos que demandé dicho cumplimiento, con cargo a "Rentas Generales", así como para requerir las colaboraciones que estimen conducentes a los fines indicados.

Artículo 5º — Remítase a la Asamblea General la relación de las personas que a la fecha se encuentren privadas de su libertad a disposición del Poder Ejecutivo.

Artículo 6º — Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etcétera.

Discurso de Bordaberry

Compatriotas:

El Poder Ejecutivo ha dispuesto en las últimas horas la implantación del régimen de medidas de seguridad a fin de poder cumplir con su obligación constitucional de defender a la patria de la subversión.

La prensa que apoya a la subversión intenta ahora —y lo seguirá haciendo sin dudar— crear en la opinión pública la idea de que el país ha caído en una suerte de dictadura o de régimen opresivo, de libertades conculcadas de derechos arrasados.

Nada de ello es cierto; no sólo no es cierto sino que responde precisamente a los designios de la propia sedición que quisiera vernos bajar la guardia.

Tampoco es nueva esta táctica: ha sido característica de los enemigos de la patria ampararse en las propias instituciones que pretenden destruir.

Así, al tiempo que asesinaban pedían amparo por sus vidas; al tiempo que secuestraban proclamaban libertades; cuando se erigían en tribunales para otros, pedían la vigencia de la justicia para sí; cuando atentaban contra la constitución y las leyes exigían las garantías y derechos que ellas establecen.

Aun hoy, se amparan en los fueros estatuidos en defensa de la soberanía para desacatar la voluntad libremente expresada por el pueblo soberano.

Por tanto pretender que la implantación de medidas de seguridad, necesarias para defender las instituciones, constituye un ataque a éstas no es sino una forma más de aplicación del mismo designio, del mismo propósito.

Porque muy otra y bien clara ha sido mi conducta en la materia. Desde el primer momento consideré, no ya mi deber sino el mandato inexorable de la ciudadanía, el combatir la sedición.

Para ello reclamé del Poder Legislativo las facultades excepcionales que la constitución prevé por circunstancias también excepcionales. Así la Asamblea General votó la suspensión de garantías y el estado de guerra interno. Y la sedición sintió entonces el peso de las instituciones democráticas y el valor de las armas defendiéndolas.

Pero muy lejos de nuestro ánimo hacer de estos instrumentos excepcionales un régimen permanente y así propusimos al Poder Legislativo la sustitución del estado de guerra interno por una Ley de Seguridad del Estado, verdadera carencia de nuestro país y que prác-

ticamente todos tienen, cualquiera sea la ideología que profesen sus gobernantes.

Aprobada la Ley de Seguridad cesó el estado de guerra interno. No así la suspensión de garantías individuales ya que la lucha antisubversiva continuaba. Andando el tiempo y disminuida la sedición, se echó de ver que podía prescindirse de un régimen tan excepcional como la suspensión de garantías y sustituirse por un régimen más atenuado, que se concretó en el Proyecto de Ley de Estado Peligroso. Entiéndase pues, bien, este proyecto es una disminución de las potestades que la Asamblea General había puesto en manos del Poder Ejecutivo.

No se trataba ya de suspender las garantías de todos los ciudadanos sino de limitar los derechos sólo de aquellos que por una razón u otra, y mediante intervención judicial sean considerados capaces de atentar contra la patria. Y tampoco necesariamente privándolos de la libertad, sino sólo en casos extremos pudiéndose imponer, en cambio, obligación de residencia de presentación periódica a las autoridades, etcétera.

El Poder Ejecutivo, pues, propuso a la Asamblea General que le limitara las facultades que le había acordado mediante la suspensión de garantías. Solamente pidió el Poder Ejecutivo a través de sus mensajes y de las exposiciones de sus ministros, que no se le dejara desguarnecido, inerte frente a una sedición derrotada pero siempre latente, dada su condición de conjura internacional. Y por ello pidió, hace 45 días, una nueva prórroga de suspensión de garantías, estimando que era tiempo necesario y suficiente para que el Poder Legislativo pudiera pronunciarse sobre el proyecto.

La sedición adoptó la misma táctica que hoy adopta frente a las medidas de seguridad: la de presentar el proyecto de estado peligroso no como una limitación de las facultades del Poder Ejecutivo, no como una sensible atenuación de la suspensión de garantías sino como un intento de desborde del Poder Ejecutivo.

Y, en definitiva, al cabo de los 45 días ha cesado la suspensión de garantías y no se ha aprobado el proyecto.

Mi conducta ha sido pues, bien clara y definida. En el enfrentamiento con la subversión, decisión inquebrantable. En tanto la situación fue excepcional, medidas excepcionales; a medida que ella se fue atenuando, se fueron aten-

nuando, siempre por iniciativa del Poder Ejecutivo, las medidas excepcionales.

Pero lo único que no puedo hacer, lo único que no voy a hacer, lo único que mis convicciones no me permitirán hacer jamás, es dejar de cumplir con mi deber, aunque otros claudiquen, aunque otros no lo hagan.

La sedición sigue latente. Derrotada en el Uruguay, vuelve a rehacerse en países que nos son hostiles, se alinea internacionalmente en tanto aquí proclama nacionalismo. Traidora y artera por definición, sabe adaptarse a las circunstancias y aprovecha la generosidad de nuestra democracia para desalentar a nuestra juventud, para trabar y frenar nuestro progreso, para impedir nuestro esfuerzo productivo, para quebrar nuestra fe, para dividir a los orientales.

Y yo, por Dios, que no daré un paso atrás, aunque otros lo den, aunque otros quieran volver a caer en la ceguera que costó tantas vidas, tantas lágrimas, tanta sangre injustamente derramada.

Uruguayos y uruguayas:

Nadie tema porque yo firme un decreto de medidas de seguridad, como último recurso constitucional para defender a la patria; teman en cambio, si vieran temblar mi mano para tomar las decisiones a que me obliga el cumplimiento de tan sagrado deber.

En tanto, seguimos adelante.

He anunciado que nuestras posibilidades de progreso y de bienestar son cada vez mayores.

Nuestra deuda externa disminuye, nuestro país recupera su imagen. Mañana, alas uruguayas retornan al país oro por valor de 40.000.000 de dólares prendado para atender nuestras dificultades y liberado hoy por el esfuerzo de todos.

Nuestras reservas aumentan y la estabilidad de nuestra moneda da testimonio de nuestro progreso y del resultado de nuestro esfuerzo.

Están en marcha las represas de Palmar y Salto Grande que han de crear energía para nuestro progreso.

Aumenta la productividad de nuestro bendito suelo, ahora regado con sangre que es nuestra sagrada responsabilidad que no haya sido derramada en vano.

En el día de ayer integramos la administración con hombres comprometidos sólo con el país. Como lo expresara tantas veces, allí donde lo consideré necesario, utilizamos ofi-

ciales de las FF.AA. Valerosos en la guerra, comprometidos con el desarrollo del país en la paz.

Pronto aparecerá el resultado de nuestros esfuerzos para evitar el desabastecimiento de artículos esenciales y materias primas que sólo la conspiración o la ineficacia puedan hacer faltar, porque nuestra situación económica nos permite estar plenamente abastecidos.

Esperamos la aprobación de las leyes de Promoción Industrial, de Reservas Mineras y de Hidrocarburos para impulsar tan importantes sectores.

A poco más de un año de gobierno hemos avanzado mucho y nuestras perspectivas son favorables para demostrar las posibilidades de desarrollo y justicia social en paz y libertad.

Así lo ven también los enemigos que estrechan filas para impedir el progreso del pueblo uruguayo, que es su derrota.

Repitiendo su consigna, invocan al pueblo cuando consideran que ha pasado suficiente tiempo desde su último revolcón en las urnas.

Yo sé dónde está y qué piensa el verdadero pueblo uruguayo; el que quiere trabajar y vivir en paz; el que no sabe de consignas internacionales y aunque solidario con todos los sufrimientos ajenos, se siente antes que nada y por sobre todo comprometido con sus hermanos, con su tierra, con sus tradiciones, con su historia, con sus héroes.

Ante ese pueblo renuevo hoy emocionadamente mi compromiso de esfuerzo hasta el sacrificio, si así se me exigiera.

Y a ese pueblo le agradezco una vez más su confianza, único sustento de mi acción y le pido que hoy, cuando unos desfallecen y otros conspiran, nos apretamos más que nunca en un fervoroso sentimiento de amor a la patria.

1º de junio de 1973,

LA ULTIMA SESION DEL SENADO

● En la noche del 26 de junio y la madrugada del 27, cuando ya se sabía que el Parlamento sería disuelto, el Senado celebró su última sesión. No se ha publicado aún la versión taquigráfica de esa sesión. Damos la versión textual de la crónica aparecida en "El Día" el 27 de junio de 1973

En sala

Era la hora 23 y 54, cuando, luego de abandonar la presidencia del cuerpo, tal como lo hemos narrado, los senadores pasaron a sala.

Un ambiente de extrema tensión se advertía, en esos momentos, en el recinto parlamentario.

Se hicieron presentes en sala, Vasconcellos (315), Paz Aguirre (U. y R.), Grauert (U. y R.), Costanzo (U. y R.), Plá Rodríguez (F. A.), E. Rodríguez (comunista), Rodríguez Camusso (F.A.), Santoro (P.L.P.) Alembert Vaz (P.L.P.), Ferreira Aldunate (P.L.P.), Ortiz (P.L.P.), Zabalza (P.L.P.), Jaso Anchorena (U.N.B.), Peyreya (M. de Rocha) y Hierro Gambardella (U. y R.).

En total, quince senadores, uno menos del quórum reglamentario requerido para celebrar sesión.

Michellini a Buenos Aires

En la Cámara Alta circulaba insistentemente la versión de que el senador frenteamplista

—quien obviamente no participó en la sesión— había viajado a Buenos Aires. No se especificaba si lo había hecho con la finalidad de entrevistarse con el senador Erro, o por otros motivos.

"Debe presidir"

Al comienzo del acto fue señalada por Ferreira Aldunate la ausencia del señor Sapelli, quien se encontraba aún en su despacho. Eran las 23.58.

"No puedo ni debo creer que el señor Sapelli, que está en la casa, no vaya a presidir. Debe hacerse saber la necesidad imperiosa de su presencia en momento tan grave", dijo el líder de P.L.P.

Sucedió, luego que el secretario señor Farachio, comunicara algo al señor Ferreira Aldunate y al señor Paz Aguirre (1er. Vice) un momento de tensa espera. Los minutos pasaban y el señor Sapelli aún permanecía en su despacho.

A las 0.25 penetró a sala el senador Carmillo Mederos (M. de Rocha) con lo que se habilitó el quórum (16 presentes) pasando entonces a presidir el señor Paz Aguirre.

Por 16 votos en 16, unanimidad, se dispuso realizar sesión.

Ferreira Aldunate

Paz Aguirre declaró poco después abierto el acto.

Se le concedió la palabra de inmediato al senador Ferreira Aldunate. Con intensa emoción comenzó diciendo: "En el día de hoy han venido circulando insistentes rumores, ya casi transformados en noticia. Estaría por culminar este proceso que finalizaría con la violación por Juan María Bordaberry de su juramento y con el asalto a las instituciones y libertades públicas".

Si eso llegara a confirmarse —agregó— es corriente decir que a Bordaberry y a sus cómplices les juzgará la historia. Pero antes de que ello suceda, este nuestro pueblo oriental de hoy va a exigirles su responsabilidad. Si llega a concretarse lo que se anuncia el Partido Nacional se considerará en guerra contra Juan María Bordaberry, enemigo de su pueblo.

Me permitirán con mi emoción más intensa, permitirán que antes de retirarme de sala arroje al rostro del autor de este atentado en nombre de su más radical e irreconciliable enemigo que será el vengador de la república: ¡Viva el Partido Nacional!

El senador Ferreira Aldunate —dijo en seguida el señor Hierro Gambardella— ha invocado los antecedentes del Partido Nacional para esta hora de lucha.

Yo que he luchado contra otras dictaduras invoco el nombre de Baltasar Brum. (Este nombre provocó una gran salva de aplausos en sala) y arrojé siguió diciendo el senador quincista, contra la imagen de los tiranos, la historia honrosa de Baltasar Brum.

Hemos combatido por más de cuarenta años, agregé y por eso sentimos que desde el fondo de la historia, el nombre de Baltasar Brum se levanta en esta hora.

También les decimos a los tiranos que sobre su sombra ignominiosa estará siempre la sangre y la imagen de Brum y nuestra voluntad de defender las libertades con nuestra propia sangre si fuera necesario.

Pereyra y Zabalza

Carlos Julio Pereyra expuso: la república ha pasado por sombras como esta noche.

Pero como esta noche también hay quienes se adelantaron a predecir que pronto en este

recinto volverán a levantarse las palabras libremente, en plena libertad.

Quiero señalar mi profunda fe —agregó— en el pleno resurgimiento de las libertades públicas. Deben saber que el pueblo uruguayo no sabe vivir sin ellas.

Por su parte el doctor Zabalza, condenó el nombre de Juan José Gari. El padre putativo de este mensajero —manifestó— que se luce con una baladronada, se llama Juan José Gari. Lo conozco desde hace tiempo —siguió diciendo— y recordó hechos que calificó de "maniobras de dicho señor".

Cuando recién se instalaba el Primer Consejo Nacional de Gobierno del Partido Nacional, relató el senador Zabalza, el señor Juan José Gari me invitó a su casa de Punta del Este, la cual por entonces alquilaba. Tiempo después, el señor Gari adquirió esa casa; y yo me pregunté ¿cómo habría hecho este señor para adquirir una mansión tan lujosa? Tres meses más tarde, me enteré de la causa. En la primera Rendición de Cuentas que efectuó mi partido en lo que iba de este siglo, el señor Gari había incluido una prebenda para el ex propietario de la finca, el Cantregril Country Club. A esta institución se le concedía la autorización para explotar un casino.

Este hecho, además, fue comunicado ante el Consejo Nacional de Gobierno de la época por el ministro de Instrucción Pública, un hombre que honra a mi partido, el doctor Pons Etcheverry. "Gari —terminó diciendo— no estaba en diciembre pero está ahora en junio".

Vasconcello

"En primer término señor presidente, —comenzó expresando el senador doctor Vasconcello— tengo que dejar una constancia de orden personal. En la mañana de hoy y por distintos conductos me fueron llegando las versiones de lo que ocurriría esta noche. Y me expresaron además que mi nombre figuraba en una lista de personas que serían detenidas inmediatamente de disuelto el parlamento...".

"Yo hago responsables, desde hoy y para siempre, a los que cometan esa arbitrariedad, de lo que hagan conmigo. Nací en la frontera y no estoy acostumbrado a olvidar agravios. Al agravio contesto con igual agravio. Recordando aquella frase de Manrique: "Qué grande amigo, qué gran enemigo..."; yo digo que soy muy buen amigo de mis amigos, pero soy mejor enemigo de mis enemigos".

"Que lo sepan, desde hoy y para siempre, el que cometa avasallamiento en mi persona, tendré que rendir cuentas, ante mí o ante mis descendientes".

Y tras otras breves consideraciones, concluyó el senador doctor Vasconcellos: "Hoy cuando vemos confirmarse nuestros temores, por lo que se inquietaban los que ahora pretenden vulnerar la constitución y la ley e incluso promovían parodias de juicios, cuando se confirman sus nefastos designios liberticidas, yo lanzo al país el grito inmortal, el grito que es de paz pero también puede ser de guerra, el grito de ¡Viva Batlle!"

Una impresionante ovación rubricó la aclamación batllista. La reiteró desde su banca el senador Hierro Gambardella, repitiéndola el eco enfervorizado de las barras, como reafirmación de la unánime determinación de lucha.

Rodríguez Camusso

El senador Rodríguez Camusso, expresó: "...se pretende pisotear y vulnerar el parlamento con la misma insensibilidad con que se ha vejado, se ha asesinado y se ha torturado..."

"Todo esto no responde al impulso canallesco de algún energúmeno situado en el poder, sino que forma parte de un contexto general. La tortura, la persecución alevosa, los negociados más sucios, culminan con este asalto al parlamento. No es en vano que al parlamento se le ha pretendido hacer el chivo emisario de todo lo peor que pasa en el país."

"Es la más canallesca maniobra de la rosca —concluía el senador del Frente Amplio— y porque confiamos en el pueblo les decimos a los rosqueros golpistas, a los rosqueros motineros que junto al pueblo estaremos y de ahí no nos moverán."

Dardo Ortiz

Nuestras personas físicas poco podrán hacer para enfrentar la prepotencia (empezó diciendo el senador escribano Dardo Ortiz) porque no estamos entrenados para enfrentar a la fuerza bruta... y habrá también quienes se alimenten con nuestros despojos, como cuervos que son..."

El legislador de Por la Patria finalizó su breve exposición con este anatema que fue largamente ovacionado: "Sé que quienes nos agobian hoy, con su prepotencia y su avasallamiento, dejarán una herencia materialmente cuantiosa, pero moralmente miserable. ¡Pobres de ellos!"

Santoro

El senador Santoro (PLP) inició su alocución manifestando: "No tenemos nada de qué arrepentirnos. Elegimos un camino, servir a nuestro Partido Nacional y al país y no hemos hecho otra cosa. En estos momentos, cuando se lanza sobre el Uruguay nuestro el poder espúreo de estos que creen poder convertirse en tutores

conductores nuestros, nosotros les decimos que el culto de la libertad no desaparecerá, porque las mujeres uruguayas seguirán alumbrando hombres libres".

"Lo que ocurre es que hay un miedo atroz, un miedo cerval al funcionamiento de las instituciones, a que el pueblo se pronuncie libremente. Y junto al miedo, hay una falta absoluta de moral. Los responsables de esto, se lanzaron estrepitosamente a una campaña que se dio era contra la sedición y se han convertido ellos mismos en subversivos".

Enrique Rodríguez

El senador Enrique Rodríguez, del Partido Comunista, expuso al principio: "...compartimos íntegramente lo expresado por el compañero senador del Frente Amplio, Rodríguez Camusso".

"El decreto que pasará a la historia de la ignominia y de la ignorancia, se basaría en una "omisión" del Parlamento. Una omisión de genuflexión ante el ejecutivo, por no haberle votado algún desafuero".

En otro pasaje, señaló: "No es casual que no estén aquí los del reeleccionismo, los que trajeron al delfín Bordaberry, que ya no se sabe si es blanco, colorado o si es rabanito. Ellos no están aquí esta noche, para asistir a este golpe duro, un golpe de estado neto contra la democracia en nuestro país".

"Hizo muy bien el senador Zabalza al señalar la implicancia en todo esto de ese político obeso, ese personaje siniestro que es Juan José Gari.

"Y ahora pretenderán que el parlamento es el responsable de la sedición y de la guerrilla urbana, pretenderán que el parlamento es responsable de la desastrosa situación nacional. ¡Pero eso no podrán demostrarlo nunca!"

Otros oradores

Habló a continuación el senador Alembert Vaz (PLP). En esta noche de sombras, dijo, hablamos con gran tranquilidad de conciencia. Hemos trabajado con correligionarios y adversarios honrados. Nos vamos con absoluta tranquilidad de haber cumplido plenamente con nuestro deber, finalizó diciendo.

Plá Rodríguez del Frente Amplio, luego de condenar duramente el ataque a las instituciones evocó la figura de Dardo Regules, de quien, dijo, se jugó por las libertades. El Uruguay, terminó expresando, debe saberse, está hecho para la libertad y la democracia.

Jaso Anchorena, que en la sesión de ayer había ingresado al cuerpo como suplente del doctor Beltrán, recordó que hacía unas horas había jurado defender la constitución y las leyes.

Reitero, ahora, dijo emocionado, ese juramento de defender las instituciones.

Luego el senador Carminillo Mederos (M. de Rocha) hablando con evidente emoción, manifestó: "Me retiro tranquilo de este recinto republicano". Y agregó después de señalar que quizá fuesen sus últimas palabras en un Parlamento libre, que sin él no podrá conseguirse lo que nuestro pueblo necesita y anhela.

Constanzo

Mis compañeros han fijado la posición clara de nuestro sector dijo el senador Constanzo (15). Pero no me quedaría conforme si no expresase aunque brevemente mi posición particular. Hace muchos años que juré ante nuestra bandera defender las instituciones, y las leyes, con mi sangre si fuera menester. Ese juramento está ahora presente en mi pensamiento, y sólo quiero recordar que todo tirano tiembla y enmudece ante el andar majestuoso de los hombres libres.

Grauert

De bárbaro atentado, calificó los acontecimientos, el senador Héctor Grauert. Después de cincuenta años de intensa actividad pública, nos

retiramos con vergüenza dijo, de ver arrasadas nuestras libertades.

—Yo también tengo sangre derramada y también ofrecería la mía en holocausto de la patria, terminó expresando, mientras sus palabras finales, eran rubricadas por aplausos de los presentes y evocaciones a la memoria ilustre de su hermano Julio César Grauert

Paz Aguirre

—Siento para mí —dijo Paz Aguirre desde la mesa— que me ha tocado el honor de presidir una sesión que será histórica. Condenó en seguida el "desatino mesiánico de quienes emprenden la arbitraria aventura". Pero debemos recordarles, siguió diciendo luego de evocar a Luis Batlle Berres, que nada puede detener a los hombres libres. Soy hijo de un ciudadano que luchó por el batllismo, agregó, e integró el Partido Colorado Batllismo al que nadie podrá arrebatarle las libertades.

Finalizadas sus palabras, el senador Paz Aguirre, cuando eran la 1 y 40 horas de hoy, dio por terminado el acto.

En ese momento, otra salva de aplausos y vivas a la democracia y a las libertades llenó el majestuoso recinto del Senado.

EL FIN DEL PRINCIPIO

● El 27 de junio, llega "el fin del principio". Fueron disueltos el Parlamento y las Juntas Departamentales, establecida la censura parcial y limitado el derecho de reunión.

Mensaje a la Asamblea General

En acuerdo con los señores ministros del Interior y de Defensa Nacional, el señor presidente de la república dispuso el envío a la Asamblea General del siguiente mensaje: Montevideo, 27 de junio de 1973.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto cuerpo a los efectos de expresarle la posición del Poder Ejecutivo ante la decisión de la Cámara de Representantes de fecha 21 de junio p.pdo. de no acusar ante la Cámara de Senadores al senador Enrique Erro por violación de la constitución:

1) Con fechas 25 de abril, 11, 12 y 13 de junio p.pdos. este poder remitió a la Cá-

mara de Senadores los antecedentes relativos al pedido de desafuero formulado por los órganos competentes de la justicia militar en relación con el señor senador Enrique Erro. En el mensaje correspondiente se afirmaba que, "de las actuaciones practicadas surge que existe semiplena prueba de la comisión de graves delitos de lesa nación por el referido ciudadano". Es decir que se compartieron expresamente las conclusiones a que ese respecto llegara la justicia militar, que "integra el organismo judicial del país y sus resoluciones se consideran como una emanación de la justicia nacional" según lo preceptúa el artículo 12 del Código Penal Militar.

La competencia de la justicia militar se basa en las disposiciones de la ley n° 14.068, de 10 de julio de 1972, concordantes con las establecidas por el decreto del estado de guerra interno que efectuara la Asamblea General y que declarara el Poder Ejecutivo el día 15 de abril de 1972 (decreto n° 277/972), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253, 85, inciso 7 y 168, inciso 16 de la constitución.

II) Cuando los delitos de lesa nación (artículo 330 de la Constitución de la República) fueron presuntamente cometidos por legisladores, el Poder Ejecutivo, ante la acusación del fiscal militar competente y la solicitud fundada del órgano jurisdiccional militar interviniente, ha remitido al Poder Legislativo dos solicitudes de desafuero en estricto respeto a lo determinado por el artículo 114° de la constitución.

En un caso el expediente judicial resultaba suficientemente instruido al constar la declaración del propio inculcado (que entonces no tenía la calidad de legislador) y los careos pertinentes. El desafuero fue concedido por la cámara respectiva, y el delincuente no pudo ser aprehendido hasta la fecha.

En el restante, no consta ni la declaración del imputado ni los careos con los testigos deponentes en atención a la protección que sus fueros le proporcionan. La solicitud fue informada favorablemente por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado pero el plenario del cuerpo no continuó los procedimientos, asumiendo competencia la Cámara de Representantes a los efectos dispuestos en el artículo 93° de la constitución, la que resolvió no acusar ante la Cámara de Senadores.

El Poder Ejecutivo reitera en el presente la posición sustentada en el mensaje al senado de fecha 25 de abril p.pdo., según la cual, confirmando lo actuado por la justicia militar interviniente, procede, en el caso, la aplicación del artículo 114° de la carta. Ello es así desde que se imputa al citado senador la comisión de crímenes de lesa nación fuera del ejercicio de su cargo. La norma del artículo 93° se refiere, por espíritu, texto e historia, a delitos cometidos en razón de las funciones desempeñadas por los gobernantes incluidos en dicho artículo. El legislador no ha incurrido presuntamente en una violación de la constitución, sino en un atentado a la constitución, previsto en el artículo 330°, y cuyo sujeto activo no es el gobernante sino

cualquier habitante de la república. Este poder ha solicitado, a este respecto, el dictamen del señor fiscal de corte y procurador general de la nación, cuya opinión coincidente se adjunta a este mensaje.

III) La misión de la cámara ante un pedido de desafuero, al decir de Burdeau, "se limita, en derecho, a decidir, si el procedimiento es o no motivado por la intención de privar al parlamentario de la posibilidad de ejercer su función" ("Droit Constitutionnel et Institutions Politiques", París, 1972, pág. 531). No acceder a la solicitud formulada, implica, por tanto sostener que la justicia militar y el propio Poder Ejecutivo han actuado, en el caso, con desviación de poder. Es decir, que han utilizado sus poderes jurídicos con una finalidad distinta a aquélla para la cual les fueron conferidos.

La gravedad de esta posición puede significar el cuestionamiento general de todo lo actuado por la jurisdicción penal militar en el juzgamiento de los delincuentes de lesa nación, y por el Poder Ejecutivo en la aprehensión de éstos, en cumplimiento de lo dispuesto por el propio Poder Legislativo.

IV) En virtud del análisis exhaustivo que del artículo 114° de la carta se ha efectuado en el curso del actual proceso de desafuero, sólo es pertinente, en la oportunidad, destacar la excepcionalidad del privilegio de la inviolabilidad acordada a los cuerpos parlamentarios.

La Constitución de Estados Unidos de América (artículo 1º, sección VI, cláusula 1) establece que los legisladores no podrán ser arrestados "durante su asistencia a las sesiones de sus respectivas cámaras, ni yendo o regresando de ellas". Tal era la solución del viejo derecho español que, desde el siglo XIV, protegía a los procuradores para que "vengan seguros a las Cortes" (S. Minguijón, "Historia del derecho español", t. III, Zaragoza, 1921, p. 62).

Y en Francia, la ley constitucional de 1954 restableció el principio consagrado en la constitución de 1875: la inviolabilidad no es aplicable sino durante las sesiones.

Si bien nuestra constitución ampara a senadores y representantes "desde el día de su elección hasta el de su cese" (artículos 113° y 114°) los antecedentes del derecho comparado señalados demuestran el carácter excepcional del instituto de los fueros.

Tal, por otra parte, es la unánime opinión doctrinaria. Dice Duguit: "Como la inviolabi-

lidad parlamentaria es una derogación profunda del derecho común, una excepción grave al principio primordial de la igualdad ante la ley no se le puede extender fuera de los términos estrictos del texto". (Manuel de Droit Constitutionnel". París, 1923.) La jurisprudencia francesa decidió, en 1947, que siendo el motín un delito continuado, los parlamentarios que lo habían cometido se encontraban en el caso de flagrancia durante el tiempo que ella se prolonga. (V. Burdeau, ob. cit., pág. 531.) Lo cual revela que la doctrina y la jurisprudencia también interpretan estrictamente el instituto de la inviolabilidad en atención a tratarse de una especial solución de privilegio o garantía conferida a los legisladores.

V) En los crímenes contra la patria, como lo denomina el Código Penal (libro II, título I, capítulo I), o contra la nación, como lo hace la ley nº 14.068 de 10 de julio de 1972 (artículo 1º) y la propia carta (artículo 330º), el bien jurídico tutelado es la soberanía nacional. Ello es así desde que se protege a la nación en cuanto en ella existe radicalmente la soberanía en toda su plenitud, como lo declara el artículo 4º de la constitución. El soberano es quien expresa la voluntad general, "quien decide cuál es la idea de derecho válida en la colectividad", en la concepción de Burdeau. Que es lo que los autores de estos delitos pretenden cambiar, por actos directos, "por medios no admitidos por el derecho público interno".

Por otra parte, al explicar el fundamento de las inmunidades conferidas a los legisladores comenta Duguit: "La inviolabilidad, como la irresponsabilidad, no está establecida en verdad en el interés del diputado beneficiado, sino en el interés del parlamento en el interés, puede decirse, de la soberanía nacional misma". (Ob. cit., pág. 415.) Y en igual sentido la Constitución de los Estados Unidos de América dispone que "los senadores y representantes en todos los casos, excepto los de traición, felonía y atentado contra la paz, gozarán del privilegio de no ser arrestados" (artículo 1º, sección VI, cláusula 1).

Vale decir que, en lógica jurídica, no procede que los órganos legislativos invoquen este principio en el caso de que uno de sus integrantes cometa un delito contra la soberanía nacional, desde que está establecido, precisamente, para defensa de esa misma soberanía.

Es legítimo, pues, sostener en nuestro derecho que, aun en ausencia de excepción expresa, los fueros parlamentarios no deben regir cuando, como en caso de flagrancia, la naturaleza y gravedad de la situación de conspiración contra la patria imponen la restauración de la vigencia del principio general de la igualdad ante la ley. Máxime teniendo en cuenta las dificultades probatorias consustanciales al delito inculcado, que podrían conducir a conceder a los inculcados una impunidad no querida por el constituyente, ni por la soberanía expresada en el sufragio.

Tal la interpretación armónica que de los artículos 113º, 114º y 330º el Poder Ejecutivo sustenta ante la Asamblea General. Su base la constituye lo preceptuado por el artículo 332º, en cuanto se trata de una facultad atribuida a una autoridad pública, no reglamentada, para cuya aplicación debe recurrirse a los precedentes principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas. Procura que, en defensa de la soberanía nacional, los derechos y libertades no puedan ser usados nunca en perjuicio de la constitución y las instituciones de la república.

Como se señala en un célebre fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, "la constitución debe ser interpretada de la manera que mejor promueva los grandes objetos para que fue hecha".

VI) Este poder manifiesta a la Asamblea General que la actividad del cuestionado senador es representativa de la acción subversiva que, en el marco de una aparente legalidad desarrollan actualmente quienes conspiran contra las bases mismas de la nacionalidad. Acción en apariencia legal que, en su momento, podrá volver a constituirse en verdadera agresión delictiva contra los derechos superiores del estado uruguayo y sus habitantes.

De ahí que las consecuencias que la resolución de la Cámara de Representantes implica para el destino nacional obliga al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de su supremo deber jurídico de conservar el orden y la tranquilidad en lo interior y de aprehender a los conspiradores contra la patria, a estimar que dicha expresión de voluntad legislativa y la no consideración de la solicitud de desafuero planteado por la justicia legalmente competente, constituyen violación grave de los principios fundamentales de la constitución.

Saludo a ese alto cuerpo con mi más elevada consideración.

Disolución del Parlamento

En acuerdo con los señores ministros del Interior y de Defensa Nacional, el señor presidente de la república dictó el siguiente Decreto:

Visto: la actual situación institucional de la República; Resultando: I) Que la realidad político-institucional del país demuestra un paulatino, aunque cierto y grave, descaecimiento de las normas constitucionales y legales que consagran derechos y confieren competencias a las autoridades estatales. Este proceso, iniciado tiempo atrás, adquiere hoy caracteres extremos por la parálisis que crea en la dinámica de las instituciones públicas y en la propia vida del país. Es que la acción delictiva de la conspiración contra la patria, coligada con la complacencia de grupos políticos sin sentido nacional, se halla inserta en las propias instituciones y adherida muchas veces a ellas, para así presentarse encubierta como una actividad formalmente legal. En rigor, este proceso ha conducido, bajo la apariencia de la legalidad, a frenar la legítima acción de los poderes representativos y a desvirtuar el legítimo ejercicio de derechos individuales tales como los de libertad, emisión del pensamiento, asociación, trabajo, propiedad, atentando así contra las bases de nuestro sistema democrático republicano establecido por la voluntad general.

II) Que por otra parte, las organizaciones sindicales, la enseñanza en general y aun los propios poderes del estado padecen esa penetración y sufren esta conspiración que, por diferentes medios, pretende desconocer la voluntad de las mayorías expresadas libremente en las elecciones nacionales y sustituir los órganos naturales de gobierno, ejerciendo desde las propias instituciones un poder ilegítimo que incide en las decisiones administrativas y gubernativas.

III) Que la no consideración por la Cámara de Senadores de la solicitud de desafuero de un senador, efectuado por la justicia militar competente por la comisión de delitos de lesa nación, y la resolución de la Cámara de Representantes no haciendo lugar a la acusación ante el senado por violación de la constitución al citado legislador, constituyen grave desconocimiento de fundamentales principios de la constitución, tal como se expresa en el mensaje enviado en la fecha por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Este hecho, además de su gravedad intrín-

seca, es una demostración del ejercicio de facultades constitucionales con una finalidad diferente a la que corresponde al instituto, movido por razones políticas sectoriales, sin consideración alguna por el interés general.

Considerando: I) Que la república asiste, por tanto, a un acentuado proceso de desconstitucionalización o, como se le denomina en la doctrina del derecho público, de falseamiento constitucional, originado por la aplicación de usos contrarios o el desuso de normas básicas de la carta, o el empleo de las facultades legales con desviación de sus fines propios, todo ello apoyado en interpretaciones deformadoras y por obra de una acción subversiva que paradójicamente pretende, explotando nuestra natural preocupación por la legalidad, escudarse ahora en esa legalidad cuya destrucción persiguió y persigue.

Es de evidencia que esta situación es, en su conjunto, gravemente violatoria de la constitución de un estado democrático liberal pues al amparo de las normas que regulan su estructura y su funcionamiento, se desarrolla una práctica que en los hechos desnaturaliza el objeto mismo de la asociación política de los uruguayos libremente aceptada y registrada en la carta constitucional.

Este proceso requiere con urgencia una pronta respuesta que detenga su marcha, anule sus propósitos, restaure las instituciones corroidas por la traición y restituya al pueblo la plenitud del poder que en forma encubierta e ilegítima tales fuerzas regresivas pugnan por usurpar.

II) Que ante la referida situación el Poder Ejecutivo, custodio, en definitiva, de la unidad y continuidad del estado, se halla en un estado de necesidad que le impone adoptar medidas extraordinarias conducentes a procurar la vigencia plena de los grandes fines de la constitución para revitalizar la nación y sus instituciones democrático-republicanas, en defensa de la soberanía nacional y de los más altos intereses colectivos:

III) Que las modificaciones a proyectarse para adaptar la norma fundamental a la realidad político-institucional del país, deben ser elaboradas sin perjuicio de un funcionamiento eficaz de las autoridades estatales, orientado, como supremo objetivo nacional, a la obtención del bien común y en el respeto pleno de todos los derechos individuales:

Atento a lo expuesto precedentemente:

El presidente de la república decreta:

Artículo 1º — Decláranse disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes.

Artículo 2º — Créase un Consejo de Estado, integrado por los miembros que oportunamente se designará, con las siguientes atribuciones:

- a) desempeñar independientemente las funciones específicas de la Asamblea General;
- b) controlar la gestión del Poder Ejecutivo relacionada con el respeto de los derechos individuales de la persona humana y con la sumisión de dicho poder a las normas constitucionales y legales;
- c) elaborar un anteproyecto de reforma

constitucional que reafirme los fundamentales principios democráticos y representativos, a ser oportunamente plebiscitado por el cuerpo electoral.

Artículo 3º — Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a lo dispuesto por el presente decreto atribuyendo propósitos dictatoriales al Poder Ejecutivo, o pueda perturbar la tranquilidad y el orden públicos.

Artículo 4º — Facúltase a las Fuerzas Armadas y policiales a adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales.

Prohibiciones

1) Todo tipo de noticias y comentarios que afecten negativamente el prestigio del Poder Ejecutivo y/o las FF. AA. o que atenten contra la seguridad o el orden público.

2) Versiones relacionadas con la disolución del parlamento.

3) Versiones de líderes políticos, legisladores y cualquier otra persona que contravengan lo dispuesto en el numeral 1.

4) Versiones sobre detenciones de imputados por la Justicia Militar.

5) Convocatorias a reuniones, mítines o manifestaciones de carácter político que contravengan lo dispuesto en el numeral 1.

La transgresión a cualquiera de estas medidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.

Disolución de las Juntas

En acuerdo con los señores ministros del Interior y de Defensa Nacional, el señor presidente de la república dictó el siguiente decreto:

Visto: La primera parte del decreto de fecha de hoy, relativo a la disolución del senado y de la Cámara de Representantes;

Atento: A que es necesario precisar el alcance del texto respectivo, en cuanto a si comprende los órganos legislativos departamentales;

Considerando: Que el sentido y finalidad

de la disposición aludida comprende a dichos organismos, el presidente de la república, decreta:

1) Compréndese en el texto del artículo 1º del decreto de referencia, a todas las juntas departamentales del país.

2) Créase en cada departamento una Junta de Vecinos que en lo pertinente y en el ámbito departamental, tendrá atribuciones similares a las conferidas al Consejo de Estado creado por el artículo 2º del decreto de hoy.

Derecho de reunión

En acuerdo con los señores ministros del Interior y de Defensa Nacional, el señor presidente de la república dictó la siguiente resolución:

Visto: La presente crisis de poderes;

Atento: A sus posibles repercusiones sobre el orden y tranquilidad públicos y a lo

previsto en la constitución, artículo 168 incisos 1º y 17º.

El presidente de la república, resuelve:

1) El ejercicio del derecho de reunión en lugares cubiertos o cerrados, públicos o privados con fines políticos, sólo podrá ejercerse con previa autorización.

2) Comuníquese, publíquese, etc.

Bordaberry se explica

Compatriotas:

En el día de hoy he adoptado una resolución en virtud de la cual quedan disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes. En el mismo acto he dispuesto la creación de un Consejo de Estado que ha de ejercer las funciones específicas de la Asamblea General, ha de controlar la gestión del Poder Ejecutivo relacionada con el respeto de los derechos individuales de la persona humana y con la sumisión del Poder Ejecutivo a las normas constitucionales y legales.

Igualmente, el Consejo de Estado tendrá como cometido fundamental el de proyectar las reformas necesarias de la Constitución de la República y que serán, en definitiva, sometidas a plebiscito que exprese el juicio de la ciudadanía.

Son éstas, medidas absolutamente excepcionales, y ello es así, porque así lo imponen circunstancias también absolutamente excepcionales.

A través de este mensaje, quiero expresar al pueblo uruguayo claramente el alcance y los propósitos que me llevan a dar paso tan trascendente y sobre todo transmitir al pueblo uruguayo la confianza y la seguridad de que estas medidas no son tomadas en agravio a las instituciones, sino que, por el contrario, lo son en defensa de las instituciones; constituyen una reafirmación de institucionalidad.

Va dicho pues con estas expresiones que no anima al presidente de la república ningún propósito que no sea el del cumplimiento de los deberes que ha asumido ante la ciudadanía, que no anima al presidente de la república ningún interés que no sea el general y que no anida en su espíritu el propósito de excederse en su mandato ni un día más que aquel en que termina el tiempo para el cual le fue conferido.

Las mayorías parlamentarias acaban de consumir un hecho de indudable gravedad; han rechazado la acción de la justicia en un caso en el que la propia patria había sido agredida.

Para ello, el Poder Legislativo usó de sus potestades con un fin ilegítimo: so pretexto de defender sus fueros, pretendió impedir por motivaciones políticas el curso de un proceso penal.

El Poder Legislativo no está facultado para ello. El Poder Legislativo está facultado

para denegar la petición formulada, no por el Poder Ejecutivo, sino por la justicia competente, en caso de entender que ese pedido no responde a una legítima pretensión de la justicia, sino a un subalterno propósito político del Poder Ejecutivo. Pero para lo que no está facultado el Poder Legislativo, en lo que el Poder Legislativo no tiene discrecionalidad, sino obligación de cumplir con la constitución, es para expresar, como lo hicieron los legisladores que en definitiva pesaron decisivamente en este resultado, en un caso, que exista mérito suficiente para el procesamiento del legislador cuestionado pero que igualmente no se va a votar afirmativamente el pedido y en otro caso, más grave aún, de expresar, como lo hizo otro legislador, en el acto de recibir el expediente remitido por la justicia competente, que sin leerlo, sin informarse, sin interiorizarse de su contenido, de antemano ya anunciaba su voto negativo. Para esto no tiene facultades el Poder Legislativo.

Este es un claro apartamiento de los deberes que le marca la constitución.

Durante largos días el país estuvo pendiente de esta situación y, lo que es más grave, el ejercicio de la función pública estuvo deteriorado, paralizado, enervado, en tanto se dilucidaba este episodio parlamentario que no tenía más que una clara definición: la de cumplir con el deber.

Durante ese tiempo la Justicia Militar mantuvo una franca actitud de colaboración y comprensión. Envió nuevos testimonios, aportó nuevas pruebas que hacían cada vez más nítida la responsabilidad del ciudadano cuestionado. Habiéndose negado inicialmente, y eso en uso de sus legítimas facultades, a que ciudadanos citados en los testimonios aportados fueran interrogados por la Comisión Parlamentaria, aceptó finalmente, en un supremo esfuerzo de colaboración, que los mismos fueran interrogados por escrito. Sin embargo, la Comisión Parlamentaria se negó a la utilización de este camino que no obstante aceptó para el legislador cuyo desafuero se pedía.

El Poder Ejecutivo, mantuvo también una actitud de colaboración, y puso a disposición de la Comisión Parlamentaria a un detenido cuyo testimonio es muy importante en la acusación que se formuló, y sobre el cual pesaba la suposición o la sospecha de que no estaba en el país y en que tal testimonio era falso.

Esta actitud del Poder Ejecutivo no fue correspondida; un legislador no aceptó concurrir a interrogarlo; otro aprovechó la circunstancia, que había sido un gesto de buena voluntad del Poder Ejecutivo, el único que podía dar porque ese detenido lo estaba a disposición del Poder Ejecutivo y no de la justicia, para intentar distraer la atención pública del hecho importante que lo constituía la ratificación de la acusación por parte del detenido, planteando un incidente con los oficiales que en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo estaban colaborando con él en el interrogatorio.

Pese pues a la permanente colaboración de la justicia competente, y pese también a la permanente buena disposición del Poder Ejecutivo para cerrar este episodio en la forma que trajera tranquilidad, que supusiera actuación libre de la justicia competente e importara el deslinde de las responsabilidades que a cada uno corresponden, determinados sectores parlamentarios escogieron el camino de una votación política.

Esta decisión, pues, además de significar un apartamiento sustancial de la misión del Poder Legislativo, afecta los principios básicos sobre los cuales se asienta nuestra propia convivencia e ignora la historia más reciente de nuestro país empeñado en una cruda lucha contra la sedición.

La independencia de los poderes no consagra la impunidad de los delincuentes. No significa tampoco una valla que detenga la justicia a las puertas del Palacio Legislativo, desde cuyo interior transgresores de las leyes de la república se burlan de la acción de los poderes públicos.

No es posible imaginar que el fuero de excepción de los legisladores, conferido sólo para desarrollar su gestión como tales, se transforme en régimen de privilegio. No es posible aceptar que el hecho de ocupar un cargo electivo dé a su titular la posibilidad de quedar al margen de la autoridad de los magistrados, de acometer cualquier empresa delictiva sin temor a sufrir el castigo que imponen los jueces, de coaligarse con los enemigos de las instituciones y del pueblo para sin embargo, detener la acción de los poderes constitucionales invocando la representación del pueblo e instalado sin sobresaltos en el corazón mismo de las instituciones.

Tiene importancia este episodio, va más allá de la pura relación entre el ciudadano acusado y la justicia que lo reclama.

Este ciudadano que ya el 1^o de marzo de 1972, antes de que el gobierno hubiera dictado sus primeras medidas, cuando el gobierno no había hecho otra cosa que demostrar su deseo de gobernar con el apoyo de todos los uruguayos que estuvieran sinceramente interesados en el bienestar del país y en su desarrollo, ya elevaba su puño airado contra el presidente de la república.

Y ya para ese entonces había manifestado públicamente también que ese era el año del triunfo de la revolución armada y que el nuevo presidente no pasaría del mes de agosto. Este ciudadano significó en todo ese proceso el símbolo del enemigo infiltrado, representó para quienes estaban en el frente de lucha, el traidor que los tiroteaba desde la retaguardia.

Por tanto, además de la responsabilidad que le pueda caber a juicio de la justicia competente, desde el punto de vista del pueblo uruguayo, la negativa de la mayoría de los legisladores, representa el descaecimiento del espíritu de lucha contra la sedición.

Yo no puedo permitir que empecemos a transitar otra vez el camino de la ceguera, yo no puedo permitir que empecemos a ajustar nuestra conducta, nuevamente a normas que llevaron al país a situaciones que jamás hubiera imaginado, y de las cuales solamente cayó la venda de los ojos con el tableteo de las metralletas o la explosión de las bombas.

Por tanto, no mueve a nadie, ni a la justicia desde luego, ni al Poder Ejecutivo, ningún propósito personal contra ese ciudadano. Pero sí en cambio forma parte de nuestros más profundos sentimientos, el de que nadie que tenga responsabilidades en proceso tan doloroso para la patria pueda quedar sin asumir las.

Sin embargo, este hecho con toda su gravedad, con lo que significa como apartamiento de los deberes que la constitución impone a un poder del estado, en este caso el legislativo, por lo que significa como impunidad para un ciudadano sobre el cual recae acusación fundada de haber cometido delitos de lesa nación, de haber traicionado a la patria; aun así este hecho, no es un episodio aislado fruto de una coyuntura circunstancial, sino más bien es ejemplo y culminación de un proceso de larga data que corroe sin pausa las instituciones nacionales.

Un proceso que se caracteriza por el uso de los mecanismos constitucionales con la finalidad de perpetuar la dominación política.

Un proceso que infiltrado en el sistema democrático representativo lo ha negado sistemáticamente, desvirtuándolo. El pueblo ha contemplado hasta ahora con asombro y paciencia los interminables juegos políticos para conservar o aumentar posiciones, para bloquear iniciativas, para hacer escándalo en torno a cada asunto, para interminables torneos de retórica vacía. Los uruguayos hemos contemplado con asombro las reticencias en la lucha contra la subversión, los obstáculos opuestos a cada paso constructivo, el asedio sobre los gobernantes para impedir entre tanto toda otra obra constructiva.

Este proceso, que le ha hecho tan inmenso daño a la república, este proceso por el cual el país se ha venido deteriorando económicamente y políticamente, fue advertido por el pueblo uruguayo, y cuando en 1971 blancos y colorados salieron juntos a celebrar el triunfo de los partidos tradicionales, estaban expresando la unión de todos los buenos uruguayos por encima de las divisas y por encima de los cintillos, unidos en el superior propósito de servir al interés nacional.

Y allí afirmé mi convicción de que el país no tenía salida sin obedecer ese mandato que nos estaba indicando el pueblo desde lo más profundo de sus sentimientos.

Esa convicción guió mis pasos, en el intento de presentar a mi partido unido y por tanto, con títulos suficientes para poder ir a ver al adversario.

Así fui a ver al adversario, y subí las escaleras de su casa y ofrecí sin reticencias y sin condicionamientos la oportunidad de trabajar todos juntos, los uruguayos que deseábamos el bien del país en la gran obra de recuperación nacional.

Pasé por alto agravios, pasé por alto dificultades y fue allí donde creí que era necesario ir para lograr el objetivo que me había trazado.

No tuve éxito en primera instancia, pero el paso estaba dado. Andando el tiempo obtuve por fin que un importante sector del partido que no puedo llamar adversario, aceptara integrarse en la gran tarea nacional.

Sin embargo, desde dos extremos se hizo fuego a esta actitud patriótica de quienes habían decidido venir a colaborar con el partido que había triunfado en las elecciones de quienes habían comprendido que la hora era de unión y no de divergencias.

Por un lado los enemigos de la patria, los enemigos de los partidos tradicionales, aque-

llos que no podían ver en una sana, auténtica y honesta unión nacional, la posibilidad de salvación del país, y la posibilidad de redención y afirmación de los partidos políticos tradicionales.

Y empezaron sus más violentas campañas calumniosas, denostaron a los hombres que habían tenido el noble gesto, minimizaron en todo momento la altura y la dignidad que había rodeado la celebración del acuerdo, se saltearon el hecho de que el acuerdo nacional no imponía otra cosa que obligaciones para quienes lo suscribimos y básicamente la obligación de servir a la patria.

También desde otro extremo se hizo fuego al patriótico acuerdo: también hubo quien ciego por su frustración y movido sólo por la ambición personal denostó desde el primer momento, disminuyó, rebajó la conducta de los hombres que habían resuelto deponer sus diferencias partidarias en la hora en que así lo reclamaba el supremo interés nacional.

Pero no sólo seguí esta conducta con el partido adversario. Estaba el otro, el que se opone diametralmente a nuestras ideas, aquel de quien nos separan profundas e insalvables divisiones, pero que sin embargo también está integrado por uruguayos. No le pude llamar a colaborar: ni yo podía llamarlo sin abdicar de mis ideas, ni ellos podían aceptar el llamado sin abdicar de las suyas; tan profundas son las discrepancias que nos separan. Sin embargo también aquí ajusté mi conducta al ánimo de concordia nacional y en aquellos grandes temas, en los cuales consideré que no podía soslayarse a los representantes de una parte de la ciudadanía uruguaya, también los llamé, también los consulté, como en el caso de la política a seguir con la búsqueda de petróleo.

Pero es más importante la ambición política en un caso y es más importante el derribar las instituciones en el otro. Y soportamos durante todo el año pasado una conducta del parlamento destinada a detener la acción del Poder Ejecutivo. Así se plantearon interpelaciones en las cuales, por ejemplo, se calificó de indigna la conducta del Poder Ejecutivo antes de oír las explicaciones que en el mismo acto se pedían. Y los proyectos de leyes se fueron amontonando en las comisiones parlamentarias sin que tuvieran la aprobación, y la sospecha sobre la honestidad de los hombres públicos se fue utilizando como arma disolvente del ánimo que se había tonificado por el triunfo de los partidos tradicionales en las elecciones de 1971, se había afirmado con el

triumfo sobre la sedición y se había ilusionado con el acuerdo que los hombres de buena voluntad y sana intención habían celebrado para bien de la patria.

La calumnia como arma disolvente, el vilipendio de las instituciones como instrumento de deterioro, el no cumplimiento de los cometidos legislativos por intereses subalternos, paralizando, enervando la acción de gobierno.

Y finalmente aun la falta de visión para darse cuenta que el país no vive horas que permitan repartir las posiciones públicas en función de los intereses personales.

Éste es el proceso de deterioro con que se respondió al ademán desprendido, con el que intenté cumplir el deber que la ciudadanía me había encomendado y había encomendado en mi concepto a los hombres que dirigen los destinos de los partidos tradicionales.

Quiere decir, pues, que estamos asistiendo a una acción que conduce al deterioro progresivo de las instituciones. Estamos viendo cómo se aplica la táctica tantas veces expresada de insertarse en las instituciones democráticas para derribarlas. Estamos viendo cómo se va logrando el objetivo de que el país frustre una vez más sus esperanzas de evolución, de desarrollo y de felicidad.

No seré yo, compatriotas, quien asista inerte y pasivo, en nombre de una hipócrita defensa de las instituciones a este proceso de desintegración nacional.

No seré yo, compatriotas, quien pueda sentir que ha cumplido con lo que considera sus deberes más sagrados, conformándome con entregar, al cabo de mi mandato un país sin esperanzas, un país sin felicidad, un país sin desarrollo, un país tal vez sin libertad, a cambio de poder decir que se han salvado las instituciones. Las instituciones, compatriotas, las estamos salvando hoy.

Las instituciones no pueden reducirse a textos huecos, las instituciones son la forma de convivencia social y política que los uruguayos se han dado a sí mismos para su felicidad, para su bienestar, para su desarrollo como sociedad organizada.

Queda dicho pues, que el episodio del legislador requerido por la justicia, con ser importante y con configurar un claro apartamiento del Poder Legislativo de sus deberes, no tiene la entidad que tiene en cambio todo el proceso político o institucional en virtud del cual los uruguayos, todos los uruguayos, los que somos la inmensa mayoría, que queremos salir adelante y hacer salir adelante a

nuestra patria, vemos frustradas nuestras esperanzas, vemos desolada nuestra ansia de progreso y de paz, vemos rebajadas al nivel de la ambición personal, las motivaciones de los hombres que deberían dar todo de sí para el esfuerzo común o lo que es peor, advertimos propósito de destrucción de las bases mismas de la sociedad oriental.

No era posible detenerse sólo en la defensa de la exterioridad, de la cáscara de las instituciones, mientras su contenido era consumido por la ineficacia, la demagogia, la pequeña política.

Era necesario asumir la responsabilidad de detener ese proceso, ya tan profundamente hundido en el sistema que el sistema mismo no era capaz de producir su propia purificación.

Caminábamos así hacia el desastre de la apariencia de institucionalidad cuando en rigor ésta ya había desaparecido sofocada entre ambiciosos y traidores.

No se trata aquí y hoy, en esta hora crucial de nuestra patria, sólo de criticar o de censurar; no se trata de distribuir responsabilidades sino que se trata, básica y fundamentalmente, de asumirlas para poder impulsar la gran tarea, la gran empresa de salvación nacional.

En primer lugar, si nuestra organización institucional se presta generosamente para que en ella aniden quienes no desean ni su supervivencia ni su prestigio, sino su deterioro y su destrucción, pues es hacia nuestra organización institucional donde debemos dirigir nuestro esfuerzo para reformar la constitución y hacerla instrumento válido para el desarrollo y felicidad de los uruguayos.

Pero por sobre todas las cosas para impedir que ella sea instrumento válido también para los enemigos de la patria o para los que sólo se mueven por ambiciones personales.

He atribuido al Consejo de Estado creado en el día de hoy el cometido de proyectar la reforma que entendemos que el país necesita.

Creo que debe modificarse el régimen parlamentario para hacerlo sí tenaz custodio del superior interés general, pero para impedir que frene la acción legítima del Poder Ejecutivo.

Cuando un partido político asume la inmensa responsabilidad de dirigir los destinos del país, debe tener los medios para realizarlo, para luego someterse al juicio de la ciudadanía. Pero lo que no puede ser, lo que no es dable admitir, es que un partido o sus hombres asuman esa inmensa responsabilidad, ten-

gan luego que rendir cuentas de ella y no puedan sin embargo contar con los instrumentos para llevar adelante las ideas que proclamaron ante la ciudadanía y en virtud de las cuales la ciudadanía los apoyó y los votó.

Los entes autónomos no deben ser organismos que miren solamente su propio desarrollo y que actúen sin insertarse en una política global, y mucho menos deben ser instrumentos para la promoción política de nadie. Deben sí responder a la política de los hombres que han sido electos por el pueblo para ejercer la dirección de la cosa pública.

La propia organización municipal, que ha demostrado claramente sus deficiencias, también debe ser revista, como tantos otros aspectos que requiere la modernización de nuestra carta institucional, pero sobre los cuales en definitiva, el supremo juez va a ser el pueblo uruguayo.

Entre tanto, el país no puede detenerse. Ahora recae totalmente sobre el Poder Ejecutivo la responsabilidad de llevarlo adelante.

Afirmo una vez más que el desarrollo económico no contiene una finalidad en sí mismo, sino que por el contrario es un medio que conduce al mayor bienestar de los hombres, y a la elevación de su nivel de vida.

Por tanto, nuestro esfuerzo en el campo económico tiene intrínsecamente una finalidad de orden social. Pero con la misma firmeza con que digo esto, afirmo también que no hay posibilidad de producción, no hay posibilidad de desarrollo, y no hay por tanto auténtica posibilidad de aumento del bienestar social sin el esfuerzo ordenado de todos, sin el trabajo en paz.

Dije el 1º de marzo de 1972: Dios ha bendecido nuestra tierra con dones tales que sólo requieren el trabajo honesto de sus hijos y la armonía generosa entre ellos para generar la riqueza suficiente, no sólo para el bienestar material de este pueblo, sino para ayudar a otros que no los han recibido en igual medida.

No es, pues, sacrificio lo que pido hoy a los uruguayos, sino sólo trabajo, comprensión y espíritu de solidaridad social.

Reitero hoy, plenamente estos conceptos: sin trabajo, sin comprensión mutua, sin espíritu de solidaridad social, no hay desarrollo y si no hay desarrollo no hay aumento de bienestar social.

Toda otra cosa significa caer en las viejas demagogias que han llevado a nuestro país, a límites tan extremos.

Estas ideas han sido recogidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo aprobado por el Poder Ejecutivo y más aun diría que lo han inspirado. En él afirmamos la confianza en nuestra organización social que reconoce en el legítimo interés privado, insertado dentro de un esfuerzo nacional y subordinado a los grandes objetivos nacionales, el papel de nervio motor de nuestra economía.

Bienvenidos pues los capitales que vengan en busca de su legítimo interés a trabajar en favor también del interés nacional, ajustándose a las exigencias de nuestras leyes,

Pero gran responsabilidad, cabe también al estado en esta empresa. Le cabe, en primer término, porque es quién, situado por encima de todos los intereses sectoriales, debe ajustar las normas de conducta de éstos para que estén alineadas o subordinadas al superior interés general. Y ello dentro de las normas de planificación que todos los países democráticos han utilizado para promover su desarrollo. Pero más responsabilidad le cabe aun a nuestra organización estatal, a nuestra administración pública, que debe servir al impulso del desarrollo económico y social de la república y que debe estar alineada hacia el superior interés general que exigimos para la actividad privada. Eficiencia y honestidad en la administración, puesta al servicio de la sociedad que ha delegado en ella el cumplimiento de funciones públicas, será uno de nuestros objetivos más importantes.

Afirmo hoy, una vez más y en circunstancias tan trascendentes para la vida del país, nuestra profunda vocación democrática y nuestra adhesión sin reticencias al sistema de organización política y social que rige la convivencia de los uruguayos. Y va con ello entonces el rechazo a toda ideología de origen marxista que intente medrar con nuestras dificultades, que intente aprovechar de la generosidad de nuestra democracia, para presentarse como doctrina salvadora y terminar como instrumento de opresión totalitaria.

Este paso que hemos tenido que dar no conduce, y no va a limitar las libertades, ni los derechos de la persona humana. Para ello y para su vigilancia estamos nosotros mismos; para eso además hemos cometido esas funciones al Consejo de Estado y más allá, aun por encima de todo ello, está el pueblo uruguayo que nunca dejó avasallar sus libertades.

Pero también digo, que las libertades no sólo pueden ser avasalladas por un gobierno, sino que además pueden serlo y lo son entre

nosotros, por quienes so pretexto de la justicia social cercenan la libertad de trabajo, limitan la libertad de opinión atentan contra el derecho de propiedad, atentan contra la libre emisión del pensamiento, o contra el derecho de asociación de los hombres que no piensan como ellos. Y también esa será nuestra tarea de vigilancia del cumplimiento de las libertades públicas.

Tenga, pues la certeza el pueblo uruguayo de que por sobre toda otra consideración me anima en esta instancia la convicción de velar por los más auténticos intereses del pueblo uruguayo que ansía trabajar en paz, del pueblo uruguayo que se sabe capaz de ser protagonista de su propia evolución y de su propia felicidad, del pueblo uruguayo que no atina a comprender como los hombres que elige para gobernar no son capaces de ponerse de acuerdo en las cosas que así lo reclaman, del pueblo uruguayo que ha expresado una y mil veces su inalterable vocación democrática.

Pero así como mis objetivos son los de todo el pueblo uruguayo, también es necesario para consumarlos la cooperación de todos. Una vez más reitero, pues, mi indeclinable disposición a recibir el esfuerzo generoso de cuantos sientan el llamado de la patria en esta hora solemne.

Juntos construiremos las nuevas instituciones populares y modernas, a tono con nuestro tiempo para dar ancho cauce a la participación de los uruguayos en la edificación de su propio destino.

Tenga la seguridad el pueblo uruguayo entonces que este paso representa fundamentalmente y en primer término una rotunda afirmación de institucionalidad.

El 1º de marzo de 1972 juré por mi honor guardar y defender la Constitución de la República. Hoy, cuando la necesidad me impone una decisión tan trascendente, en la convicción de que estoy guardando y defendiendo los grandes fines de la Constitución de la República siento que más que nunca estoy cumpliendo con mi juramento y siento que no cumpliría con él si dejara desde la comodidad de una posición política corroer y deteriorar las instituciones para ser finalmente quien guardando formalmente los preceptos constitucionales presida el proceso de desintegración nacional.

El último domingo de noviembre de 1976 el pueblo elegirá sus nuevos gobernantes y allí juzgará mis actos y mi conducta.

Entregaré, como lo he dicho, el cargo de presidente solamente a mi sucesor libremente elegido por el pueblo. Lo haré, ni un minuto antes ni uno después del tiempo fijado por la constitución.

El pueblo será el supremo juez y sólo su juicio es el que me importa.

Ésta es mi patria, en ella nací y si Dios quiere en ella moriré, afincado en ella, enraizado en ella. Y más importante que eso, en ella van a vivir mis hijos y sólo el supremo propósito de que ellos y todos los que como ellos han de vivir en esta patria lo hagan en libertad y en una sociedad justa es lo que me lleva a asumir plenamente esta inmensa responsabilidad que hoy tomo a mi cargo y para cuyo ejercicio pido la confianza del pueblo uruguayo y para cuyo resultado me someto al juicio inapelable del pueblo uruguayo.

(27 de junio de 1973)

Simpatías y antipatías

A principios de julio, "La Nación" de Buenos Aires realizó un extenso reportaje al presidente de la República Juan María Bordaberry, donde éste tocó diversos temas de actualidad.

Transcribimos, textualmente, el reportaje.

HICIMOS LO POSIBLE POR GOBERNAR

Pregunta: ¿Cuáles son las causas de la crisis por la que atraviesa actualmente el Uruguay?

Respuesta: Fundamentalmente, la crisis es institucional. El Uruguay requiere cambios institucionales de fondo. Y la institución parlamen-

taria no funcionaba salvo por razones de política menor, no sancionando proyectos necesarios para el país e impidiendo el ejercicio del gobierno al Poder Ejecutivo.

Esta crisis viene desarrollándose desde hace muchos años. El partido político que ganaba unas elecciones pretendía gobernar, mientras que el partido que había perdido en los comicios pasaba automáticamente a la oposición, impidiéndole casi siempre a su contrincante temporario el ejercicio del poder. Esto lo digo sin querer hacer reproches a ninguno de los dos partidos tradicionales.

Como los problemas del Uruguay, con este

sistema, no se resolvían, así nació un tercer partido que medró con la falta de responsabilidad del parlamento.

La elección de 1971 podía haber puesto fin a la etapa, porque los blancos y colorados, salieron a la calle a abrazarse, cuando se conocieron los resultados, porque sintieron que habían derrotado a las fuerzas de la izquierda.

El pueblo se sintió protagonista de esto y yo me sentí comprometido a hacer un gobierno que no fuera partidista sino auténticamente nacional.

Hicimos todo lo posible para gobernar, pero algunos no nos quisieron acompañar, aunque tenemos ideas comunes con ellos. La situación se hizo crítica; los problemas no se solucionaron; las leyes que convenían al país no fueron aprobadas y sí lo fueron aquellas que no coinciden con los sentimientos nacionales. En una palabra; el parlamento no nos dejaba gobernar, se colocó fuera de las instituciones. El 11 de abril de este año tuvimos que reiterar al parlamento 32 mensajes y proyectos de ley que se encontraban a estudio del Poder Legislativo, algunos de ellos desde hace más de un año.

EXTRADICIÓN DE ERRO

P.: ¿Qué papel jugó el entonces senador Enrique Erro en esta crisis?

R.: Erro formaba parte de la sedición. En el peor período parlamentario siguió las tácticas aconsejadas por los sediciosos, según los documentos que tenemos. Era un traidor infiltrado. Y no podía tolerar eso. No podía aceptar que el Parlamento no aprobara el desafuero de Erro en nombre de las instituciones porque podía perder la confianza del pueblo, que perdía, a su vez, su confianza en la institución.

En las elecciones de 1971 el pueblo le dijo "no" a las metralletas; fue una demostración de lo que la inmensa mayoría del Uruguay quería.

Pero este pueblo, para el que las instituciones son sagradas, estaba siendo ganado por la indiferencia. En febrero de este año, cuando realmente peligraron las instituciones, el pueblo tomó una actitud pasiva.

El decreto de disolución del parlamento — que firmé sin que me temblara la mano — fue apoyado por ese mismo pueblo que contemplaba la crisis cada vez más profunda de sus instituciones parlamentarias, sobre todo una crisis de prestigio.

Mi deber con el pueblo uruguayo lo voy a cumplir pase lo que pase.

P.: ¿Se pedirá la extradición de Erro?

R.: Erro es un ciudadano uruguayo reque-

rido por la justicia competente y por lo tanto pediremos su extradición.

ACOPIO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD

P.: ¿Cómo está la situación económica en el Uruguay?

R.: El país ha ido mejorando en los últimos tiempos. La inflación será este año un 30 por ciento menor que en el anterior, lo que aparecerá una disminución de la crisis social.

La falta de alimentos que se nota ahora se debe en su mayor parte a los anuncios de próximos aumentos salariales, por lo que los proveedores acopian los artículos de primera necesidad en un afán de especulación.

Además existen otros problemas, pero éstos están originados en la distorsión de los mercados internacionales, la inflación mundial y la propia crisis del dólar.

Por supuesto, en nuestro país tenemos un aparato burocrático sumamente lerdo, que dificulta las importaciones.

Pero en realidad, no tenemos crisis económica

PUNTOS EN COMÚN CON EL RÉGIMEN BRASILEÑO

P.: ¿Ciertas declaraciones del ex senador Michelini, dichas en Buenos Aires, lo acusan a usted de tener cierta inclinación política hacia el régimen del Brasil?

R.: El problema nuestro es uruguayo y nadie más que los uruguayos lo vamos a solucionar. Tenemos las mejores relaciones con el Brasil y con la Argentina. Pero en nuestros problemas internos intervendríamos nada más que nosotros.

Por otra parte, no puedo negar que tenemos cierta actitud de simpatía con el régimen brasileño y alguna vez dije que tenemos puntos en común.

P.: ¿Cuáles son esas coincidencias?

R.: Son la defensa de la democracia y el anticommunismo. Además tenemos una amplia frontera con el Brasil que nos posibilita desarrollar una política de integración económica.

NI ANTIOBRERO NI ANTISINDICAL

P.: La intimación gubernamental a los gremios para que depongan su actitud de fuerza ¿es una medida antisindical?

R.: De ninguna manera. Esto que realiza el gobierno no es antiobrero, ni antisindical. Por el

contrario, pretendemos liberar a los sindicatos de la dictadura que sobre ellos ejerce el comunismo. Particularmente, la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), es una expresión política del comunismo y no gremial.

A un sindicalismo auténticamente uruguayo, el gobierno lo va a apoyar y lo va a alentar en todas formas.

EL PAPEL DE LAS FUERZAS ARMADAS

P.: ¿Qué papel juegan las Fuerzas Armadas en el proceso uruguayo?

R.: Las Fuerzas Armadas han tenido un papel muy secundario en el Uruguay. No participaban de la vida del país, que recurrió a ellas cuando las situaciones eran críticas. Tal lo que aconteció cuando fue necesario combatir a la sedición. Esta cuestión las ubicó en un primer plano, en el lugar en que deben estar siempre. Procuramos darles una ubicación en la vida nacional para que participe en los problemas de seguridad. Para ello creamos el Consejo de Seguridad Nacional. Porque no hay desarrollo sin seguridad. También pusimos oficiales en puntos críticos de mala administración a fin de que pongan el orden necesario.

Pero así como sostengo que las Fuerzas Armadas forman parte del proceso nacional, digo que la cosa pública debe ser manejada por los partidos políticos.

PLEBISCITO EN 1976

P.: ¿Usted ha dicho que se va a reformar la constitución?

R.: Sobre todo se tratará de atenuar el parlamentarismo para que no impida la acción del Poder Ejecutivo. Ésta es una norma que rige a casi todas las constituciones modernas.

Además, hay que modificar el actual régimen de la administración autónoma. En el Uruguay, estos organismos son absolutamente independientes. Los bancos estatales, los entes industriales como ANCAP (refinería de petróleo), OSE (aguas corrientes) y ferrocarriles son los principales. Éstos, hasta pueden decidir la política tarifaria, con lo que muchas veces acarrearán problemas muy graves al oponerse a los planes antinflacionarios del Poder Ejecutivo.

Otra reforma que exige la constitución es sobre la organización municipal.

P.: ¿Cuándo se convocará al plebiscito para la reforma constitucional?

R.: Pensamos que el país como está actualmente, no puede detenerse en una campaña electoral. Fundamentalmente estamos necesitando

una paz política, pero también es necesaria la reforma, porque si no, se volverá a repetir la crisis de la cual vamos a salir ahora.

Por ello, seguramente el plebiscito será efectuado simultáneamente con las elecciones nacionales previstas para noviembre de 1976.

PRESIÓN FISCAL

P.: ¿Se va a aplicar la reforma agraria?

R.: La llamada reforma agraria será en realidad una política progresiva de presión fiscal tendiente a aumentar la productividad de la tierra. Es decir que el que menos produzca más pagará. Además realizaremos programas concretos de redistribución de la tierra, sobre todo en zonas de minifundios y en la cuenca lechera.

P.: Se habla también de un proceso de nacionalización de la banca. ¿Usted está dispuesto a aplicar una política en tal sentido?

R.: No, señor. Creemos que la banca no debe ser nacionalizada, pero sí absolutamente controlada.

P.: En el plano internacional, ¿qué política sustenta el Uruguay con respecto a la reestructuración de la OEA?

R.: Hemos reiterado en varias oportunidades que la OEA necesita una reestructuración y, dentro de ella, que hay que afirmar a los órganos que agrupan a los países latinoamericanos. Pero, eso sí, tampoco concebimos una OEA que excluya a los países americanos que no son latinoamericanos.

ACLARACIÓN DEL 3 DE JULIO

En un reportaje concedido por el señor presidente de la república al diario "La Nación" de Buenos Aires, reproducido por varios medios de difusión locales, se ha atribuido al primer mandatario la siguiente frase: "Por otra parte, no puedo negar que tenemos cierta actitud de simpatía con el régimen brasileño y alguna vez dije que teníamos puntos en común".

Al respecto se formulan las siguientes precisiones:

1º) El señor presidente de la república no hizo la afirmación que le atribuye el periodista de "La Nación".

2º) Durante la entrevista con dicho periodista, las referencias que hizo el señor presidente al Brasil lo fueron como nación amiga.

3º) El señor presidente de la república no podría haber emitido ninguna apreciación acerca de los gobiernos de otros países, porque ello significaría un juicio sobre asuntos internos de los mismos.

DISOLUCION DE LA C.N.T.

● El 9 de abril (ver "La era militar" —número 68 de Cuadernos— página 41) la Junta de Comandantes en respuesta a una declaración de la C.N.T. había declarado que las Fuerzas Armadas, "entienden que los caminos preconizados por ambas instituciones son irreconciliables". Tres días después de la disolución del Parlamento la C.N.T. también fue disuelta.

El 30 de junio, el Poder Ejecutivo dispuso la disolución de la Convención Nacional de Trabajadores, declarando ilícita a tal asociación.

El texto de la resolución es el siguiente:

Visto: la actitud adoptada por los dirigentes de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) al promover y hacer la apología de la violencia, impulsando a núcleos de trabajadores a ocupar los lugares de trabajo, públicos y privados, impidiendo el normal cumplimiento de los servicios públicos, de los abastecimientos indispensables para la población, interrumpiendo el trabajo normal con deterioro de la economía y grave perjuicio del patrimonio nacional.

Resultando: que tal conducta mantenida pese a los esfuerzos del gobierno para lograr la normalidad por la vía del razonamiento y el propósito de convencer a los agitadores, por medios pacíficos, de la necesidad de deponer toda actitud de violencia por el bien superior de la nación configuran un designio premeditado de violar la ley, un desafío al poder legítimo pretendiendo impedirle ejercer sus competencias de origen constitucional y legal, como auténtica representación de la soberanía nacional (Constitución, artículo 82º).

Resultando: que los hechos referidos carecen de motivaciones gremiales y tienen un notorio designio político dado que dirigentes interesados pretenden utilizar las organizaciones sindicales para fines ajenos y distintos a los que justifican su existencia en la sociedad y determinan su reconocimiento constitucional (constitución, artículo 57). Se busca así un enfrentamiento sistemático entre el poder político que es la legítima y auténtica representación de la soberanía con las organizaciones gremiales que tienen, por naturaleza y esencia, una finalidad mucho más limitada y

concreta, como es la defensa de los derechos del trabajador, en el marco de la ley y en la armónica conjugación de los intereses sectoriales con el interés general de la nación.

Considerando: que toda asociación, cualquiera que sea su finalidad se torna ilícita, cuando emplea para el logro de sus objetivos la violencia (constitución, artículo 80), numeral 6º y ley Nº 9936 sobre "Asociación Ilícita, artículo 5º" e incurrir en forma continua en delitos como los de "Rebelión", "Sedición", "Asonada", "Instigación pública a delinquir", "Instigación a desobedecer las leyes", "Apología de hechos considerados como delitos", "Promover el odio de clases" y "Desacato" (Código Penal, artículos 142, 143, numerales 3, 4 y 5; 145, 147, 148, 149 y 173).

Considerando: que la Convención Nacional de Trabajadores al adoptar esta forma de conducta ilícita, antijurídica configura el delito de "Asociación para Delinquir" tipificado en el artículo 150 del Código Penal.

Considerando: lo dispuesto en la ley nº 9936 del 18 de junio de 1940, citada artículo 1º, numerales 1 y 2; artículos 2º, 3º y 5º.

Considerando: que es obligación ineludible del gobierno mantener el orden, la tranquilidad, la seguridad, la continuidad de la prestación de los servicios públicos y abastecimientos de la población, proteger la libertad de trabajo y defender la economía nacional (constitución, artículo 168 numeral 1).

El presidente de la República, resuelve: 1) Declarar ilícita la asociación denominada Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.) disponiendo su disolución; 2) Prohibir todos sus actos, reuniones y manifestaciones de cualquier naturaleza; 3) clausurar sus locales procediendo a la incautación de depósitos de todos sus bienes y a la interdicción de los valores depositados en cualquier forma en las

instituciones bancarias a nombre de la asociación o de sus dirigentes en razón de tratarse de una sociedad de hecho, sin perjuicio de análisis de los elementos de prueba en contrario; 4) Ordenar el arresto de los dirigentes responsables así como de cualquier otro integrante que hubiere incurrido en ilícitos penales sometiéndolo a juez competente; 5) Cométese a los Mandos Militares y Policiales dependientes de los ministerios de Defensa Nacional e Interior el cumplimiento de las medidas dispuestas; 6) Comuníquese, publíquese, etcétera.

Comunicado No. 11

“A los obreros: El Poder Ejecutivo ha dejado transcurrir los plazos, de acuerdo con los distintos comunicados emitidos por la Cadena Nacional de Radioemisoras y Televisoras.

“Las FF.AA. se hallan abocadas al cumplimiento de las consignas asignadas, para la normalización del país, debiendo comenzar

por ANCAP, corazón y nervio de la república.

“En conocimiento de las motivaciones patrióticas de la mayoría de los obreros pertenecientes a este ente, las FF. AA. se aproximan, sin predisposición ni ánimo adversos para estos obreros, que como ya se ha manifestado, no son más que parte del pueblo, que animoso desea trabajar en paz para su bienestar, el de su familia y el del país, al fin, ideal de todo buen oriental.

“El ejército se aproxima, no como enemigo de ustedes, sino por el contrario para respaldar con su presencia la libertad de trabajo, garantizando la integridad personal y colectiva de los obreros, que desde tanto tiempo atrás, soportan la presión y la coacción de dirigentes obreros desposeídos de sentido nacionalista y sólo motivados por consignas extranjeras.

“Las FF.AA. por intermedio de su ejército, reiteran sus buenos propósitos para con la masa obrera consciente, asegurándoles su trabajo, en seguridad, con la participación voluntaria de su personal orgánico.”

Decreto del 4 de julio

El presidente de la república aprobó el miércoles 4 de julio el siguiente decreto:

Visto: la actual situación laboral del país, originada por la anormalidad en la prestación de tareas por los empleados de la actividad pública y privada;

Resultando: I) Que dicha actitud, adoptada pese a los esfuerzos del Poder Ejecutivo por lograr su pacífica solución, en bien del interés superior de la nación, configura un designio premeditado de subvertir el orden, desabastecer a la población de bienes de consumo esencial y provocar la paralización de los servicios públicos, con el consiguiente grave perjuicio a la economía nacional;

II) Que los emplazamientos efectuados por los respectivos jefes no han posibilitado la normalización total de los servicios;

Considerando: I) Que es deber jurídico primordial del Poder Ejecutivo adoptar las medidas necesarias para asegurar la libertad de trabajo consagrada en la Constitución de la República y restaurar la referida situación de conmoción interna;

II) Que las huelgas, paros y diversas formas de trabajo irregular promovidas en las actuales circunstancias, constituyen conductas

ilícitas no amparadas por nuestro derecho positivo;

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7 y 168, incisos 1º, 10 y 17 de la Constitución de la República y artículos 3, inciso f) y 4 de la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

El presidente de la república, actuando en consejo de ministros, decreta:

Artículo 1º — En las actuales situaciones de paralización del trabajo promovidas con fines ajenos al interés gremial, serán de aplicación las siguientes normas:

a) en la administración central y descentralizada, gobiernos departamentales y todo otro organismo estatal, el respectivo jefe dispondrá, obligatoriamente y bajo su responsabilidad, la destitución por omisión de los funcionarios que realicen huelgas, paros o toda otra forma de trabajo irregular. Cuando correspondiera, se solicitará la correspondiente venia del Consejo de Estado o de la Junta de Vecinos respectiva, en su caso.

b) en la actividad privada, las huelgas, paros y toda otra forma de trabajo irregular constituirá notoria mala conducta y su despido no generará derecho a indemnización alguna.

Artículo 2º — Los dirigentes sindicales de la actividad pública o privada que insten, de cualquier manera, a incurrir en la conducta ilícita descrita en el artículo anterior serán sometidos a la justicia penal competente, por la presunta comisión de delitos contra el orden político interno del estado (libro II, título II del Código Penal), sin perjuicio de los arrestos que puedan corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República.

Artículo 3º — Los jefes de toda la administración estatal, previamente a la adop-

ción de las medidas dispuestas en el artículo 1º de este decreto, aplicarán, bajo su responsabilidad, los emplazamientos y sanciones que por derecho correspondan.

Deberán, asimismo, comunicar cualquier irregularidad funcional colectiva al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

El incumplimiento de tales obligaciones podrá configurar omisión, pasible de destitución.

Artículo 4º — Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etcétera.

PRESIDENTE Y VICE

● *A fines de julio, el vicepresidente de la república, Jorge Sapelli, electo en la misma fórmula con el presidente Bordaberry, publica una declaración en la que destinaba responsabilidades y esbozaba "una salida". El presidente no tardó en responderle. Más que diálogo fue polémica entre los dos integrantes de la fórmula.*

Declaración del vicepresidente

"Encauzamiento institucional y jurídico pero con el libre pronunciamiento de los partidos políticos." "Reafirmación plena de la democracia representativa en oportuno acto eleccionario."

TEXTO DE LA DECLARACION

La siguiente es la declaración formulada ayer por el vicepresidente de la república, señor Jorge Sapelli:

"Habiendo tomado estado público el ofrecimiento que del cargo de presidente del Consejo de Estado se me formulara y frente a las reiteradas y contradictorias versiones que en relación a mi actitud con respecto a tal ofrecimiento se han difundido a través de distintos medios de información, considero de mi deber y responsabilidad reiterar que mi único compromiso de gobernante y ciudadano, ha sido y será siempre con la nación toda y con la constitución que, como vicepresidente de la república electo por el pueblo, me he comprometido por mi honor a guardar y defender.

Las circunstancias excepcionales que atraviesa el país, exigen definiciones y actitudes claras

y es imperioso que quienes democráticamente aceptamos responsabilidades debamos asumirlas.

Sin participación alguna en los sucesos últimamente vividos, ahora como en cualquier momento, en aras de la imprescindible pacificación nacional, estoy dispuesto a colaborar con el país hasta el límite de mi capacidad y de mis energías, para su normal encauzamiento institucional y jurídico, pero con el libre pronunciamiento y actitud de los partidos políticos, esencia de la democracia, de obrar con el mismo espíritu y en idéntico sentido.

Podrá así lograrse el concurso de las mejores voluntades que el país necesita para superar la situación actual y transitar por el camino del ansiado desarrollo económico y social, sin enconos ni resentimientos, dentro de un clima de paz y concordia nacional hasta que, en reafirmación plena de los principios de la democracia representativa, en oportuno acto eleccionario, con el respaldo de estos objetivos por parte de las Fuerzas Armadas, y como solemne garantía de puntual cumplimiento del veredicto popular se consolide el efectivo renacimiento de la república."

Respuesta de Bordaberry

SU PENSAMIENTO NO ES EL MAS PROPICIO PARA OCUPAR LA POSICION QUE LE HE OFRECIDO

Señor vicepresidente de la república, don Jorge Capelli. Presente.

De mi mayor consideración:

La prensa ha divulgado la declaración y puntualización formuladas por usted, con motivo del ofrecimiento que le hiciera para presidir el Consejo de Estado.

Efectivamente, el 27 de junio pasado a las 6 de la mañana y luego de firmar el decreto por el que quedaron disueltas las cámaras llamé a usted para enterarle, antes que a nadie, de la medida adoptada y para formularle el ofrecimiento a que usted hace referencia ahora.

No esperaba, honestamente, que su respuesta viniera por la vía pública, pero no es lo formal lo que importa ahora, de modo que tengamosla por recibida.

Importa más, en cambio, lo sustancial, y adierto en su declaración preocupación reveladora de un pensamiento que no es el más propicio para ocupar la posición que le he ofrecido.

Si, ha jurado usted por su honor como yo, guardar y defender la Constitución de la República. La diferencia radica en que mi sentido del deber y de cumplimiento del juramento prestado me impidió presenciar impávido cómo el desprestigio de las instituciones, por la acción de malos políticos, y su utilización por los enemigos de la patria, enquistados hipócritamente en ellas, iban a terminar con las bases mismas de nuestra organización social y política.

Tal vez me hubiera resultado más cómodo dejar continuar este proceso o no participar en su interrupción. ¿A quién se le hubiera ocurrido entonces, decir que no había cumplido con mi juramento? ¡cuántos alabarían hoy falsamente mi virtud republicana, en lugar de prodigarme la crítica o el denuedo!

Pero tomado con fe el camino, me anima el pensamiento de Artigas: "¡Qué áspero es el camino de la virtud, mas cuán dulce en el nombre de la patria!".

No ha tenido usted, es cierto, participación alguna en los sucesos últimos. Me cuidé bien de que así fuera, para evitarle la violencia que eso le significaría y usted me lo agradeció.

En cambio, su preocupación por remarcar ese

hecho no lo sitúa a usted favorablemente para presidir el Consejo de Estado.

No hemos cometido ningún delito, señor vicepresidente estamos salvando la patria y para ayudarnos en nuestro empeño hay que estar convencidos de ello, como lo está el pueblo uruguayo.

Desde luego que anhelo el normal encauzamiento jurídico e institucional y que él suponga el libre pronunciamiento y actitud de los partidos políticos en sentido similar a lo expresado por usted. Más aun fue precisamente para preservar tales valores y para asegurar que la libertad se mantuviera y que las instituciones y los partidos cumplieran sin interferencias ilegítimas su función dentro de la democracia, que asumí la entera responsabilidad de cortar la maraña de intereses de grupos antipatrióticos y antinacionales que amenazaban la existencia misma de las instituciones, de los partidos, de nuestros valores y de la propia libertad.

Por eso, el normal encauzamiento jurídico e institucional no puede ser, y no será, un regreso subrepticio a las prácticas políticas que ha estado a punto de despear a nuestra tierra.

Será, en cambio, un proceso que llevará consigo la renovación de los partidos tradicionales, esencia no sólo de la democracia como usted señala, sino de la formación misma de nuestra nacionalidad. Renovación que será espontáneamente realizada, desde dentro de cada colectividad política, por quienes creyendo libremente en sus propias ideas comprendan a la vez, y sin perjuicio de esas ideas, que la hora exige a todos los partidos un profundo cambio para terminar por fin con las prácticas políticas que subvirtieron la democracia.

Por eso la decisión del 27 de junio, lejos de aventar a los partidos, abre un cauce ancho a su participación en la vida nacional y en el gobierno de la república, acorde con su honorable tradición, despojados ahora de la carga de intereses subalternos y de sector que había terminado por separarlos del verdadero sentir de los uruguayos, tal como lo querían los enemigos de la patria.

Ahora es que real y auténticamente los partidos tienen la oportunidad de servir a su pueblo, sin exclusiones, ni repartos, ni cuotas políticas, en el seno de un gran esfuerzo nacional.

Ha tenido algunas respuestas su declaración que no la ayudan, por cierto.

Proviene algunas de quienes han utilizado

todos los medios, desde la traición y la muerte, la calumnia, la amenaza y la conspiración, hasta el desprestigio exterior de la propia patria, si ello sirve a sus intereses, o la siembra de desánimo y del descreimiento de lo interno, para ver de someter al pueblo oriental al sojuzgamiento infamante del extranjero. Hoy quieren valerse de su actitud.

Otras, de quienes debieron repicar las campanas de nuestros templos cuando el pueblo uruguayo, blanco y colorado, salió a la calle en noviembre de 1971, a abrazarse alborozado para celebrar el triunfo de la democracia. O debieron alegrarse cuando con usted recorrimos las tiendas adversarias para aunar a los uruguayos en

la tarea que nos esperaba y no lo hicieron, ni expresaron como ahora, confianza, en el fraternal entendimiento.

Pero no importa. Era previsible que así fuera. El empeño que tales grupos exhiben para detener nuestra marcha es permanente confirmación del acierto del rumbo que lleva. Los partidos renovados y purificados, y el pueblo todo, en cambio, tienen hoy amplia cabida en el gobierno y plena participación en la conducción nacional. Así es porque ésta es la hora del pueblo. A ello continuaré aplicando mi esfuerzo sin pausas.

Saludo al señor vicepresidente con mi mayor respeto. — JUAN MARÍA BORDABERRY.

Acotaciones de Dardo Ortiz

Montevideo, 2 de agosto de 1973.

Señor consejero de dirección de "El Día", doctor Leonardo Guzmán.

De mi consideración:

El presidente de la república, en su carta contestación al señor vicepresidente, alude a quienes, ante requerimientos de "El Día", hemos expresado nuestra opinión sobre las manifestaciones del señor Jorge Sapelli. Encontrándome entre los aludidos, ruego de su gentileza publicar la presente.

No es fácil hacer puntualizaciones acerca de la carta del presidente Bordaberry, ya que éste no tiene limitaciones en cuanto a su libertad de expresión y los demás ciudadanos las tenemos. En consecuencia el presidente puede calificar libremente a quienes hemos opinado y nosotros no podemos responderle con la misma libertad, so pena de transgredir, nosotros y los medios de difusión que recojan nuestras palabras, el decreto del 27 de junio p.p.d.

Hecha esta salvedad, quiero agregar otra. La carta del presidente, por lo que expresamente dice y por lo que de ella se desprende, merecería un extenso comentario, para el cual no me siento autorizado a utilizar el valioso espacio de ese diario.

Refiriéndome por tanto, sólo a algunos aspectos, confieso que no entiendo cómo, si los partidos políticos, como ocurre ahora, no pueden actuar, desde que les está prohibido reunirse y deliberar, puede afirmarse que la decisión que esa prohibición establece, les abre un cauce ancho a su participación en la vida nacional y en el gobierno de la república, y agregarse que ahora tienen los partidos la oportunidad de servir a su pueblo. Parecería inadi-

cado señalar la forma en que los partidos, si funcionan, pueden cumplir tan plausibles propósitos.

Los partidos políticos constituyen uno de los elementos esenciales del sistema de democracia representativa. A través de ellos es que el pueblo elige a quienes deben representarlo. Como en toda elección, el que elige puede equivocarse; y es por eso que los representantes no tienen un mandato vitalicio, sino renovable cada cinco años. De ahí la conveniencia de que los votantes procuren acertar en su elección, para no tener que soportar, durante ese lapso, a un mal Poder Legislativo o a un mal Poder Ejecutivo. En esto consiste, en ese aspecto, nuestra organización institucional, y también en el principio de que sólo el pueblo puede rectificar sus propios errores y eso únicamente en las oportunidades constitucionalmente establecidas.

El presidente, seguro, a través de su propia convicción, de que el pueblo uruguayo no estaba de acuerdo con sus representantes en la legislatura nacional y municipal, decretó el cese de sus mandatos.

Además, ha llegado también a la convicción, de que el pueblo no está de acuerdo con la constitución que aprobó por amplia mayoría en 1966 y también se propone reformarla.

Cree, asimismo, que los partidos no pueden seguir como hasta ahora, sino que deben renovarse y que esa renovación será realizada espontáneamente desde dentro de cada colectividad política.

Como todo este proceso no está previsto en nuestro ordenamiento vigente, es difícil advertir quién decidirá y cuándo, si los partidos se

nan renovado y si esa renovación los ha mejorado en cuyo momento estarán en condiciones de volver a actuar. Tampoco se sabe, como se ha comprobado que el pueblo desea nueva constitución y especialmente cuáles reformas desea.

Seguramente en el futuro se aclararán estas interrogantes. Mientras, presenciamos episodios como el actual, en que las dos personas colocadas en la cúspide del Poder Ejecutivo, el presidente y el vicepresidente, discrepan en la manera de cumplir el juramento que por su honor ambos han hecho de guardar y defender la constitución.

La referencia concreta a quienes, en oportunidad en que el presidente recorrió las tiendas adversarias para aunar a los uruguayos, no expresaron confianza en el fraternal entendimiento, no parece constituir una connotación desfavorable, visto que la disolución operada y el reproche actual, alcanza también a aquellos que tuvieron confianza y se entendieron fraternalmente.

Por ello, aún incurriendo en la crítica del presidente, reitero mi apoyo a las expresiones del señor Jorge Sapelli.

Saludo a usted muy atentamente.

Dardo Ortiz

MAS DECLARACIONES DE BORDABERRY

● *La Agrupación Universitaria, a principios de agosto visitó al presidente, para expresarle que reafirmaba "la necesidad de la vigencia de la Constitución de la República. El presidente respondió con una larga alocución.*

Una nutrida delegación de la Agrupación Universitaria planteó, ayer, al presidente de la república, señor Juan María Bordaberry, sus inquietudes en torno de la recuperación plena del estilo institucional y democrático del Uruguay.

Recibida en el salón de sesiones del Consejo de Ministros por el titular del gobierno, a quien acompañaba el secretario de la presidencia doctor Álvaro Pacheco Seré, la delegación estuvo integrada por el agrimensor Carlos Pollio, presidente de la Asociación de Agrimensores del Uruguay; arquitecto Roberto O. Rivero, presidente de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay; contador Carlos Fernández Rapelti, presidente del Colegio de Contadores del Uruguay; escribano José A. Deamicis, presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay; ingeniero Juan C. Paretta, presidente de la Asociación de Ingenieros del Uruguay; ingeniero agrimensor Galileo Garibotto, presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay; ingeniero químico Manuel Martínez Aranaz, presidente de la Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay; doctor Fernando Herrera Ramos, presidente de la Asociación Médica del Uru-

guay; doctor Washington Battro, presidente de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; doctor Faustino M. Pereda, presidente de la Asociación Odontológica Uruguay y químico farmacéutico Luis Antonio Bombau, presidente de la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, puso en conocimiento del jefe de estado, la resolución adoptada por la citada agrupación de "reafirmar la necesidad de la vigencia de la Constitución de la República".

En la entrevista, el señor Bordaberry manifestó a los visitantes, lo siguiente:

Agradezco la visita de la Agrupación Universitaria.

Entiendo que si yo me limitara a recibir vuestro planteamiento, tal como está formulado, sin hacer ninguna precisión, sin hacer ninguna aclaración acerca de cuál es el pensamiento del gobierno y del presidente de la república, en particular, en circunstancias tan excepcionales para la vida del país, creo que cumpliríamos con una exigencia protocolar, pero, tal vez, no llegaríamos al fondo del problema y, seguramente, ni yo cumpliría con lo que siento como mandato de mi conciencia,

ni ustedes cumplirían, tampoco, con el cometido que los trajo acá.

Pienso que limitarme a recibir esta nota, no me parece que sea lo que corresponde en este momento, ni menos lo que corresponde habida cuenta de la representación tan importante que ustedes invisten.

A partir del decreto del 27 de junio, los sectores que vieron, en él, cortadas sus posibilidades de seguir atentando contra la paz y la tranquilidad del país, reaccionan sosteniendo que dicho decreto fue un acto que apartó el país de sus cauces legítimos, en virtud del cual el gobierno se colocó en una situación de hecho y, seguramente, atribuyéndonos, en este acto, fines oscuros o subalternos.

Nosotros, con la misma seguridad, con la misma convicción y con la misma firmeza con que suscribimos el decreto del 27 de junio, sostuvimos y sostenemos lo contrario: es decir, que con ese acto estamos, precisamente, afirmando, defendiendo la continuidad y la unidad del estado, deteriorada por un proceso que, como lo señala el propio decreto, puede calificarse de desconstitucionalización o de falseamiento constitucional.

Pienso, pues, que si nos limitáramos a un intercambio de cortesías, podrían, los primeros, decir que el presidente de la república, admite estar fuera de la Constitución de la República, desde el momento que considera de recibo un planteamiento tendiente a reclamarle la vigencia plena de la constitución; yo, a mi vez, podría decir que el planteamiento de ustedes, en cuanto reafirma la necesidad de vigencia de la constitución, se inserta, también, en el orden de convicciones que el Poder Ejecutivo ha tenido para dar ese paso. Creo que eso sería engañarnos y me parece que el momento no es de engañarnos, sino, por el contrario, de definirnos.

Permítaseme ir un poco hacia atrás. Diría entonces que no es la primera vez que hechos de orden económico condicionan una crisis de orden político. No es ésta una afirmación materialista o deshumanizada; por el contrario, creo que hechos económicos en cuanto privan al hombre de la tranquilidad que le permita liberar su espíritu hacia inquietudes superiores o en cuanto generen situaciones de injusticia, tienen un profundo contenido humano y social.

Hasta los años que siguieron al fin de la Segunda Gran Guerra Mundial, éramos una sociedad feliz que aprovechaba los excedentes que la naturaleza generosa nos había proligado y que otros necesitaban, para desarro-

llar, antes que nadie y como nadie en Latinoamérica, una avanzada política de justicia social. Y aún a partir de allí intentamos una ambiciosa política industrial, sustentada también en aquella riqueza básica. Fuimos así aumentando nuestras propias exigencias internas, al tener que sustentar a la vez, nuestro sistema social y nuestro impulso industrial.

No tuvimos, sin embargo, similar preocupación por aumentar la riqueza básica en que se apoyaban ambos, y pronto nos encontramos con que nuestra riqueza ya no era suficiente para mantener el nivel interno de exigencias de una sociedad desarrollada y creciente. Allí empezó nuestro desequilibrio, nuestra inflación, nuestra crisis.

La amenaza de nuevas conflagraciones universales se alejó, paradójicamente por el temor de las nuevas armas, y para felicidad del mundo.

Con ella desapareció un factor que periódicamente acrecentaba la demanda de nuestros productos.

La ciencia avanzó y produjo sustitutivos artificiales para nuestro renglón básico, la lana.

Los países procuraron afanosamente su propio destino económico y su propio destino en el concierto mundial, y el mundo se hizo severamente competitivo.

Factores internos y externos confluyeron, pues, en nuestra coyuntura económica.

Pienso que en ese momento, el camino era en primer término, el de la toma de conciencia clara y nacional sobre cuáles habían sido las causas que nos habían llevado a esa situación. En segundo lugar, y en consecuencia, la necesidad del esfuerzo común de todos para superar la situación. Sin embargo, no fue así. Y en el proceso que se vivió en esos años, en las dos últimas décadas especialmente, creo que dos obstáculos se interpusieron.

El primero fue la acción del comunismo. Hoy en día está en boga decir que los que echamos la culpa al comunismo, somos los que no queremos los cambios. Digo que eso no es cierto para el gobierno del Uruguay en 1973. Lo que no queremos son los cambios que pregona el comunismo, ni la falsa paz que pregona éste, pero sí queremos los cambios que posibiliten activamente el desarrollo y la felicidad del país y sus habitantes. No queremos los cambios que pregona el comunismo porque ellos llevan consigo irremediablemente la pérdida de libertad y conducen a la dependencia del extranjero.

El comunismo prefirió ahondar la crisis en

lugar de colaborar para salir de ella, prefirió ahondar, pensando que en esa profundización iba a encontrar las condiciones de agitación y descontento suficientes como para poder primar en definitiva.

Empeñado en acelerar la crisis económica para su provecho, creó y fomentó condiciones de inestabilidad laboral, para minar aun más nuestras posibilidades. Pero sobre todo y siguiendo la consigna internacional, incitando a la lucha de clases, planteando nuestras dificultades no como un problema de todos los uruguayos sino como un enfrentamiento de uruguayos con uruguayos.

Es decir, lo contrario de lo que correspondía. En lugar de aunar el esfuerzo nacional para superar la crisis y permitir al Uruguay mantener su fisonomía de país justo, con un alto ingreso per cápita y una justa distribución del mismo, traducida en clases sociales poco distantes entre sí, en una fuerte clase media y en un avanzado sistema de previsión social, prefirió ahondar la crisis, estimulando el enfrentamiento de los uruguayos.

Porque repito, el comunismo no sólo actuó en lo material para ahondar la crisis, frenando las posibilidades de recuperación y desarrollo, sino que además practicó la consigna internacional de la lucha de clases.

Y eso fue más dañino aún porque ya no atacaba sólo al problema fundamental del país en su desarrollo material sino que atacaba las posibilidades de evolución del país en lo anímico, en lo espiritual.

El segundo gran obstáculo que en mi concepto influyó de manera fundamental fue la organización política que el país se había dado, consecuencia también de la propia situación de prosperidad.

Organización política que estaba acostumbrada a utilizar sin perjuicio aparente el aparato del estado para disputar primacías, dispensando favores y usando las posiciones administrativas como escalones de la carrera política.

Ciegos para ver la realidad, o aferrados a un sistema en crisis, tampoco posibilitaron por espontánea reacción la recuperación del país. La lucha por el poder prevaleció sobre la lucha por el país, favoreciendo indirectamente y sin quererlo el designio comunista.

Creo que esos dos elementos coadyuvaron para impedir que en aquel momento el Uruguay pudiera hacer la toma de conciencia que necesitaba para enfrentar unido, dentro de las diferencias que naturalmente pueden tener los

pueblos, pero unido porque había un objetivo común, la coyuntura tan difícil.

Nuestra organización institucional no estaba preparada para enfrentar este proceso. Generosamente liberal, admite en su seno y desde posiciones públicas la libre acción de los que quieren destruirla. Así pudo verse como durante largos años se usó el parlamento, bajo una falsa apariencia de justicia social, para recoger allí los planteos que previamente se hacían orquestadamente en la calle y a sabiendas de que las condiciones económicas del país no los permitían. Entiéndase bien que yo no creo que el país debiera retroceder desde el punto de vista social, con respecto al nivel a que había llegado. Si digo que era un engaño pretender que siguiera creciendo en ese sentido sin un paralelo crecimiento económico. Y en ese inteligente esquema los partidos democráticos, enzarzados además ciegamente en su propia lucha, quedaron así presos por la doble presión comunista, de afuera y de dentro de la institución parlamentaria.

Por este doble juego de intereses políticos, el parlamento pasó a ser el centro de la desviación de poder, del exceso demagógico.

Y así empezaron los enfrentamientos con el Poder Ejecutivo, empezaron las crisis de enfrentamientos de poderes, los vetos, el estimamiento de las interpretaciones constitucionales, para que los sucesivos gobiernos pudieran defenderse.

Porque curiosamente pero avalando o certificando este enfoque del proceso que ha vivido el país, en estos años críticos en nuestra historia los partidos tradicionales rotaron en el gobierno, y desde él advirtieron esta realidad y honestamente intentaron cambiarla.

Pero sin éxito, porque la pasión política seguía primando y la constitución sólo daba al Poder Ejecutivo tímidos recursos para poder enfrentar la situación.

El parlamento está concebido, por la teoría y la doctrina, como un instrumento de contralor contra excesos personalistas o partidistas por parte del Poder Ejecutivo. Sin embargo se invirtieron los papeles y fue el Poder Ejecutivo el que tuvo que transformarse en contralor de los excesos demagógicos del parlamento sin instrumentos eficaces para lograrlo.

Además, el inmenso poder de decisión que la constitución concede al Poder Legislativo en el orden económico y social no condice con el grado de responsabilidad que luego tiene el legislador frente a la ciudadanía. Bien se puede desde el parlamento trabar la acción del

gobierno, a sabiendas de que el descontento popular luego no recaerá sobre él sino sobre el ejecutivo y sobre el partido gobernante.

También pues en este orden de cosas el sistema institucional fue usado al servicio de la pasión política, con frecuente éxito partidario, pero con progresivo e inexorable deterioro para el país.

Y así llegamos al momento en que el comunismo —no importa de qué filiación interna sea— consideró que estaban dadas las condiciones para el enfrentamiento armado, porque la crisis económica y la crisis de desprestigio de las instituciones habían llegado a su nivel más bajo. Ahora discuten entre ellos si debió haberse seguido pacientemente el proceso de deterioro horadando las posibilidades del país, y si fue o no un apresuramiento el de querer asestar el golpe de gracia a la democracia uruguaya utilizando la vía armada.

Pero eso no es lo que interesa en este análisis; lo que interesa es que al llegar a esta etapa advertimos a los enemigos del país instalados en las propias instituciones democráticas, colaborando desembozadamente con la sedición, y aun diciéndose defensores de la institucionalidad.

Yo me pregunto si esto es la vigencia de las instituciones. Me pregunto si la vigencia de las instituciones supone admitir la posibilidad de atacarlas para destruirlas o para cambiar por la violencia hacia algo que el pueblo uruguayo claramente ha demostrado que no quiere. Me pregunto si la vigencia de las instituciones supone utilizarlas para trabar la acción de los gobiernos impidiendo el desarrollo y la felicidad del país.

Yo sé que muchos hombres en el curso de la historia, se han abrogado la facultad de interpretar a su modo los hechos y de actuar en consecuencia, muchas veces con propósitos subalternos, convirtiéndose en los intérpretes de los hechos históricos para justificar sus propias decisiones. Y no es ese el caso. Un inmenso peso supone juzgar, en la soledad de una responsabilidad que no es compartible, con nadie, que las circunstancias no admitían otra salida.

Peso sólo comparable con el que se siente desde esta posición, cuando se ve día a día ocurrir un proceso que termina fatalmente con nuestra organización institucional, social y política, y se vive atenacado no por el temor de hacer lo que se siente como un deber, sino de no hacerlo.

Estamos pues defendiendo las institucio-

nes, afirmando los principios esenciales de la constitución.

Yo estoy formado, señores, en las disciplinas jurídicas, por lo menos en la medida suficiente como para no concebir una sociedad organizada sino bajo el imperio del derecho. Quería expresar a ustedes cuál es mi pensamiento sobre todo este proceso, no para que ustedes me digan que lo comparten sino para que lo conozcan y lleven de aquí la más absoluta convicción sobre la pureza de mis intenciones.

De aquí para adelante la hora es de construir.

En la visita que ustedes hacen, y por lo que ustedes representan, yo no puedo dejar de decir que si en la esencia misma de mi pensamiento y de mi enfoque de la evolución política del Uruguay en los últimos 20 años, está la afirmación de la necesidad de unidad, mal podría yo excluir, en la labor que tenemos de aquí para adelante a ningún uruguayo que tenga el mismo sentimiento de amor a la independencia, a la libertad, a la paz y a la justicia.

Necesitamos de los sabios en las ciencias jurídicas para dar forma a las instituciones que el Uruguay necesita, recogiendo la experiencia de aquella generosidad liberal que permitió que lo que estaba pensado para construir fuera usado para destruir.

Necesitamos desarrollar al país en sus riquezas básicas, fundamentalmente el agro porque él es el sustento imprescindible para desarrollar el país en otros órdenes.

Yo estoy vinculado, como ustedes saben a la agropecuaria, pero no por ello creo que baste con la prosperidad del agro. Hace algunos años se repitió el slogan "el Uruguay se salva con el agro o con él perece". Muchos gustaban repetir esta frase; yo digo sin embargo que para mí es válida la afirmación inversa: el agro se salva con todo el Uruguay o con él perece.

Necesitamos pues el esfuerzo de veterinarios, agrónomos, químicos, economistas.

Necesitamos construir para borrar esa imagen del Uruguay como un país que se detuvo hace veinte años, con caminos y calles rotas, con edificios públicos que son nuestra vergüenza.

Para eso hace falta el apoyo de ingenieros, arquitectos.

Nuestra justicia social en materia de salud no es tal. No todos los uruguayos tienen igual acceso a niveles de asistencia acordes con los avances de la ciencia. Nos congratu-

lamos de tener una avanzada asistencia pública pero yo he visto en los hospitales cuadros que afrontan a una sociedad civilizada. Necesitamos que haya real justicia nada menos que en circunstancias en las cuales un hombre enfrenta una crisis en su salud o tal vez enfrente el tránsito eterno.

Necesitamos pues que todas las profesiones —y pido excusas por las que omito— cada una en su esfera de acción sientan a través de ustedes, la invitación y el deseo no ya de colaborar sino de participar en el esfuerzo común para que el Uruguay logre las metas anheladas.

LAS IGLESIAS SE PRONUNCIAN

● *La Iglesia Católica, por un lado; las evangélicas por otro, hicieron en julio sendas declaraciones sobre el proceso cumplido.*

Elementos para la reflexión cristiana

“El obispo y su Consejo de Presbiterio de Montevideo, reunidos para analizar a la luz de la fe la situación del país, y habiendo recibido una serie de inquietudes de la comunidad, quieren poner en común estas reflexiones al servicio de todos los cristianos y hombres de buena voluntad.

1) Sabemos que la realidad es compleja y no es fácil ubicar en ella el Juicio de Dios siempre exigente, nunca reductible a simplificaciones. Por eso, sólo pretendemos ayudar a la necesaria reflexión y compromiso de cada uno y de la comunidad.

Es cierto que no es misión de la iglesia custodiar o consagrar ningún ordenamiento legal. Como institución ella no ha de asumir ningún compromiso político concreto, sin perjuicio de que cada cristiano deba sí asumirlo y así se lo pide.

Pero es indudable misión de la iglesia señalar en cada coyuntura los valores que ayuden a crear una vida humana más plena y denunciar los respectivos antivalores. Porque esos valores, por ser evangélicos, están indisolublemente ligados a la construcción del plan de Dios desde ahora es decir, al logro de la justicia, la fraternidad y la paz queridos por el Señor.

2) Creemos que Cristo nos exige una definición en las actuales circunstancias. Hoy está en juego nuestro futuro. Y es por eso que queremos recordar algunas pautas fundamentales, presentes constantemente en la doctrina de la iglesia,

en orden a asumir un compromiso que permita engendrar un mañana mejor.

3) Lo primero es reafirmar que para un cristiano el hombre, cada hombre, y todos los hombres, es algo sagrado que está por encima de todas las cosas. Por eso siempre diremos: nadie (persona, poder, institución) tiene derecho a convertir un ser humano en una cosa, a someterlo hacerlo objeto de tratos indignos de su condición de hijos de Dios.

Por eso también afirmamos que no podremos construir una sociedad justa sin la posibilidad de que todos participen en condiciones de igualdad, sea individualmente, sea a través de sociedades intermedias, tales como vecinales, gremiales culturales, religiosas, políticas, universalmente consagradas, de las cuales ha de emanar el poder del estado, y para cuyo servicio —al servicio de todos y cada uno de los hombres— ha de ponerse.

4) Pero para que exista esta participación, es indispensable la vigencia de la libertad, que concebimos como ejercicio de la responsabilidad para el mayor bien de todos. Y esa libertad no existe sino se puede participar efectivamente.

5) En fin sobre todo, sabemos que es imposible construir una sociedad humana y fraterna sin la práctica de la justicia exigente, según la norma evangélica de amar a los otros como a sí mismos. Justicia que obliga a una igualitaria distribución del patrimonio común. En consecuencia, todo orden que no tenga por fundamento la justicia, todo orden impuesto por la fuerza y no

por el consenso, engendra tarde o temprano la violencia, como lo confirma una experiencia universal.

6) No pretendemos hacer un análisis pormenorizado de los últimos años del proceso uruguayo pero sí debemos señalar que nos encontramos en un progresivo deterioro del país manifestado en la crisis económica, social, política y moral, en la incesante limitación de las libertades, en el desconocimiento de la dignidad humana y la paulatina destrucción de nuestras pautas de convivencia tan arduamente cimentadas por nuestros mayores. Todo ello, decían los obispos el año pasado, es "consecuencia inexorable del estancamiento, de la dependencia y la desesperanza"

7) Durante este último año la situación no ha dejado de empeorar a pesar de que creció masivamente la conciencia popular, sobre la necesidad de un gran encuentro para poder llevar adelante las transformaciones profundas que el país exige. No somos defensores de determinadas instituciones por sí mismas, pero pensamos que las ahora disueltas, a pesar de sus deficiencias notorias, eran un lugar en que se posibilitaba la expresión y el ejercicio de las responsabilidades de las diversas capas sociales y corrientes de opinión existentes en nuestra sociedad dispuestas a servir al bien común.

En el marco de este proceso, honradamente no creemos que los recientes acontecimientos contribuyan a hacernos optimistas, con respecto a ese futuro que todos deseamos.

Algunos ponen su esperanza en las medidas adoptadas contra diversas formas de corrupción y subversión, pero estos pasos requieren además y de manera urgente transformaciones profundas de las estructuras vigentes.

8) Al hacer estas reflexiones, no nos mueve otro interés que la búsqueda de una verdadera paz para nuestro pueblo; nuestra iglesia ha nacido con él y con él ha vivido horas felices y tiempos de dolor. Su único deseo es servir humildemente a que el Uruguay sea cada vez más plenamente humano.

Por eso, queriendo ser fieles a nuestra vocación y a nuestra tierra, no vemos otra salida a esta crisis, que la unión de todos los uruguayos que aman a su patria, unión para entablar un diálogo abierto en vista de los gobiernos de acuerdo sobre los pasos mínimos a dar para que renazca

la esperanza. Nuestra reflexión está llena de esperanza pero de una esperanza que necesita gestos concretos para que sea firme.

Sabemos que a esta altura, el diálogo no es fácil. Pero es siempre posible para quienes ponen los intereses comunes por encima de los propios. Si así no fuera, nos esperarían días cada día más oscuros.

9) Los cristianos integrantes de esta sociedad, hoy tan dividida, nos hallamos también sometidos a la misma división.

Todos tenemos, sin embargo, la obligación de someternos al juicio de Dios. Él nos indica a todos el camino de la conversión que pasa por el reconocimiento de los propios errores, por la práctica de la justicia, de la libertad, del amor operante, sobre todo a los más débiles y desamparados.

Convertirse es asumir esos valores y luchar por ellos. Por eso reconoce a los que trabajan por realizarlos, como auténticos obreros del reino de Dios. Permanecer pasivos o negarlos, sería traicionar nuestra vocación.

Por ese camino de conversión, la comunidad debe buscar unirse fraternalmente con una fe firme. Esperanza, una esperanza cada día más clara, un amor cada vez más auténtico, una oración siempre confiada.

En estos momentos muchos sufren por ser fieles a Dios en sus hermanos. A todos los acompañantes, solidaria y efectivamente.

10) Nos ponemos por último, humilde y sinceramente al sacrificio de nuestra patria y de cada uno de nuestros hermanos para contribuir en la medida de nuestras fuerzas a buscar juntos y a llegar a la solución de los problemas que hoy conmueven a nuestro Uruguay.

NOTAS PARA AYUDAR A LA REFLEXION

3) Gaudium et Spes nos. 25, 26, 27, 31, 68, 73 y 75 Medellín. Justicia III, 1B.

4) Gaudium et Spes nos. 17 y 59. Libertad religiosa n° 7. Comunio et Progressio (sobre los medios de comunicación social) nos. 24, 25, 28 y 289 Medellín Justicia.

5) Gaudium et Spes nos. 29 y 69. Mensaje de Pablo VI para la jornada de la paz 1972 Homilía a la juventud (ver folleto de Med. de Com. Soc.).

9) Medellín Justicia II

El obispo y el consejo de presbiterio

Las iglesias evangélicas

Montevideo, julio de 1973.

La Federación de Iglesias Evangélicas del Uruguay, consciente de que representa sólo una parte del pueblo cristiano, desea expresar su honda preocupación por la situación que vive el Uruguay en estos días y por el deterioro manifiesto en las relaciones de quienes componemos este país. No queremos que el silencio de las iglesias sea interpretado como evidencia de conformidad o resignación.

Los hechos presentes no son más que los extremos y efectos de un largo proceso que ha empequeñecido al hombre uruguayo en sus derechos individuales y colectivos más esenciales sustentados por la ley.

Los juicios de valor que se esgrimen de un lado y otro y los intentos de dividir la comunidad en bandos, nos hablan de que estamos llegando al fin de la tolerancia en las ideas que fueran orgullo de nuestra nación.

Continuar en este camino no hará más que ahondar heridas, llevándonos a extremos sin retorno y hará cada vez más difícil el logro

de la reconciliación que todos anhelamos.

La muerte bruta de Jesucristo en la Cruz y su Resurrección nos indican que todo lo que lleva a la deshumanización es contrario a la voluntad de Dios. El Dios que se mueve en la historia nos llama en Jesucristo a que nos realicemos como hombres en una vida plena.

Convencidos de esto, y como integrantes de este país, rogamos a toda la comunidad uruguaya: gobernantes y gobernados a comprometerse sinceramente en la urgente tarea de crear condiciones de reconciliación que hagan posible una realización plena del hombre uruguayo sobre bases de justicia, libertad y derecho.

Atentos, pues, a esta expresión de principios y anhelos:

Afirmamos: como iglesias estar dispuestos a ser instrumentos de servicio en este proceso.

Exhortamos: a las iglesias protestantes y a las demás comunidades religiosas a perseverar en oración por una paz permanente sustentada en la justicia.

Federación de Iglesias evangélicas del Uruguay

MANIFIESTOS Y NUEVAS PROHIBICIONES

● A principios de agosto, varios manifiestos fueron dados a conocer: del Frente Amplio de un grupo de militantes políticos que en su mayoría habían colaborado con el gobierno de Bordaberry, de la Federación Rural. A fines del mismo mes, por decreto se estableció una nueva prohibición: la de juntar firmas solicitando la liberación de los generales Seregni y Licandro y coronel Zufriateguy, detenidos desde el 9 de junio.

Declaración del Frente Amplio

En momentos en que se discute públicamente la salida de la crisis institucional y política que afecta al país, el Frente Amplio estima que debe decir, también públicamente, su palabra.

Ante las prohibiciones vigentes, omite todo juicio o apreciación que pudiera comprometer la posición de los órganos de publicidad a cuya hospitalidad confía la divulgación de este documento.

Para el Frente Amplio la índole de la cuestión planteada es propicia para reiterar una

afirmación esencial de su línea política y de sus métodos de acción. Contenida en distintos documentos, tiene hoy la más plena vigencia, la más significativa oportunidad, al mismo tiempo que adquiere una especial resonancia, al ser expresada con palabras dichas en los comienzos de este año por el presidente del Frente Amplio, general Líber Seregni, hoy privado de su libertad:

“Sólo un pronunciamiento de toda la ciudadanía sobre las cuestiones de fondo que agitan a la Nación, puede propiciar una salida

definitiva y viable al descalabro presente. La historia que se está gestando, si ha de ser genuina, verdadera historia patria, no se produce en la negociación oculta, en la transacción reservada a unos pocos."

"Afirmamos, una vez más, que no puede haber soluciones nacionales sin que el pueblo organizado participe y decida. Nadie puede pretender el monopolio de la reconstrucción de la patria; todos los orientales tienen el deber y el derecho de intervenir en la empresa nacional."

Invocando esta afirmación de principios, avalada desde el documento fundacional, por sucesivas e inequívocas definiciones, el Frente Amplio reclama, una vez más, la realización de la más libre y auténtica consulta popular.

El concepto de que sin ella no hay salida, tiene en estos momentos el valor de un verdadero axioma.

Constituye un grueso error político olvidar que los gobiernos actúan sobre una compleja realidad social, integrada por una colectividad cuya conducta, cuyas reacciones, aunque vinculadas a las condiciones materiales de su vida, están determinadas también por la necesidad de ejercer libertades y derechos sin los cuales los hombres se sienten a merced de un poder ajeno.

La apertura que el país reclama no significa, pues, solamente la reivindicación de la normalidad institucional, ya de por sí fundamental, sino la consagración de medidas políticas, económicas y sociales de fondo, por decisión de los órganos representativos de todos los sectores del pueblo.

Esta apelación a la consulta popular lleva

implícitos dos importantes enunciados políticos.

Uno, se refiere a nuestra propia y firme decisión de asumir plenamente y sin flaquezas nuestras responsabilidades en la tarea de abrir al pueblo oriental los caminos que lo conduzcan a elegir por sí mismo su destino.

El otro, es la reafirmación del llamado al entendimiento para una acción común de todos los sectores sociales que se sientan unidos por objetivos auténticamente nacionales y populares, en el campo de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la defensa de la soberanía, del progreso económico y social.

Es necesario proseguir la tarea, ya auspiciosamente iniciada, de una amplia acción unida, para lograr las soluciones que el Uruguay requiere hoy, vitalmente.

El pueblo debe ser, y será, el protagonista de su propia historia. Sólo él, con una clara conciencia del destino nacional, construirá una patria libre, fuerte, próspera y justa.

Con la presente declaración pública, que es afirmación y llamado, el Frente Amplio corrobora conceptos de su documento inicial. Dijo entonces, y reitera ahora, que la unidad de las corrientes progresistas se traduce y se expresa en un movimiento popular que enraíza con las puras tradiciones del país, que recoge y venera las construcciones, que viene del fondo de la historia, que tiene, simultáneamente, claros objetivos para alcanzar un porvenir venturoso y que siente, por todo ello, que su vertiente más honda lo enlaza con la esclarecida, insobornable y combatiente gesta del antigüismo.

Montevideo, 7 de agosto de 1973.

Un manifiesto

Los ciudadanos abajo firmantes, en esta hora del país, proclaman:

1º) Que sólo el ejercicio efectivo del sistema democrático-republicano-representativo ofrece el ámbito adecuado para la convivencia del pueblo uruguayo;

2º) Que más allá del juicio que la historia reserve a cada uno de los grupos o personas que han sido actores en el proceso de esta grave crisis que vive la república, consideran imprescindible un superior entendimiento nacional para la libertad y la democracia que permita, con la vigorización de los partidos políticos, resolver con eficacia los pro-

blemas que enfrenta nuestro pueblo;

3º) Que esta profunda convicción nos impulsa a hacer pública la voluntad común de luchar cívicamente por conjugar esfuerzos para que el Uruguay reencontre su mejor tradición en el pleno ejercicio de los derechos constitucionales;

4º) Que sin perjuicio de la identidad en los expresados objetivos cada uno de los firmantes conserva su independencia de acción personal o en sus respectivos partidos o movimientos;

5º) Que esta declaración, a la vez que una definición y un compromiso, constituye

un llamado abierto a todo ciudadano o núcleo de opinión que siendo auténticamente demócratas y no estando por consiguiente directa ni indirectamente alineados con fórmulas marxistas-leninistas o fascistas, coincidan con el propósito de luchar con desinterés y patriotismo para que la república retome, en el más corto plazo posible, la senda de la normalidad institucional que entregue su destino en manos de la voluntad popular libremente expresada;

6º) Que la finalidad de que este documento pueda ser difundido por la prensa nos obliga a encuadrar su redacción dentro de las limitaciones impuestas por el decreto del 27 de junio.

Montevideo, 9 de agosto de 1973.

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez, Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, Dr. Alberto Aguiar, Dr. César Luis Aguiar, Esc. Ledo Arroyo Torres, Dr. Julio Arocena Folle, Esc. Ángel Aroux Nemgi, Alcides Alonzo Martínez, Luis Artaga-veytia, Ing. Luis A. Balparda Blengio, Dr. Aníbal Luis Barbagelata, Esc. Julio R. Bardallo, Dr. Jorge Batlle, José Lorenzo Batlle Cherviere, Dr. Enrique Beltrán, Dr. Washington Beltrán, Dr. Pedro P. Berro, Dr. Juan Carlos Bracco, Sra. Blanca Berreta de Brause, Dr. Eugenio Bonavita Páez, Dr. Alfredo Cambón, Dr. Antonio Cañellas, Ing. Agr. Mario Capurro, Dr. Jorge Carve Curméndez, Dr. Héctor J. Cerruti Aicardi, Esc. Saúl Cestau, Humberto Cigan- ga, Dr. Eduardo J. Corso, Elías Crocci, pintor José Cúneo, Dr. Ramón Chapper Laborde, Dr. Juan Vicente Chiarino, escritor Julio C. Da Rosa, Julio Daverede, Dr. Julio César De Gregorio, Dr. Ariel de la Sierra, Ing. Héctor del Campo, Dr. Nicasio del Castillo, Dr. Ángel de la Fuente, Dr. Luis A. Delfino Cazet, Dr.

Gervasio A. de Posadas Belgrano, Esc. Mario Durán Rubio, Juan Carlos Elizeire, educacio- nista Eulalia Estrampes Laxalde, Arq. Juan E. Fabini, Arq. Jorge Faget Figari, Arq. Eusta- quio Fernández, Dr. Orestes Fiandra, Ruben Francolino, Dr. Alberto Gallinal Heber, Dr. Pablo García Pintos, Ing. Agr. Salvador Gar- cía Pintos, Dr. Felipe Gil, Dr. Héctor A. Grauert, Dr. Leonardo Guzmán, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Dr. Cyro Jamandreu, Dr. Aquiles R. Lanza, Dr. Carlos M. Larghero, Dr. Julio Lorenzo y Deal, Esc. Juan Carlos Mastalli, Luis R. Molinari, Dr. Eustaquio D. Montero, Dr. Julio C. Moreira Parsons, Arq. Alberto Muñoz del Campo, Jorge Muñoz Mu- ñoz, Dr. Didier Opertti, Esc. Dardo Ortiz, Dr. Eduardo C. Palma, Ing. Juan Carlos Pattetta, Eduardo Paz Aguirre, José Pereyra González, Dr. Evangelista Pérez del Castillo, Esc. Daniel Pérez del Castillo, Esc. Erasmo Pitingi, Dr. Carlos Pfeiff Larralde, Dr. Manuel Queiruga, Dr. Carlos Queraltó, Dra. Adela Reta, Dr. Bi- biano Riet Velazco, Dr. Héctor Lorenzo Ríos, Dr. José María Robaina Ansó, Dr. Hugo Ro- dríguez Carrasco, Dr. Manuel Rodríguez Ló- pez, Renán Rodríguez, Dr. Santiago I. Rom- pani, Esc. Rafael Ruano Fournier, Dr. Jorge Rodríguez Cubiló, Prof. Clemente Ruggia, Dr. Federico S. Salveraglio, Dr. Miguel Saralegui, Dr. Julio M^a Sanguinetti, Dr. Ángel Mario Scelza, Prof. Oscar Secco Ellauri, Dr. Joaquín Secco García, Ing. José Serrato, Dr. Ángel Sil- variño, Jorge Silveira Zabala, Dr. Luis Alberto Solé, Julio Solsona Flores, Adolfo Tejera, Arq. Horacio Terra Arocena, Ing. Ponciano Torrado, Roberto Varela, Dr. Carlos A. Varela Rodrí- guez, Dr. Amílcar Vasconcellos, Dr. Carlos Viana Aranguren, Dr. Jorge L. Vila, escritor Ar- turo Sergio Visca, Dr. Carlos Vlahussich, Dr. Roberto Zefferino, José Víctor Zerbino.

Remitido de la Federación Rural al País

La Federación Rural, en las actuales cir- cunstancias, entiende oportuno ratificar los conceptos expuestos y aclamados en su último Congreso Anual realizado en la ciudad de Minas los días 26 y 27 de mayo último.

Por consiguiente reitera hoy las expresio- nes vertidas por su presidente en esa oportu- nidad: "El gremio rural... reafirma su pro- funda fe democrática y su confianza en las instituciones, que todos los uruguayos hemos consolidado a lo largo de la historia".

E igualmente hace suyas las manifesta-

ciones textuales del representante del Poder Ejecutivo en dicho congreso. Dijo el ministro de Ganadería y Agricultura: "Con respecto a la situación del país, creo que el que conozca su esencia, se tiene que dar cuenta que la de- mocracia no es una cosa que rige en el Uru- guay porque sí, sino porque está constan- ciado con ella. Nadie sensato piensa cambiar el régimen de democracia ni coartar la libertad con pretextos."

Reafirmada esta posición, de contenido esencial para la institución, ésta habrá de con-

tinuar —como hasta el presente— en la consideración de los problemas gremiales que afectan al sector agropecuario.

Al formular esta declaración, la Federación

Rural interpreta fielmente el mandato de todos los productores del país.

Montevideo, 7 de agosto de 1973

Prohibición de juntar firmas

Ante la campaña de firmas que venía desarrollándose por la libertad de los generales Seregni y Licandro y del coronel Zufriategui, el presidente Bordaberry en acuerdo con los ministros Bolentini y Ravenna dictó un decreto prohibiéndola. Hace unos días ya el ministro del Interior había adelantado su opinión en el mismo sentido.

El decreto dice lo siguiente:

Visto: la campaña iniciada para recoger firmas en favor de la libertad de los ciudadanos militares en situación de retiro, generales don Líber Seregni y don Víctor Licandro y coronel don Carlos Zufriateguy.

Resultando: que las personas de referencia fueron detenidas por su presencia y eventual participación en el lugar en que se produjeron los disturbios el nueve de julio del año en curso.

Considerando: que los arrestos fueron dispuestos por el Poder Ejecutivo en aplicación

del Instituto de "Medidas Prontas de Seguridad" —conclusión, artículo 168 numeral 17— sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse de las conductas mencionadas, pronunciamiento que corresponderá a la justicia competente.

Considerando: que en la situación referida por razones de seguridad no es legalmente admisible la recolección de firmas en favor de personas cuya conducta está cuestionada por afectar la seguridad del estado, el orden y la tranquilidad públicos, pudiendo configurar ilícito penal.

El presidente de la república resuelve:

1º) Prohibir la campaña de recolección de firmas en pro de la libertad de los ciudadanos mencionados en la parte expositiva.

2º) Cometer al Ministerio del Interior el cumplimiento de la presente resolución.

3º) Comuníquese, publíquese, etcétera.
21 de agosto.

REGLAMENTACION SINDICAL

- *La reglamentación sindical, fue establecida por decreto, también en el mes de agosto. Era el corolario inevitable de la disolución de la CNT decretada un mes antes.*

Decreto 622/973. — Se fijan normas para la organización de los sindicatos, su actividad, la elección de autoridades y el ejercicio de los derechos gremiales.

Visto: la actual situación de los sindicatos gremiales y lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República;

Resultando: I) Que por resolución de 30 de junio de 1973, el Poder Ejecutivo declaró ilícita la asociación de hecho denominada "Convención Nacional de Trabajadores" (CNT), disponiendo su disolución y clausurando sus locales;

II) Que tal decisión fue adoptada en consideración a la acción desarrollada por dicha convención en cuanto pretendía utilizar las organizaciones sindicales con fines ajenos al verdadero interés gremial e inspirados en motivaciones políticas contrarias al sistema institucional democrático republicano de la nación;

III) Que la disolución referida ha causado la desintegración de la organización sindical que, en los hechos, existía en el país, la cual, sin embargo, se ha manifestado en la realización de espontáneos plebiscitos casi unánimemente favorables a la normalización de la actividad laboral perturbada ilegítimamente por la disuelta entidad no representativa que agrupaba a algunos trabajadores;

Considerando: I) Que los hechos descriptos tornan necesario la adopción de urgentes medidas que posibiliten la auténtica expresión de todos los trabajadores por la vía democrática del voto secreto y obligatorio, a fin de que la vida sindical de la república renazca con la formación de sindicatos gremiales realmente representativos que puedan integrarse, por los medios previstos en el derecho vigente, en los grandes objetivos nacionales;

II) Que, por tanto, el Poder Ejecutivo debe promover la inmediata vigencia del proyecto de ley referido a la organización de los sindicatos y a la reglamentación del ejercicio y

efectividad del derecho gremial de huelga como lo establece el artículo 57 de la constitución de la república desde el año 1934;

III) Que tal medida, tendiente a superar la conmoción interna originada por la actual situación en esta materia, se dicta sin perjuicio de su remisión al Consejo de Estado, creado, creado por el decreto de 27 de junio de 1973 con iguales atribuciones que los órganos legislativos, y del posterior sometimiento a la decisión definitiva que al respecto tome esa asamblea, otorgándole fuerza legal;

IV) Que las competencias conferidas en esta norma jurídica a los órganos jurisdiccionales y a la Corte Electoral corresponde sean puestas en vigor una vez obtenida su aprobación por el Consejo de Estado;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17 de la constitución de la república;

El presidente de la república, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la vigencia de las normas contenidas en el siguiente proyecto de ley:

"De los sindicatos"

Artículo 1º — La constitución y el funcionamiento de los sindicatos gremiales son libres sin perjuicio de las limitaciones expresamente dispuestas por la constitución y las leyes respectivas.

Su finalidad específica consiste en la defensa del interés profesional del gremio respectivo, contribuyendo al desarrollo de la economía nacional y al progreso y bienestar de la comunidad, conforme a las exigencias de la justicia social.

Artículo 2º — Los trabajadores que ejerzan una misma profesión u oficio o profesiones u oficios similares o conexos o ejerzan su actividad en un mismo establecimiento, podrán aso-

arse constituyendo sindicatos de organización representativa.

Los sindicatos gremiales no podrán integrarse con un número de miembros inferior al diez por ciento del total de los trabajadores del gremio o del establecimiento que figure en la planilla registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En todo caso el número mínimo de integrantes será de quince.

Dentro de un mismo gremio podrá constituirse más de un sindicato, sin necesidad de que exista entre ellos ninguna relación de dependencia pero sus denominaciones deberán ser distintas a fin de permitir su identificación.

Artículo 3º — Para el cumplimiento de sus fines específicos, los sindicatos estarán exonerados de tributos nacionales en las condiciones determinadas por las leyes de la materia para las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza.

Artículo 4º — Todo trabajador tiene derecho a afiliarse a un sindicato, y, como tal, a elegir y ser elegido para representar y dirigir al sindicato, en las condiciones determinadas en la presente ley.

La afiliación se solicitará por escrito. La desafiliación será automática, por la sola manifestación de voluntad, fehacientemente probada.

Nadie estará obligado a formar parte de un sindicato. La calidad de afiliado sindical no se requerirá para el ejercicio de ninguna profesión u oficio. Es absolutamente nulo todo compromiso o pacto contrario.

La afiliación a un sindicato no obstará a que el trabajador en el ejercicio de los derechos que le acuerda su seguro de salud pueda afiliarse a la asociación mutualista médica de su elección.

Artículo 5º — Tendrán derecho de afiliarse al sindicato los trabajadores mayores de dieciocho años, cualquiera sea su sexo o nacionalidad, que estén inscriptos en el Instituto de Previsión Social correspondiente.

El trabajador que cambie de oficio o profesión o deje de ejercerlo por cualquier causa durante más de seis meses quedará automáticamente excluido del sindicato que integraba, salvo que esté amparado en régimen de seguridad social.

Artículo 6º — Son deberes de los trabajadores sindicados:

- A) Ajustar su actuación a lo establecido en el estatuto del sindicato;
- B) Participar en la elección de representantes y dirigentes sindicales y en las decisiones plebiscitarias conforme a las disposiciones de esta ley.

Artículo 7º — Para ser dirigente sindical,

se requerirá en todos los casos veinticinco años de edad, ciudadanía natural o legal y tres años en el ejercicio de la profesión, arte u oficio, salvo el caso de industrias o empresas nuevas, y la continuación de su efectivo ejercicio durante el período en que desempeñe su función.

No se podrá ser dirigente en más de un sindicato. La función será honoraria y no se podrá otorgar por ese concepto ninguna clase de remuneración.

Artículo 8º — Los trabajadores tendrán adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

El dirigente sindical no podrá ser despedido de su trabajo a causa del ejercicio de su labor como tal o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las mismas. Dicha autorización por parte del empleador no podrá exceder de una jornada por semana, la que no será acumulativa.

Artículo 9º — Ningún afiliado podrá ser expulsado del sindicato sin justa causa y en tal caso por su asamblea convocada al efecto, con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que integran la asociación y el voto conforme de los dos tercios de afiliados presentes.

Para los casos en que el afiliado incurra en los actos previstos por los artículos 17 inciso C) y 26 inciso D) de esta ley, bastará con el voto conforme de los dos tercios de los miembros de la comisión directiva.

Artículo 10. — No se considerará legalmente constituido ningún sindicato que no haya llenado el requisito de su inscripción en el Registro Nacional de Sindicatos, que será llevado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A los efectos de dicha inscripción, los sindicatos existentes y los que se constituyan en lo sucesivo deberán presentar al registro dos copias certificadas del acta de constitución en la que se incluirá los estatutos respectivos.

En la solicitud de inscripción deberán mencionar el nombre, profesión y domicilio de los gestionantes, y los de las personas que integran la autoridad directiva, la denominación del sindicato y el domicilio de éste.

Los estatutos de los sindicatos deberán indicar claramente:

- A) Denominación del sindicato;
- B) Derechos y deberes de los afiliados, así como las condiciones que regirán para su admisión, exclusión, suspensión o separación del sindicato, sea ésta voluntaria o forzada;
- C) Forma de designación, renovación y revocación de sus autoridades; facultades estatu-

tarias de estas y terminos de sus mandatos;

D) Origen de los recursos económicos y financieros del sindicato y forma de pago de las cuotas o contribuciones sociales;

E) Procedimiento para la modificación de los estatutos y para la disolución y liquidación del sindicato;

F) Sanciones que puedan imponerse a los afiliados y procedimientos internos para recurrir de ellas.

Artículo 11. — Las reformas que se introduzcan a los estatutos de los sindicatos sólo tendrán validez cuando se haya registrado en las condiciones previstas en el artículo anterior. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado previamente al registro.

Artículo 12. — Obtenida su inscripción en el registro, los sindicatos gozarán de personería jurídica y tendrán, por lo tanto, los mismos derechos y obligaciones civiles que las demás personas morales.

La inscripción sólo podrá ser negada cuando los estatutos contengan disposiciones contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres, al orden público o al sistema democrático republicano de gobierno.

Artículo 13. — Los Sindicatos legalmente registrados podrán:

A) Comparecer ante los poderes públicos en defensa de los intereses generales de la profesión en cualquier cuestión que directa o indirectamente afecte las relaciones laborales de sus afiliados;

B) Celebrar, conforme a las normas legales vigentes, convenios colectivos en representación de sus afiliados;

C) Realizar las demás actividades que previeren sus estatutos.

Artículo 14. — Siempre que el Poder Ejecutivo resuelva integrar comisiones de estudio o asesoramiento con representantes obreros, deberá elegirlos, según la materia, entre candidatos propuestos por los sindicatos inscritos en el registro, pudiendo también, a tales efectos, convocar a plebiscito dentro del gremio.

La misma norma observará el Poder Ejecutivo al integrar comisiones de conciliación y arbitraje, consejos o comisiones tripartitas o paritarias, o delegaciones obreras que deban intervenir en conferencias o congresos internacionales.

Artículo 15. — Las empresas están obligadas a retener de los haberes de sus trabajadores que así lo soliciten en forma personal y escrita, las cuotas mensuales sindicales determinadas por los sindicatos inscritos, conforme a sus estatutos.

Esta obligación no podrá extenderse a los trabajadores no afiliados y no excederá del im-

porte de dos horas de trabajo.

Las empresas deberán verter a los sindicatos, en el término de diez días, las cuotas retenidas.

Artículo 16. — Los sindicatos están obligados a:

A) Suministrar los informes estadísticos y los relacionados con la profesión que les solicite la autoridad pública;

B) Comunicar al registro dentro de los diez días subsiguientes a la elección respectiva, todo cambio operado en sus autoridades y dar los nombres, profesión u oficio y domicilio de los nuevos dirigentes.

Artículo 17. — Queda especialmente prohibido a los sindicatos:

A) Intervenir directa o indirectamente en cuestiones políticas y religiosas; o en actividades contrarias a nuestro sistema democrático republicano.

B) Dedicarse al comercio, a la industria o a cualquier otra actividad lucrativa, así como repartir dividendos entre sus miembros, sin que ello les impida constituir cooperativas entre sus afiliados, excepto las de producción.

C) Atentar contra la libertad sindical, o usar la violencia física o moral contra los trabajadores afiliados o no, respetando fundamentalmente la libertad de trabajo, consagrada en el artículo 36 de la Constitución de la República.

D) Atentar contra la armonía social incitando a la lucha de clases.

Artículo 18. — A la asamblea del sindicato, en su carácter de órgano máximo, corresponde la orientación del mismo, salvo en los casos en que por la presente ley se determinen otras formas de pronunciamiento colectivo.

Artículo 19. — La realización de asambleas sindicales no podrá afectar la jornada de trabajo.

Tendrán una duración máxima diaria de cinco horas, debiendo la convocatoria efectuarse con tres días de antelación y con conocimiento público del orden del día. Este plazo de convocatoria no regirá en los casos de asambleas en las que se consideren fórmulas de solución de conflictos.

Artículo 20. — Los afiliados elegirán, por períodos no menores de dos años y no mayores de tres, una Comisión Directiva y una Comisión Fiscal, cuyos integrantes podrán ser reelectos por una sola vez. Sus facultades para actuar en representación del sindicato deberán ser establecidas en los estatutos.

La Comisión Directiva del sindicato proporcionará a sus integrantes la relación de los miembros que pueden ser candidatos a la dirección del mismo.

Cada votante elegirá un número de personas

equivalente al de cargos de la directiva y Comisión Fiscal y los suplentes respectivos. Los cargos se adjudicarán por simple mayoría.

La elección se efectuará en votación secreta, siendo obligatorio el voto de todos sus afiliados.

La Corte Electoral reglamentará y fiscalizará el acto eleccionario y hará el escrutinio correspondiente, cuyos gastos serán de cargo del erario público. A tales efectos, tendrá jurisdicción para conocer en todo lo conducente a controlar la regularidad del acto, quedando autorizada para recabar los datos pertinentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de cualquier otro organismo o dependencia pública o privada.

Cualquier recurso que tenga relación con el acto eleccionario, será interpuesto ante la Corte Electoral dentro de los diez días siguientes a la comunicación del resultado del escrutinio.

La mencionada Corte deberá fallar, en única instancia, en el término de veinte días a partir de la presentación del recurso.

Artículo 21. — La Comisión Directiva deberá presentar anualmente a la asamblea del sindicato una rendición de cuentas, completa y detallada, del manejo de los fondos sociales.

Una copia de la rendición de cuentas deberá remitirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y otra a la Inspección General de Hacienda, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio.

Los fondos sociales deberán ser depositados en cuentas corrientes bancarias en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del sindicato y a la orden conjunta de por lo menos dos miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 22. — La Comisión Fiscal deberá vigilar la gestión contable, la confección de los balances y el origen y empleo de los fondos sociales.

Presentará anualmente un informe a la asamblea del sindicato sobre la situación financiera, y deberá convocarla extraordinariamente en caso de comprobar irregularidades.

Artículo 23. — Los sindicatos podrán formar federaciones o confederaciones nacionales que se regirán también por las disposiciones de esta ley.

Los estatutos de dichos organismos deberán indicar la forma en que los sindicatos que lo componen estarán representados en los Consejos Directivos y en las Asambleas Generales y establecer el principio de la mayoría absoluta de integrantes para adoptar decisiones.

Los sindicatos y las federaciones o confederaciones nacionales no podrán vincularse o contraer compromisos con federaciones o confederaciones internacionales, que, en su acción, infrinjan las normas de los artículos 17 y 26 de

esta ley. En tal caso se podrá cancelar su inscripción.

Artículo 24. — Las federaciones o confederaciones deberán presentar al Registro Nacional de Sindicatos:

A) Dos copias certificadas del acta de constitución en la que se incluirán los estatutos respectivos. Los estatutos de las federaciones o confederaciones, deberán indicar claramente:

1) Denominación de la federación o confederación.

2) Derechos y deberes de los sindicatos afiliados, así como las condiciones que regirán para su admisión, exclusión, supresión, suspensión o separación de la federación o confederación, sea ésta voluntaria o forzada.

3) Forma de designación, renovación y revocación de sus autoridades; facultades estatutarias de éstas y término de sus mandatos.

4) Origen de sus recursos económicos y financieros y forma de pago de las cuotas o contribuciones sociales de los sindicatos afiliados.

5) Procedimientos para la modificación de sus estatutos y para la disolución y liquidación de la federación o confederación.

6) Sanciones que puedan imponerse a los sindicatos afiliados y procedimientos internos para recurrir de ellas.

7) Procedimientos para ratificación, rectificación o anulación de las decisiones mediante la realización de un plebiscito acorde a la presente ley.

B) Una lista completa de los nombres y las sedes sociales de todos los sindicatos afiliados y las condiciones que rigen para la afiliación.

C) Una lista con el nombre, profesión y domicilio de las personas que integran los Consejos Directivos.

Artículo 25. — Todo sindicato afiliado puede retirarse de la federación o confederación que integre en cualquier momento, aunque estén en vigencia convenios o disposiciones que prohíban la desafiliación o la sometan a algún requisito.

La desafiliación será automática, por la sola manifestación de voluntad, fehacientemente probada.

Artículo 26. — Los sindicatos y federaciones o confederaciones, en su caso, serán disueltos, caducando su inscripción:

A) Por la expiración del plazo fijado en el acta de constitución o en sus estatutos.

B) Cuando lo resuelvan por medio del voto secreto los dos tercios de sus afiliados.

C) Por violación de las disposiciones y prohibiciones impuestas por el artículo 17 de esta ley.

D) Por participar en actividades antinacio-

nales o contrarias a la seguridad del estado, o intervenir en cualesquiera otros actos delictuosos.

E) Cuando no alcance el número mínimo de afiliados que marca la ley.

Artículo 27. — En caso de disolución de un sindicato, una federación o una confederación, se dará a sus bienes el destino previsto en los estatutos y, en su defecto, pasarán a integrar el patrimonio del Banco de Previsión Social.

Artículo 28. — El trabajador que, sin causa justificada a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no cumpliera con su obligación de votar toda vez que se trate de elegir las autoridades del sindicato a que esté afiliado, o de adoptar las decisiones plebiscitarias requeridas por esta ley, incurrirá en una multa equivalente al salario correspondiente a cinco jornadas de trabajo, la que será impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiendo su producido a la Corte Electoral.

A tales efectos, dicho ministerio comunicará a las empresas la nómina de infractores dentro de los diez días siguientes a la finalización del escrutinio respectivo; y recaudará los importes correspondientes dentro de los treinta días siguientes.

Artículo 29. — Los sindicatos que infringieran las disposiciones de la presente ley serán castigados con multas de diez mil a dos millones de pesos, las que serán impuestas y recaudadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su producido se verterá en el Banco de Previsión Social.

El mínimo y máximo de la multa podrán ser actualizados acorde con lo previsto en los artículos 331 a 335 de la ley N° 13.853, de 7 de enero de 1970.

Esta sanción se establece sin perjuicio de la prevista en el artículo 26 de esta ley.

Artículo 30. — El que por acto de violencia, amenazas o intimidaciones de cualquier naturaleza, atentare contra la libertad de trabajo o el derecho de asociación de los obreros o empleados, o pretendiere obligar a una persona a formar parte de un sindicato o a separarse de él, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Artículo 31. — Cuando uno o varios miembros de un sindicato, asumiendo o no su representación, incurrieren en los actos previstos en los incisos C) del artículo 17 y D) del artículo 26 de esta ley, el sindicato deberá expulsarlos con prohibición de reingreso.

En su defecto, será sancionado en la forma prevista por los artículos 26 y 29 de esta ley, sin perjuicio de las responsabilidades penales correspondientes.

Del ejercicio y efectividad del derecho de huelga

Artículo 32. — La huelga se hará efectiva mediante la suspensión colectiva del trabajo, adoptada con carácter continuo y temporario por una reclamación de naturaleza profesional formulada por los trabajadores.

Dicha reclamación se deberá articular en un petitorio escrito que se presentará ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se deberá determinar:

A) La o las causales de la huelga y la mención de los intentos de solución efectuados;

B) Qué trabajadores se encuentran comprendidos en la reclamación, especificando empresas y establecimientos que resulten afectados en forma directa por el conflicto;

C) Qué trabajadores resultarán directa e indirectamente afectados por el conflicto, a fin de permitir a la Corte Electoral, en su oportunidad, formar los padrones correspondientes.

Artículo 33. — Todo conflicto de trabajo de carácter colectivo que no se haya logrado solucionar por las partes interesadas, será comunicado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que deberá someterlo a un organismo de conciliación designado al efecto en cada caso, integrado con una o más personas, según establezca la reglamentación que determinará asimismo la remuneración que habrá de corresponder a los conciliadores por su actuación.

A este efecto se habilitarán los créditos presupuestales pertinentes.

En el interior de la república, ejercerá la precedente facultad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la inspección departamental respectiva de dicho ministerio.

El Poder Ejecutivo reglamentará, además, dentro del término de veinte días de la promulgación de la presente ley, las calidades que deberán revestir los conciliadores y los representantes de las partes, el procedimiento a que deberá ajustarse el organismo conciliador y los plazos en que deberá cumplirse cada una de sus diversas etapas.

Artículo 34. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de las veinticuatro horas de recibido el petitorio previsto en el artículo 32, someterá el diferendo al órgano de conciliación establecido en el artículo precedente, quedando prohibido a los reclamantes toda medida de fuerza hasta tanto el aludido órgano dé fin a su intervención, o transcurran quince días, prorrogables por acuerdo de partes, sin haberlo hecho, en cuyo caso se considerará inútilmente tentada la conciliación, pudiendo las partes so-

desde luego el diferendo a un Tribunal Arbitral que ellas designen.

El Poder Ejecutivo, por resolución fundada y en los casos previstos en el artículo 37 de la presente ley, podrá disponer el arbitraje obligatorio. En este caso, el Tribunal Arbitral se integrará con delegados designados por cada uno de los poderes del estado.

Artículo 35. — Los acuerdos celebrados ante el órgano de conciliación y los fallos de los Tribunales Arbitrales, en su caso, previa notificación de las partes deberán ser registrados en la sección respectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cumplido lo cual tendrán efectos plenamente obligatorios para las partes.

Artículo 36. Para la declaración del estado de huelga se requerirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

A) El cumplimiento de las etapas previas a que se refieren los artículos 32, 33 y 34 de esta ley;

B) Que la huelga sea decidida en votación secreta, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los trabajadores en servicio activo comprendidos en la reclamación y de todos los de la misma empresa que directa o indirectamente resulten afectados por el conflicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley.

La votación se reiterará cada vez que se propongan fórmulas concretas de solución al diferendo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Corte Electoral reglamentará los actos conforme a lo establecido en los artículos 20 y 28 de esta ley.

Artículo 37. — La prestación de los servicios públicos esenciales no puede ser interrumpida por huelga, los conflictos laborales que se planteen en estos servicios serán resueltos, en definitiva, por aplicación de las leyes especiales que correspondan o con las garantías y por el procedimiento del arbitraje obligatorio.

Son servicios públicos esenciales aquellos que garantizan la seguridad, la tranquilidad y el orden públicos, la vida de los habitantes y los que declare el Poder Ejecutivo en materia de comercio exterior en casos especiales.

Por resolución fundada y previo asesoramiento de los organismos técnicos y de seguridad competentes, el Poder Ejecutivo declarará cuáles son dichos servicios esenciales antes del vencimiento del plazo de quince días previsto en el artículo 34.

Artículo 38. — La huelga se reputará ilícita:

A) Cuando persiga fines que no sean profesionales; o tenga por causa un conflicto laboral individual que pueda ser sometido para su

resolución a los órganos jurisdiccionales competentes;

B) Toda vez que se declare violando lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 ó 36 de esta ley, o se mantuviera de hecho total o parcialmente, después de considerarse legalmente terminada.

La ilicitud será declarada por el Poder Ejecutivo, antes del vencimiento del plazo de quince días previsto en el artículo 34.

Artículo 39. — La huelga termina:

A) Por el acuerdo a que lleguen las partes o por decisión de los trabajadores (artículo 36 letra B);

B) Por laudo arbitral dictado por el tribunal que hubiese sido llamado a fallar en el conflicto.

El fallo del Tribunal Arbitral deberá pronunciarse sobre:

a) Causa de la huelga planteada;

b) Fundamento de las causales invocadas;

c) Medidas a adoptar por los trabajadores o por la empresa para solucionar el diferendo planteado;

d) Responsabilidad de las partes en el diferendo.

El Tribunal Arbitral dictará su fallo en el menor tiempo posible debiendo el Poder Ejecutivo fijar para cada caso su fecha límite.

Artículo 40. — En todo conflicto de trabajo corresponde a la autoridad pública garantizar los derechos individuales.

El que, en ocasión de su participación en un conflicto colectivo de naturaleza laboral cometiére actos previstos en la ley como delitos o usurpare con o sin violencia, bienes muebles o inmuebles de personas públicas o privadas, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría, salvo que de acuerdo con el Código Penal correspondiere una pena más severa, en cuyo caso regirá ésta.

Los dirigentes gremiales que hayan participado, materialmente en la ejecución del hecho y los que, sin hacerlo, hubieren instigado al mismo responderán como autores, sin perjuicio de la aplicación para los demás intervinientes de las normas generales sobre concurso de delinquentes.

Artículo 41. — La huelga lícita será considerada como mera suspensión del contrato de trabajo, y por consiguiente todo despido por dicha causa será nulo.

Artículo 42. — La declaración de huelga ilícita dejará cesantes a los trabajadores que no se reintegren a sus tareas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su emplazamiento público, y, aunque posteriormente fueren readmitidos,

se reputará preceptivamente perdida su antigüedad laboral o funcional a todos los efectos, salvo los jubilatorios.

Artículo 43. — Tratándose de funcionarios públicos y de los trabajadores de los servicios esenciales referidos en el artículo 37, de esta ley, la participación en una huelga ilícita configurará el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, considerándose autores a los dirigentes de los gremios alcanzados por la huelga.

Artículo 44. — Fuera del legal ejercicio del derecho de huelga, los trabajadores que en forma voluntaria, individual o colectivamente, paralicen o perturben el servicio o la labor que les está encomendada; trabajen apartándose de las normas habituales del servicio o empresa que integran aunque ello ocurra en forma alternada o irregular; reduzcan deliberadamente su rendimiento o de cualquier otro modo dificulten o impidan el normal cumplimiento de la actividad laboral o funcional, incurrirán en conducta ilícita y serán susceptibles, según la gravedad y consecuencias de la falta, de las siguientes sanciones:

- a) Pérdida del jornal.
- b) Suspensión.
- c) Despido.

El dirigente que, en la actividad pública o privada, promueva las formas de conducta mencionadas precedentemente, incurrirá en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

Artículo 45. — Cuando los hechos reseñados en la parte primera del artículo anterior se produzcan en la actividad privada, las empresas podrán disponer el cierre de sus establecimientos comunicándolo de inmediato al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estándose a su resolución.

En caso de que se declare que las empresas incurrieren en responsabilidad, quedarán obligadas al pago de los salarios por los días no laborados, pudiendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aplicar a la parte empleadora una sanción pecuniaria de hasta el 5% (cinco por ciento) de su activo fiscal, la que se graduará teniendo en cuenta la gravedad del daño causado, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondiere.

Artículo 46. — En la actividad pública, los hechos deberán ser informados por el jerarca de cada oficina o dependencia a la autoridad administrativa de que dependa, constituyendo el incumplimiento de tal obligación, causal de destitución.

El jerarca de cada oficina o dependencia será, asimismo, responsable personal y directamente en caso de no disponer las sanciones pertinentes.

ser comprobados por el Ministerio de Trabajo

En la actividad privada los hechos deberán y Seguridad Social, debiendo las empresas comunicar a dicho ministerio el planteamiento de las situaciones a que se refiere el artículo 44. Su incumplimiento las hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 45.

Artículo 47. — Las resoluciones de las autoridades administrativas dictadas en cumplimiento de la presente ley, son actos que admiten los recursos previstos en los artículos 317 y 309 de la Constitución de la República.

Las multas impagas serán perseguidas judicialmente por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución los testimonios de las resoluciones firmes que las impongan.

Del procedimiento en materia laboral

Artículo 48. — Cinco de los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo, actuarán en lo sucesivo como Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia, con la misma competencia de los actuales Juzgados Letrados del Trabajo, y en régimen de turnos.

Artículo 49. — La Suprema Corte de Justicia tomará todas las providencias para la aplicación de esta ley dentro de los sesenta días de su promulgación y fijará la nueva jurisdicción territorial de los Juzgados de Paz que permanecerán como tales en el Departamento de la Capital.

Artículo 50. — Los actuales Jueces Letrados del Trabajo serán en adelante Jueces Letrados del Trabajo de Segunda Instancia, y conocerán de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias definitivas y las interlocutorias con fuerza de definitivas dictadas por los Jueces Letrados del Trabajo de Primera Instancia.

El recurso de apelación contra dichos fallos se interpondrá en la forma establecida por el artículo 48 de la ley N° 13.355, de 17 de agosto de 1965, y la sentencia de segunda instancia causará ejecutoria y deberá dictarse en el término de quince días.

Contra las demás providencias de los Jueces Letrados del Trabajo de Primera Instancia, no se admitirá el recurso de apelación.

Artículo 51. — En la primera instancia de los juicios en materia laboral se seguirá, en adelante, el procedimiento establecido en los artículos 1177, 1178 y 1182 del Código de Procedimiento Civil, requiriéndose siempre asistencia letrada.

Los jueces pronunciarán sentencia dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dio por terminada la audiencia.

La sentencia deberá ser notificada personalmente a las partes dentro de los ocho días de

dictada, bajo responsabilidad personal y directa del actuario respectivo.

Artículo 52. — Las audiencias previstas por los artículos 1177 y 1178 del Código de Procedimiento Civil se celebrarán con la presencia personal del juez actuante, bajo su más seria responsabilidad.

El juez deberá tentar, en forma especial y previa, el requisito de la conciliación.

Si no se verifica la conciliación, oídas en la misma audiencia las exposiciones que se formularen, el juez declarará sin más trámite si la cuestión es de puro derecho, en cuyo caso quedará concluida la causa para sentencia; o si, por el contrario, se deberá producir prueba, circunstancia en la cual fijará en el mismo acto los hechos a probar, y señalará la audiencia prevista en el artículo 1178 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 53. — En las contiendas a que se refieren los artículos precedentes, los jueces podrán en cualquier momento de los procedimientos, tomar, de oficio o a pedido de parte, las medidas de seguridad, o disponer las diligencias probatorias que juzguen necesarias.

Artículo 54. — Los juicios actualmente en trámite en los Juzgados Letrados de Trabajo de Primero y Segundo Turno continuarán sometidos a su jurisdicción no obstante la nueva denominación de dichos juzgados, y se sujetarán al procedimiento con arreglo al cual se estaban sustanciando desde su iniciación, pero los jueces podrán, en esos juicios, hacer uso de las facultades previstas en el artículo 53.

Los juicios y cualquier otro procedimiento que a la fecha de esta ley se encontraren radicados en los Juzgados de Paz que se suprimen, serán distribuidos entre los demás Juzgados de Paz del departamento de la capital, teniendo en cuenta, en los juicios, el domicilio real del demandado, y en los demás procedimientos, el domicilio de la persona que los promovió.

Artículo 55. — No será necesario llenar el requisito de la conciliación ante la justicia de paz en los juicios laborales que se iniciaren ante los Jueces del Trabajo de Primera Instancia.

Artículo 56. — Los créditos reconocidos por sentencia dictada por los juzgados competentes en materia de trabajo, generarán un interés mensual equivalente al recargo que generan las obligaciones fiscales, a contar de la fecha de la demanda.

Artículo 57. — Deróganse todas las disposiciones legales, laudos, convenios colectivos y normas que se opongan a la presente ley.

Artículo 58. — Comuníquese, etcétera."

Artículo 2º Las competencias que este proyecto de ley confiere a la Corte Electoral serán ejercidas, hasta su aprobación por el Consejo de Estado, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3º Los delitos tipificados en el presente proyecto de ley serán reprimidos hasta su aprobación por el Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

Artículo 4º Las normas previstas en el presente proyecto de ley sobre procedimiento en materia laboral entrarán en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Estado.

Artículo 5º Los trabajadores dispondrán de un plazo de noventa días para ajustar sus asociaciones gremiales a las normas sobre organización de los sindicatos previstas en el presente decreto.

Artículo 6º Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etcétera. — BORDABERRY. Coronel NÉSTOR J. BOLENTINI. JUAN CARLOS BLANCO. MANUEL RAÚL PAZOS. WALTER RAVENNA. EDUARDO CRISPO AYALA. JUAN BRUNO IRULEGUY. BENITO MEDERO. JOSÉ E. ETCHEVERRY STIRLING. EDMUNDO NARANCIO. MARCIAL BUGALLO. FRANCISCO MARIO UBILLOS.

(Viene de contratapa)

- 32 BATLLE (II). Textos de José Batlle y Ordóñez.
- 33 EL INFORME ROCKEFELLER (I) Compilación, introducción y notas de Gregorio Selser.
- 34 EL INFORME ROCKEFELLER (II).
- 35 LA GUERRA DEL PARAGUAY por José María Rosa, Juan Bautista Alberdi. Los informes de Maillefer.
- 36 LENIN por G. Wetter, M. Gorki, J. Bentancourt Díaz, J. Guiral, Mario Otero, E. Galeano.
- 37 BRASIL (I). Textos y selección de documentos por Paulo R. Schilling.
- 38 BRASIL (II)
- 39 FRUGONI (I). Presentación y selección de textos por Eduardo Jaurena.
- 40 CHILE por Allende, Tomic, E. Galeano. Y documentos.
- 41 FRUGONI (II) por Eduardo Jaurena, Roberto Ibáñez, Arturo J. Dubra.
- 42 ISRAEL. Introducción de L. Muller. Textos de D. Barnir, M. Yaari y otros.
- 43 PALESTINA por J. Berque, Abdalla Larovi, Abu Lutuf y otros. Documentos.
- 44 TORTURAS. Documentos.
- 45 ESPAÑA por Pier Paolo Moravia, Román Gubern, Alfonso Comín, F. José Baena. Introducción de Carlos Gurméndez y J. García Grau.
- 46 FRENTE AMPLIO (I) Documentos, reportajes y opiniones.
- 47 FRENTE AMPLIO (II).
- 48 SECUNDARIA - INTERVENCIÓN Y VIOLENCIA por R. Ares Pons. Documentos y opiniones.
- 49 CUBA - EL CASO PADILLA por E. Lihn, J. Cortázar, M. Benedetti, A. Rama. Documentos.
- 50 RODÓ por R. Ibáñez, A. Ardao, W. Lockhart, L. G. Salguero, S. P. Mámontov.
- 51 BOLIVIA - EL RETORNO AL FASCISMO por R. García Lupo, PS de Bolivia. Documentos.
- 52 IGLESIA Y SOCIALISMO (Chile, Perú, Uruguay). Prólogo de Héctor Borrat.
- 53 F. A. - RESPUESTA AL DESPOTISMO por J. Castro, H. Rodríguez, C. Martínez Moreno, A. Couriel, L. Fabbri y otros.
- 54 LA REVOLUCIÓN DEL QUEBRACHO por Víctor Arreguine, E. Garzón, Javier de Viana, A. González.
- 55 LA REVOLUCIÓN DEL 97. Prolegómenos, manifiestos, proclamas, documentos.
- 56 BASILIO MUÑOZ - 60 AÑOS DE REVOLUCIÓN por Arturo Ardao y Julio Castro.
- 57 CENTENARIO DE LA PAZ DE ABRIL. Introducción de Juan A. Oddone. Documentos.
- 58 LOS PRINCIPISTAS. (De la Paz de Abril a Loreto Latorre).
- 59 LATORRE - LA REVOLUCIÓN TRICOLOR Y EL MILITARISMO por J. Pivel Devoto, A. Floro Costa. Documentos históricos.
- 60 LATORRE - DE LA DICTADURA AL DESTIERRO. Documentos.
- 61 LEANDRO GÓMEZ - INDEPENDENCIA O MUERTE por Alfredo Castellanos.
- 62 POLÍTICA DE BRASIL EN URUGUAY - LA MISIÓN SARAIVA. Documentos presentados por Alfredo Castellanos.
- 63 VAZ FERREIRA por Alain Guy, A. A. Goig, Antonio Grompone, Mario Silva García, Enrique Puchet.
- 64 VAZ FERREIRA por A. M. Robinel, N. Rodríguez Bustamante, Manuel Claps, Diógenes de Giorgi, Arturo Ardao.
- 65 MARTÍN FIERRO por José Hernández. Prólogo E. Martínez Estrada.
- 66 MARTÍN FIERRO por L. Lugones, R. Rojas, V. Rossi, E. Martínez Estrada. "Vida del Chacho" por J. Hernández.
- 67 LEY DE ENSEÑANZA por A. Ardao, J. Castro, V. Cayota, C. Martínez Moreno y J. Guiral.
- 68 7 DÍAS QUE CONMOVIERON AL URUGUAY. Documentos.
- 69 LA ERA MILITAR (II). Documentos.
- 70 EL PERONISMO (I) (1943-1955) por Gregorio Selser, Ismael Viñas, Milciades Peña, J. J. Hernández Arregui, Miguel Gazzera. Con opiniones de Eva Perón y escritos de Juan Domingo Perón.
- 71 EL EXILIO (1955-1973) por G. Selser, J. D. Perón, John William Cooke, Julián Licastro, Raimundo Ongaro, Roberto Carri y documentos.
- 72 A VEINTE AÑOS DEL MONCADA. Documentos.

"Cuadernos" publicados

- 1 RODÓ por Roberto Ibáñez, Leopoldo Zea, Arturo Ardao, Carlos Real de Azúa y Eugenio Petit Muñoz.
- 2 VIETNAM por Bertrand Russell, Jean-Paul Sartre, Ralph Schoenmann y testimonios presentados al Tribunal.
- 3 CUBA por Che Guevara, Alejo Carpentier, Julio Cortázar, Mario Benedetti, Ernest Mandel y otros.
- 4 URUGUAY Y LAS RAÍCES DE LA INDEPENDENCIA por Ariosto González, Guillermo Vázquez Franco, Reyes Abadie, O. Bruschera, T. Melogno, Roque Faraone, Martha Campos, A. Beraza y A. Ardao.
- 5 GUERRA Y REVOLUCIÓN EN LA CUENCA DEL PLATA por Carlos Real de Azúa, Alfredo Castellanos, Juan A. Oddone, P. Montero Zorrilla y Hugo Licandro.
- 6 EL GAUCHO Y LA LITERATURA GAUCHESCA por Darcy Ribeiro, Ricardo Rodríguez Molas, Lauro Ayestarán, Ángel Rama y Daniel Vidart.
- 7 CHE GUEVARA. Escritos y discursos del Che.
- 8 IGLESIA HOY. Documentos. Prólogo de Héctor Borrat y Epílogo de Juan Luis Segundo.
- 9 DE CAMILO TORRES A HÉLDER CÁMARA por G. Selser, G. Leuta, N. Habegger y documentos.
- 10 LA TIERRA PURPUREA por Guillermo E. Hudson.
- 11 CRÓNICAS DE UN MONTEVIDEO LEJANO por Domingo González (El Licenciado Peralta).
- 12 EL PODER NEGRO por E. Genovese, Malcolm X, M. Luther King, Stokely Carmichael, Alex Haley y otros.
- 13 MARX (I) por J. Bentancourt Díaz, Lenin, Schumpeter, H. Marcuse y textos de Marx.
- 14 MARX (II) por Mario Sambarino, D. Croce, O. Bakuradzé, L. Althusser, R. Paris, Y. Calvez y C. Wright Mills.
- 15 LOS ESTUDIANTES por Sartre, Malraux, Aron, Marcuse, Fuentes, Kastler, Garaudy, Dutschke, Cohn-Bendit.
- 16 CHECOSLOVAQUIA. Documentos.
- 17 MEDELLIN - LA IGLESIA NUEVA. Documentos. Prólogo H. Borrat.
- 18 LA PATRIA ORIENTAL por Pablo Blanco Acevedo, Edmundo Castillo y Gustavo Gallinal.
- 19 ORIENTALES Y ARGENTINOS por J. Jiménez de Aréchaga, O. Bruschera, E. Petit Muñoz, A. González y A. Traversoni.
- 21 MARTÍN GARCÍA por A. de Vedia, Alberto Palomeque, Setembrino Pereda, José Aguiar. Con documentos.
- 22 MONTEVIDEO ENTRE DOS SIGLOS por J. C. Gómez Haedo, F. García Esteban, A. S. Visca, Carlos Rama, S. Salgado, Julio C. Abella, A. Curotto y A. Castellanos.
- 23 EL MILITARISMO por Carlos Real de Azúa, G. Vázquez Franco, Roque Faraone, Carlos Panizza, N. Martínez Díaz y Rómulo Rossi.
- 24 CRISIS Y RENOVACIÓN - IGLESIA LATINOAMERICANA. Documentos, reportajes e informes. Prólogo de Héctor Borrat.
- 25 ANTONIO MACHADO por A. Ardao, E. de Cáceres, J. P. Díaz, R. Ibáñez, Jesualdo, R. Yáñez y M. García Puertas.
- 26 PERÚ por Ezequiel Ramírez Novoa, Hélan Jaworski. Con documentos.
- 27 OTRO MAYO ARGENTINO, por G. Selser, J. Podestá, R. Carri, A. Cristiani, J. Roviet, J. P. Franco y otros.
- 28 ÁFRICA. Presentación y coordinación por Mario Benedetti.
- 29 PROTESTANTES EN AMÉRICA LATINA por H. Borrat, H. Conteris, Julio Baerreiro, Emilio Castro, J. de Santa Ana y otros.
- 30 BOLIVIA por Rogelio García Lupo, A. Urquidi, S. Almaraz, A. Céspedes, y documentos.
- 31 BATLLE (I). Textos de José Batlle y Ordóñez. Selección de Raúl Gadea.

(Sigue al dorso)